AÑO CXVII - **Nº 30362**

La Plata, lunes 16 de noviembre de 2026.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info.boletinoficial@sg.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	21
DISPOSICIONES	22
LICITACIONES	45
COLEGIACIONES	60
TRANSFERENCIAS	61
CONVOCATORIAS	63
SOCIEDADES	73
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	86
VARIOS	87
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	103

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2173/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 8 de Noviembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-34265938-GDEBA-SSJMJYDHGP mediante el cual la doctora Mirta Angélica RAVERA GODOY presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 1434 del 20 de junio de 2001, la doctora Mirta Angélica RAVERA GODOY fue designada Juez del Tribunal de Menores N° 5 del Departamento Judicial San Isidro;
Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.634 y sus modificatorias, los entonces magistrados de los Tribunales de Menores fueron reasignados en carácter de Jueces de Responsabilidad Penal Juvenil y Jueces de Garantías del Joven, siendo la mencionada magistrada designada como titular del Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial San Isidro, mediante Decreto N° 3434 del 23 de noviembre de 2007;
Que la citada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de octubre de 2026;
Que se ha expedido la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora RAVERA GODOY, en el marco de la Ley N° 8085;
Que ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la mencionada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 - proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2026, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Mirta Angélica RAVERA GODOY (DNI N° 14.575.432 - Clase 1961) al cargo de Jueza del Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial San Isidro.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2174/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Domingo 8 de Noviembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-33895479-GDEBA-SSJMJYDHGP mediante el cual la doctora María Celina Estela BERETERBIDE presenta su renuncia al cargo de Defensora Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 2224 del 4 de septiembre de 2006, la doctora María Celina Estela BERETERBIDE fue designada Defensora Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial Mercedes;
Que la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de octubre de 2026;
Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora BERETERBIDE, en el marco de la Ley N° 8085;
Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada funcionaria, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 - proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2026, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora María Celina Estela BERETERBIDE (DNI N° 16.548.587 - Clase 1964) al cargo de Defensora Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial Mercedes.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2175/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 8 de Noviembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-36355786-GDEBA-SSJMJYDHGP mediante el cual la doctora María Gabriela LOMBARDI presenta su renuncia al cargo de Jueza del Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 1142 del 10 de julio de 2003, la doctora María Gabriela LOMBARDI fue designada Juez del Tribunal del Trabajo N° 1 de Bahía Blanca;
Que la citada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de octubre de 2026;
Que se ha expedido la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora LOMBARDI, en el marco de la Ley N° 8085;
Que ha tomado intervención la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la mencionada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 - proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2026, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora María Gabriela LOMBARDI (DNI N° 17.280.468 - Clase 1964) al cargo de Jueza del Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca.
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 818-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2025-29530233-GDEBA-DPTLMIYSPGP, donde tramitan las solicitudes de adhesión a los Planes de Regularización de Deuda y facilidades de pago establecidos por las Resoluciones MIySP N° 1001/2024 y MIySP N° 978/2025, en sus artículos 29 y 48 respectivamente, y sus modificatorias Resoluciones MIySP N° 4/2025 y N° 1176/2025, por parte de las distribuidoras provinciales y municipales y;

CONSIDERANDO:
Que mediante Ley N° 11.769 se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, determinándose en el artículo 5° que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos es la Autoridad de Aplicación y ejerce la función regulatoria en materia de energía eléctrica;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la mencionada ley y su reglamentación, los ingresos generados por el componente tarifario destinado a la expansión de la red de transporte provincial, deben ser depositados en una cuenta especial con las características de un Fondo Fiduciario, a fin de garantizar el destino de dicho recurso tarifario, resultando de aplicación lo dispuesto en los Decretos N° 4052/00 y N° 503/04 y demás normas complementarias;
Que para su administración se constituyó el FITBA (Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires, celebrado entre el FREBA -Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires- y BAPRO Mandatos y Negocios), el cual se integra con los recursos recaudados por cada distribuidora miembro del FREBA;
Que el artículo 6° del Decreto N° 4.052/00 y el artículo 3° del Decreto N° 2.299/09 delegaron en este Ministerio la responsabilidad de establecer los lineamientos del funcionamiento de todo el sistema de expansión de la red de transporte provincial y de verificar que el agregado tarifario sea utilizado con las modalidades y fines allí consignados;
Que las Resoluciones N° 420/07 y N° 683/07 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, reconocieron a la generación distribuida como una alternativa complementaria a la expansión de la red de transporte eléctrica provincial;
Que por Resolución N° 565/08 del Ministerio de Infraestructura, se dispuso la continuidad y estabilidad del citado componente adicional por abastecimiento, destinado a incrementar la oferta de generación eléctrica distribuida (GD) en el territorio de la Provincia, priorizando el aprovechamiento de fuentes renovables, estableciendo que los fondos provenientes de la recaudación del mismo se depositen en la cuenta del fideicomiso correspondiente al contrato celebrado con la entidad bancaria en calidad de fiduciario;
Que la Resolución N° 1030/11 del Ministerio de Infraestructura establece el concepto de Adicional de Costo de Generación Distribuida (ACGD) como adicional al costo de abastecimiento en el mercado eléctrico bajo jurisdicción provincial, a aquellos costos asociados a la generación de energía eléctrica definidos como Generación Distribuida (GD) y ordena su inclusión en los cuadros tarifarios, estableciendo asimismo que los distribuidores de energía eléctrica los integren a una subcuenta específica del FITBA;
Que estos tres agregados tarifarios: "transmisión", "generación distribuida" y “adicional costo de generación distribuida”, a partir de la vigencia de la Resolución del Ministerio de Infraestructura N° 168/12 y su modificatoria, así como de la Resolución MI N° 453/13, son objeto de una mayor discriminación desde el momento mismo de la presentación de las declaraciones juradas;
Que se destaca asimismo, que a través de las Resoluciones del MI N° 168/2012, N° 1083/2016 y sus modificatorias - Resoluciones N° 422/2017 y N° 186/2019 - y N° 977/2020, se fueron aprobando diversos planes de regularización de deuda y facilidades de pago de las obligaciones derivadas del Agregado Tarifario por parte de las Distribuidoras;
Que con posterioridad, por RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP se aprobó un nuevo plan de regularización de pago de los agregados tarifarios, correspondiente a las deudas corrientes del período septiembre 2020 a diciembre 2021 y/o de cuotas pendientes de pago de los Planes de Regularización, dispuestos por las Resoluciones MI N° 168/12 y 1083/16 de ese mismo período, y asimismo, para aquellas distribuidoras que, habiéndose adherido al Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago previsto por la RESO-2020-977-GDEBA-MIYSPGP y complementarias, no se encuentran en condiciones de sostener el pago del plan de regularización al que se han adherido, siempre y cuando las distribuidoras acrediten dificultades financieras objetivas para afrontar dichos pagos, considerándose al efecto indicadores relevantes como los de liquidez y fondo de maniobra de las distribuidoras acreditado mediante la presentación de los Balances correspondientes al año 2021;
Que por RESO-2023-770-GDEBA-MIYSPGP en su artículo 1° se dio por concluido el proceso de evaluación de la Dirección Provincial de Regulación en el marco de las facultades encomendadas por las Resoluciones de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 977/2020 y sus modificatorias N° 227/21 y N° 1463/21 y, se ratificaron diferentes planes adheridos según IF-2023-03459188-GDEBA-DPRMIYSPGP que integra la citada resolución;
Que por artículo 2° de la RESO-2023-770-GDEBA-MIYSPGP se estableció que las deudas por agregados tarifarios reconocidas por los distribuidores han sido consolidadas al 30 de septiembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la RESO-2021-1463-GDEBA-MIYSPGP;
Que posteriormente, la RESO-2023-1135-GDEBA-MIYSPGP mediante su artículo 1° dio por concluido el proceso de evaluación de la Dirección Provincial de Regulación en el marco de las facultades encomendadas por las Resoluciones de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 601/2022 y su modificatoria N° 1753/22 y, ratificó los planes de pagos adheridos de acuerdo a la deuda registrada en el SIFITBA, de conformidad al IF-2023-07264515-GDEBA-DRJMIYSPGP que integra la citada resolución;

Que la RESO-2024-1001-GDEBA-MIYSPGP de fecha 5 de septiembre de 2024, estableció la ampliación del Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago dispuesto por el artículo 1° de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP,para que las prestadoras del servicio público de distribución de energía puedan cumplir con el ingreso de las obligaciones en mora correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes, desde enero 2022 hasta el periodo agosto 2024 inclusive (con vencimiento en septiembre de 2024), en hasta un máximo de CUARENTA Y OCHO (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas incluyendo un período de gracia de tres (3) meses, estando vigente la posibilidad de adhesión al plan de regularización y facilidades de pago por sesenta (60) días corridos, a partir que el Sistema Informático SIFITBA se encuentre operativo (art. 29);
Así, por RESO-2025-4-GDEBA-MIYSPGP publicada el 07/01/2025 en el Boletín Oficial, en su artículo 30 amplió el plazo de adhesión al Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago establecido por el artículo 29 de la RESO-2024-1001-GDEBA-MIYSPGP el que se extendió hasta el hasta el 28 de febrero de 2025;
Que con posterioridad se dictó la RESO-2025-978-GDEBA-MIYSPGP de fecha 26 de septiembre de 2025, que estableció en su artículo 48 ampliar el Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago establecido por el artículo 1° de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP para que las prestadoras del servicio público de distribución de energía puedan cumplir con el ingreso de las obligaciones en mora correspondientes al depósito del agregado tarifario en sus distintos componentes, desde septiembre 2024 y hasta el periodo agosto 2025 inclusive (con vencimiento en septiembre de 2025), el cual se extendía hasta el 31/12/2025 y a partir que el Sistema Informático SIFITBA se encuentre operativo, lo cual es comunicado por el Foro Regional Eléctrico de Buenos Aires (FREBA) y por las distintas Federaciones de cooperativas a todas sus asociadas;
Que por RESO-2025-1176-GDEBA-MIYSPGP publicada el 31/12/2025 en el Boletín Oficial, en su artículo 49 dispuso ampliar el plazo de adhesión al Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago establecido por el artículo 48 de la RESO-2025-978-GDEBA-MIYSPGP el que se extendió hasta el 31/01/2026;
Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde ratificar los planes de pagos adheridos por las Cooperativas, conforme surge del IF-2026-20715260-GDEBA-DRJMIYSPGP y del IF-2026-20720099-GDEBA-DRJMIYSPGP, que integran la presente resolución;
Que ha prestado expresa conformidad el Subsecretario de Energía;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y sus modificatorias, el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y las previsiones de los Decretos N° 4052/00 y N° 2299/09, la RESO-2024-1001-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2025-978-GDEBA-MIYSPGP;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por concluido el proceso de evaluación de la Dirección Provincial de Regulación en el marco de las facultades encomendadas por la RESO-2024-1001-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2025-978-GDEBA-MIYSPGP y sus modificatorias RESO-2025-4-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2025-1176-GDEBA-MIYSPGP, respectivamente, y ratificar los planes de pago adheridos, conforme se detalla en el IF-2026-20715260-GDEBA-DRJMIYSPGP y en el IF-2026-20720099-GDEBA-DRJMIYSPGP, que integran la presente.
ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y, notificar a los distribuidores de energía eléctrica provinciales y municipales, al Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires y a Provincia Fideicomisos SAU. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-20715260-GDEBA-DRJMIYSPGP	ed335edfa0acdd7851a8296ad5a05448b75ad59c43a804ad4e71ed10821caa33	Ver
IF-2026-20720099-GDEBA-DRJMIYSPGP	5619eae9ca568a079d3747ff9e34dbd32f78d9ecf431bf17f797816eec0df61a	Ver

RESOLUCIÓN N° 839-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-28300816-GDEBA-DPTLMIYSPGP, donde tramita la presentación efectuada por la “Cooperativa de Electricidad General Balcarce Limitada” en virtud del dictado de la RESO-2026-580-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:
Que el día 31 de julio de 2026 se publicó en el Boletín Oficial la RESO-2026-580-GDEBA-MIYSPGP que determinó la deuda pendiente de pago al 30 de abril de 2026 mantenida por la “Cooperativa de Electricidad General Balcarce Limitada”

por la falta de ingreso de los agregados tarifarios en sus tres componentes al Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA) y por deuda de auditoría de conformidad con la Resolución de este Ministerio N° 376/22 y su modificatoria;
Que dicha deuda incluida en el Anexo de la citada Resolución según IF-2026-18938613-GDEBA-DREMIYSPGP ascendió a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.891.638.708,89) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago;
Que ese importe incluyó la actualización de la deuda por cuotas vencidas de planes de regularización que adhirió -Plan Resolución MIySP N° 977/20; ratificado por Resolución de este Ministerio N° 770/23, Plan Resolución MIySP N° 601/22 art. 1° ratificado por la Resolución de este Ministerio N° 1135/23, Plan Resolución MIySP N° 601/22 art 2° ratificado por la Resolución de este Ministerio N° 1000/23, y los Planes de Resolución MIySP N° 1001/24 y MIySP N° 978/25, cuya ratificación se encuentra en trámite mediante EX-2025-29530233-GDEBA-DPTLMIYSPGP-, y la deuda corriente mantenida en concepto de agregados tarifarios desde la declaración jurada de septiembre 2025 hasta la de marzo 2026 inclusive, y la auditoría del año 2022 Resolución MIySP N° 349/25, y sin perjuicio de la deuda de períodos posteriores de devengamiento corriente;
Que la RESO-2026-580-GDEBA-MIYSPGP fue notificada el día 12 de agosto de 2026 a la Cooperativa conforme surge del IF-2026-28524569-GDEBA-DRJMIYSPGP;
Que mediante nota de fecha 11 de agosto del corriente año según IF-2026-28366361-GDEBA-DRJMIYSPGP, el presidente de la Cooperativa requirió la regularización de la deuda determinada en la resolución anteriormente mencionada y solicitó incluir los períodos adeudados de abril, mayo y junio de 2026 para su regularización;
Que al respecto informó que le requirió al OCEBA que arbitre los medios necesarios para proceder a ceder los montos retenidos en el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) al FITBA por un monto de PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS ($1.295.893.916) y de esta manera poder cancelar parcialmente la deuda pendiente de pago;
Que asimismo solicitó que se otorgue un plan de pagos de sesenta (60) cuotas para poder afrontar la cancelación de las diferencias que surjan de la cesión referida debido a la situación económica financiera de público conocimiento que atraviesa el país;
Que con posterioridad al dictado de la Resolución de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 580/26 la Cooperativa adeuda PESOS SETECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($707.396.553,67) (IF-2026-33062008-GDEBA-DREMIYSPGP);
Que en esta instancia habiéndose determinado la deuda pendiente de pago al 30 de abril de 2026 con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago mediante RESO-2026-580-GDEBA-MIYSPGP, la intención de la Cooperativa de regularizar su deuda reconocida así como los periodos posteriores al dictado de esa Resolución pendientes de pago y, la solicitud para acceder a un plan de pago de sesenta (60) cuotas mensuales de acuerdo a sus posibilidades financieras, corresponde actualizar la deuda determinada y proceder a determinar la deuda de períodos de devengamiento corriente y las cuotas vencidas de planes de regularización posteriores al dictado de la RESO-2026-580-GDEBA-MIYSPGP hasta el 30/08/2026;
Que la cancelación de la deuda actualizada por la falta de ingreso de los agregados tarifarios en sus tres componentes al Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA) y por deuda de auditoría de conformidad con la Resolución de este Ministerio N° 376/22 y su modificatoria, se podrá instrumentar en hasta sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas calculadas según el sistema francés para préstamos, en virtud de contemplarse excepcionalmente la previsión de facilidades de pago establecida en la Resolución de este Ministerio N° 977/20 en lo que respecta a la cantidad de cuotas máximas admitidas y de modo de darle recepción a las posibilidades financieras esgrimidas por la Cooperativa en la presentación que motivó el inicio de estas actuaciones;
Que la RESO-2026-580-GDEBA-MIYSPGP es un acto administrativo válido, legítimo y ejecutorio para nuestro ordenamiento jurídico, que fue notificado a la “Cooperativa de Electricidad General Balcarce Limitada” el día 12 de agosto de 2026 según IF-2026-28524569-GDEBA-DRJMIYSPGP y que, posteriormente esa Cooperativa reconoce la deuda que mantiene por la falta de ingreso de los agregados tarifarios en sus tres componentes al Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA) al 30 de abril de 2026 según IF-2026-28366361-GDEBA-DRJMIYSPGP;
Que en esta instancia y en aras de garantizar el destino previsto para el agregado tarifario en sus diferentes componentes "transmisión", "generación distribuida" y “adicional costo de generación distribuida” según las previsiones del Decreto N° 4.052/00 y Artículo 43 de la Ley N° 11.769 y modificatorias, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo que actualice la deuda pendiente de pago de la Cooperativa, ascendiendo a una deuda de PESOS DOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($2.036.222.431,18) al 30/08/2026 con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (IF-2026-33061796-GDEBA-DREMIYSPGP);
Que corresponde además determinar la deuda de períodos de devengamiento corriente (períodos abril, mayo, junio y julio de 2026) y las cuotas de planes de regularización posteriores al dictado de la RESO-2026-580-GDEBA-MIYSPGP, vencidos hasta el 30/08/2026, ascendiendo a PESOS SETECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($707.396.553,67) según IF-2026-33062008-GDEBA-DREMIYSPGP;
Que teniendo en cuenta lo anterior, el total de deuda pendiente de pago con vencimiento al 30/08/2026 de la Cooperativa asciende a PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($2.743.618.984,85), según IF-2026-33063414-GDEBA-DREMIYSPGP;
Que asimismo se confiere a la “Cooperativa de Electricidad General Balcarce Limitada”, el plazo excepcional y perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del acto que se propicia, para que abone la deuda total determinada y actualizada al 30/08/2026 con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago

pudiendo formalizarla mediante la selección de hasta 60 cuotas mensuales de acuerdo a las posibilidades financieras de la Cooperativa, en los términos y condiciones determinados por la normativa aplicable a los planes de regularización del SIFITBA;
Que en el supuesto que la Cooperativa no abone la deuda pendiente de pago, ni adopte el plan de facilidades de pago propuesto, Provincia Fideicomisos S.A.U. deberá dar inicio a las acciones judiciales para la persecución del cobro de las deudas líquidas y determinadas en concepto de agregados tarifarios por PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($2.743.618.984,85) al 30/08/2026 (IF-2026-33063414-GDEBA-DREMIYSPGP), que fueron recaudados y no ingresados por la “Cooperativa de Electricidad General Balcarce Limitada”, en el marco del artículo 43 de la Ley N° 11.769, su reglamentación y normas complementarias, constituyendo el presente acto administrativo título ejecutivo en los términos del Título II del Libro III del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 7425/68), conforme lo establecido en el artículo 81 de la Ley 15.310 y demás acciones que estime corresponder y sin perjuicio de las eventuales sanciones contractuales, que pudieren corresponder;
Que sin perjuicio de ello para el supuesto caso en que se hubiere efectivizado la cesión de créditos contemplada en el artículo 4° de la presente, deberá detraerse la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS ($1.295.893.916) del pertinente título ejecutivo;
Que la Cooperativa a través de la aplicación de los respectivos cuadros tarifarios que la Autoridad de Aplicación aprobó oportunamente, percibió y recaudó de sus usuarios los montos en concepto de agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y “adicional costo de generación distribuida” ya que no los depositó en el Fideicomiso de conformidad a la normativa aplicable al caso concreto ni regularizó su situación mediante los sucesivos planes de regularización de deuda conferidos; salvo pagos de periodos o conceptos aislados desde la entrada en vigencia de este régimen de depósito de agregados tarifarios en febrero de 2001;
Que su falta se configuraría en virtud de una manda legal, por cuanto dichos recursos tienen un destino de afectación específico y deben ser depositados en la cuenta del Fideicomiso FITBA, siendo considerados bienes fideicomitidos y/o a fideicomitir de acuerdo al contrato de fideicomiso y su acuerdo reversal que oportunamente se suscribiera;
Que en aras de garantizar el destino previsto para el agregado tarifario en sus diferentes componentes "transmisión", "generación distribuida" y “adicional costo de generación distribuida” según las previsiones del Decreto N° 4052/00 y artículo 43 de la Ley N° 11.769 y modificatorias, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica dictar el pertinente acto administrativo que determine la deuda pendiente de pago de la Cooperativa y tenga por ratificada la deuda que surge del SIFITBA de conformidad al IF-2026-32978377-GDEBA-DREMIYSPGP ascendiendo a una deuda total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($2.743.618.984,85) al 30/08/2026 (IF-2026-33063414-GDEBA-DREMIYSPGP);
Que ello resulta sin perjuicio de las eventuales sanciones contractuales que pudieren corresponder en el marco de las previsiones del Subanexo D del Contrato de Concesión;
Que ha tomado conocimiento y prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Energía;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y modificatoria, el artículo 81 de la Ley N° 15.310, la Ley N° 15.477 y las previsiones de los Decretos N° 4052/00 y N° 2299/09;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Actualizar la deuda pendiente de pago mantenida por la “Cooperativa de Electricidad General Balcarce Limitada”, que fuera determinada por la Resolución MIySP N° 580/2026, por la falta de ingreso de los agregados tarifarios en sus tres componentes al Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires (FITBA), y que asciende a PESOS DOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($2.036.222.431,18) al 30/08/2026 con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago conforme se incluye en el Anexo (IF-2026-33061796-GDEBA-DREMIYSPGP) que integra la presente.
ARTÍCULO 2°. Determinar la deuda de períodos, tanto de devengamiento corriente (abril, mayo, junio y julio 2026) como las cuotas vencidas de planes de regularización, todos posteriores al dictado de la RESO-2026-580-GDEBA-MIYSPGP con vencimiento hasta el 30/08/2026, que asciende a PESOS SETECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($707.396.553,67) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago conforme se incluye en el Anexo (IF-2026-33062008-GDEBA-DREMIYSPGP) que integra la presente.
ARTÍCULO 3°. Conferir a la “Cooperativa de Electricidad General Balcarce Limitada”, el plazo excepcional y perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto, para que abone la deuda total determinada y actualizada establecida en los artículos 1° y 2° de la presente que asciende a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($2.743.618.984,85) calculada al 30/8/2026 con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago conforme se incluye en el Anexo (IF-2026-33063414-GDEBA-DREMIYSPGP) que integra la presente, pudiendo formalizarla mediante la selección de hasta 60 cuotas mensuales para regularizar su situación, en los términos y condiciones determinados por la normativa aplicable a los planes de regularización del SIFITBA.
ARTÍCULO 4°. Determinar que respecto a la cesión de créditos que efectuará la Cooperativa mediante escritura pública con

intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con las previsiones del artículo 57 de la Ley N° 15.557 por un monto de PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS ($1.295.893.916) provenientes de las liquidaciones retenidas del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) administrado por OCEBA, es que corresponde su aplicación a cancelar parcialmente la deuda pendiente de pago, de conformidad con lo solicitado por la Cooperativa mediante IF-2026-28366361-GDEBA-DRJMIYSPGP.
ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de no abonar la deuda total pendiente de pago en el plazo y condiciones conferidas en el artículo 3°, Provincia Fideicomisos S.A.U. deberá dar inicio a las acciones judiciales para la persecución del cobro de las deudas líquidas y determinadas en el artículo 1° y 2° en concepto de agregados tarifarios recaudados y no ingresados por la “Cooperativa de Electricidad General Balcarce Limitada” , en el marco del artículo 43 de la Ley N° 11.769, con más los intereses correspondientes, constituyendo el presente título ejecutivo en los términos del Título II del Libro III del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 7425/68), conforme lo establecido en el artículo 81 de la Ley N° 15.310 y sin perjuicio de las eventuales sanciones contractuales, que pudieren corresponder. Los gastos que demande las acciones judiciales serán con cargo a dicho fondo fiduciario.
ARTÍCULO 6°. La constancia de deuda líquida y exigible que se determina en el artículo 3° de la presente, constituye título ejecutivo en los términos del Título II del Libro III del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 7425/68), conforme lo establecido en el artículo 81 de la Ley N° 15.310. Para el supuesto caso en que se hubiere efectivizado la cesión de créditos contemplada en el artículo 4° de la presente, deberá detraerse la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS ($1.295.893.916) del pertinente título ejecutivo.
ARTÍCULO 7°. Determinar que en caso de incumplimiento en el pago de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas del plan de facilidades de pago aprobado excepcionalmente por la presente, Provincia Fideicomisos S.A.U. queda facultado para dar inicio a las acciones judiciales para la persecución del cobro del saldo pendiente de pago del citado plan con más sus intereses hasta la fecha de su efectivo pago. Lo abonado en concepto de capital será considerado como pago a cuenta de la deuda total en cuestión.
ARTÍCULO 8°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su notificación a la “Cooperativa de Electricidad General Balcarce Limitada” y a Provincia Fideicomisos S.A.U. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 308-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2025-45338110-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: “Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján - Etapa II - A - LOTE 3” - Licitación Pública Internacional Nº 11/2021 - según contrato suscripto el día 15 de febrero de 2023- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. suscribieron con fecha 20 de agosto de 2026, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de marzo, abril y mayo de 2025, que constan como Anexo I de la presente Resolución;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos quinientos sesenta y dos millones quinientos ochenta y cuatro mil setecientos diecisiete con sesenta y cuatro centavos ($562.584.717,64) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº (19 a 21) correspondientes a los meses de marzo a mayo de 2025;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos quinientos noventa y dos millones quinientos veintitrés mil tres con seis centavos ($592.523.003,06), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la

suma de pesos veintinueve millones novecientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y cinco con cuarenta y dos centavos ($29.938.285,42), cuyo detalle se observa en Anexo I; al que adicionándole la suma de pesos doscientos noventa y nueve mil trescientos ochenta y dos con ochenta y cinco centavos ($299.382,85), del 1 % para dirección e inspección, alcanza un total de pesos treinta millones doscientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y ocho con veintisiete centavos ($30.237.668,27);
Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 1 del Anexo III de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que el Comité de Cuenca del Río Luján realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por RESO-2020-318-GDEBA-MHYFGP se aprobó y autorizó la suscripción del Contrato de Préstamo entre la Provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF), para la ejecución del "Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa II", financiado parcialmente por dicho organismo; y que, mediante el artículo 2° de la RESO-2022-57-GDEBA-MHYFGP, se aprobó la Enmienda N° 1 al Contrato de Préstamo CFA 11342, suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF), para la ejecución del citado proyecto;
Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., contratista de la obra: "Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján - Etapa II - A - LOTE 3" - Licitación Pública Internacional Nº 11/2021 - según contrato suscripto el día 15 de febrero de 2023– que, agregados como IF-2026-30285249-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2026-05890069-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP y ACTA-2023-51070757-GDEBA-DPTLMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos veintinueve millones novecientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y cinco con cuarenta y dos centavos ($29.938.285,42), cuyo detalle se observa en Anexo I al que adicionándole la suma de pesos doscientos noventa y nueve mil trescientos ochenta y dos con ochenta y cinco centavos ($299.382,85), del 1 % para dirección e inspección, alcanza un total de pesos treinta millones doscientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y ocho con veintisiete centavos ($30.237.668,27).
ARTÍCULO 3°. Atender la suma de pesos veintinueve millones novecientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y cinco con cuarenta y dos centavos ($29.938.285,42), correspondiente a la diferencia resultante de la redeterminación definitiva de precios reconocida a favor de la contratista, con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Jurisdicción 14 - Entidad 71 - DGA 137 - Apertura Programática 2.2.13360.0.51 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 11 - UG 497 - CTA. ESC. 13711000.
ARTÍCULO 4°. Atender la suma de pesos doscientos noventa y nueve mil trescientos ochenta y dos con ochenta y cinco centavos ($299.382,85), correspondiente al uno por ciento (1 %) en concepto de Dirección e Inspección, calculado sobre la diferencia resultante de la redeterminación definitiva de precios, con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Jurisdicción 14 - Entidad 71 - DGA 137 - Apertura Programática 1.0.0.1.0 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 11 - UG 999 - CTA. ESC. 1371100000.
ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-30285249-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	2e231062c75041523fe1170e7a4e39b9cee096ab40e68248fe2c4bfec7494255	Ver
IF-2026-05890069-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	e5b9dfe45b33b8c431df8cc7ca732220f14f58fa0fccd1896f76b0f9fbee661c	Ver
ACTA-2023-51070757-GDEBA-DPTLMIYSPGP	f0ac8c92e916c43f66c6b7705ff8e8f522997ba02c52fac1fd79375ba70cefb3	Ver

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN N° 1631-DVMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 1 de Noviembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-12750407-GDEBA-DVMIYSPGP mediante el cual la UT conformada por las empresas Lázaro Construcciones S.A.-Kavos S.A. UT ZONA III (C.U.I.T. 33-71824348-9), gestiona la tercera neutralización de plazo ejecución, en su carácter de contratista de la obra: "Rehabilitación y conservación de rutas provinciales, reconstrucción de losas de hormigón en jurisdicción del Departamento Zonal III", que abarca los Partidos de Berisso, Brandsen, Cañuelas, Chascomús, Ensenada y La Plata; y el expediente N° EX-2026-23248363-GDEBA-DVMIYSPGP en tramitación conjunta por quedar comprendido lo actuado en el mismo en el alcance del acto a dictarse; y

CONSIDERANDO:
Que el presente requerimiento se formaliza a partir de la suscripción del Acta Acuerdo -identificada como IF-2026-13260158-GDEBA-DPTSINSDV- por el Inspector de la Obra y la empresa contratista, mediante la cual se acordó la neutralización de plazo contractual de la obra desde el 10 de abril de 2026, debido a la falta de provisión del equipamiento exigido en el pliego de bases y condiciones particulares de la obra, en particular COLECTORA Tipo FC-6000 Field;
Que la Inspección de Obra propicia la continuidad del trámite;
Que obran en el presente expediente los antecedentes de la obra de referencia, adjudicada mediante resolución N° RESOB-2023-31-GDEBA-DVMIYSPGP a la UT conformada por las empresas Lázaro Construcciones S.A.-Kavos S.A. UT ZONA III (C.U.I.T. 33-71824348-9). Posteriormente, con fecha 12 de diciembre de 2023, se suscribió el Contrato de obra N° 46/2023 pesos dos mil doscientos veintitrés millones trescientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y cinco con noventa y tres centavos ($2.223.359.775,93), y plazos de ejecución y conservación establecidos en doscientos setenta (270) días corridos y trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, respectivamente;
Que el plazo de ejecución comenzó a correr a partir del 01 de marzo de 2024, fecha en la cual se labró el acta de replanteo, estableciéndose como fecha de finalización original el 26 de noviembre de 2024;
Que mediante resolución N° RESO-2025-1801-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó la primera ampliación de plazo por noventa y cinco (95) días corridos desde el 26 de noviembre de 2024, trasladando la fecha de finalización al día 01 de marzo de 2025 (EX-2024-41700383-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2026-14-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó la primera neutralización de plazo desde el 10 de febrero de 2025 hasta el 20 de marzo de 2025, inclusive, quedando diecinueve (19) días corridos de plazo remanente (EX-2025-06510881-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2025-365-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó la Modificación de Obra N° 1 por Art. 7° por un monto de pesos doscientos diecinueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos doce con treinta y seis centavos ($219.944.512,36), y un plazo de ciento veinte (120) días corridos (EX-2024-23718136-GDEBA-DVMIYSPGP); celebrándose la correspondiente anotación marginal con fecha 19 de marzo de 2025;
Que con fecha 21 de marzo de 2025 se labró el acta de reinicio, que contabilizando los días remanentes por obra original (19 días corridos) y adicionándose los días por Modificación de Obra (120 días corridos), la fecha de finalización se trasladó al 07 de agosto de 2025;
Que mediante resolución N° RESO-2026-324-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó la renegociación de plazo por ciento cincuenta (150) días corridos, contabilizados desde el 07 de agosto de 2025, trasladando la fecha de finalización al día 04 de enero de 2026 (EX-2025-09758941-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que mediante resolución N° RESO-2026-776-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó la segunda neutralización de plazo desde el 01de noviembre de 2025 hasta el 22 de febrero de 2026, inclusive, quedando sesenta y cuatro (64) días corridos de plazo remanente, los cuales fueron contabilizados desde el acta de reinicio de fecha 23 de febrero de 2026, trasladando la fecha de finalización al día 28 de abril de 2026 (EX-2025-40916671-GDEBA-DVMIYSPGP EX-2026-06696734-GDEBA-DVMIYSPGP);
Que obra en el presente expediente el Acta de reinicio de obra, identificada como ACTA-2026-23408009-GDEBA-DPTSINSDV, labrada con fecha 22 de junio de 2026;
Que se procedió a agregar para mayor proveer informe gráfico con la totalidad de los documentos que forman parte del expediente de tramitación conjunta;
Que la contratista manifiesta su renuncia a realizar reclamamos económicos ante la D.V.B.A. por el tiempo de demora en la tramitación de la presente neutralización de plazo, y a los gastos generales, improductivos, financieros o cualquier tipo de indemnización derivada de la paralización que nos ocupa;
Que la Subgerencia de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos realiza un pormenorizado informe de los antecedentes de la obra de marras; asimismo expresa que con fecha 10 de abril de 2026 fue labrada el acta de neutralización, quedando dieciocho (18) días corridos de plazo remanente, plazo que surge entre la fecha de neutralización y la fecha de finalización del plazo anterior (28 de abril de 2026). Posteriormente, con fecha 22 de junio de 2026 se labró el acta de reinicio, que contabilizando los días remanentes (18 días corridos) traslada la nueva fecha de finalización se trasladó al 10 de julio de 2026;

Que el Consejo Técnico de la Repartición comparte el criterio expuesto por la citada Subgerencia y estima que correspondería proceder al dictado de un acto administrativo mediante el cual apruebe la Neutralización de Plazo Contractual de la obra de referencia, desde el 10 de abril de 2026 al 21 de junio de 2026, ello con vistas a regularizar la situación planteada;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y tomado vista la Fiscalía de Estado, siendo contestes en determinar que puede continuarse con el trámite tendiente a obtener el dictado del acto administrativo que apruebe la neutralización de plazo de obra a la firma en cuestión tal como fuera propiciada por las dependencias técnicas preopinantes;
Que la presente medida encuadra en lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 6021 y su Decreto Reglamentario y se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° inciso n) del Decreto Ley N° 7943/72;
Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el alcance del acta de neutralización de plazo para la ejecución de los trabajos contratados en la obra: "Rehabilitación y conservación de rutas provinciales, reconstrucción de losas de hormigón en jurisdicción del Departamento Zonal III", que abarca los Partidos de Berisso, Brandsen, Cañuelas, Chascomús, Ensenada y La Plata, contratada con la UT conformada por las empresas Lázaro Construcciones S.A. - Kavos S.A. UT ZONA III (C.U.I.T. 33-71824348-9), abarcando dicha neutralización el periodo comprendido desde el 10 de abril de 2026 hasta el 21 de junio de 2026.
ARTÍCULO 2°. Registrar. Incorporar al SINDMA. Notificar al Sr. Fiscal de Estado. Remitir a la Gerencia de Administración a efectos de notificar mediante la División Mesa General de Entradas a la empresa UT Lázaro Construcciones S.A.-Kavos S.A. UT ZONA III (C.U.I.T. 33-71824348-9) al domicilio constituido en el contrato de obra INLEG-2023-51393670-GDEBA-DPTLYGDV. Dirigir al Departamento de Liquidaciones y Gastos. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Gerencia Ejecutiva y a la Subgerencia Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos.

Roberto Nicolás Caggiano, Administrador General.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 8429-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2026

VISTO el Decreto Ley N° 7647/70 y modificatorias, la Ley N° 13.981 y modificatorias, los Decretos N° 59/19 y modificatorios y N° 272/17 E y modificatorios, las Disposiciones N° DISPO-2025-1218-GDEBA-HIEACDAKMSALGP y N° DISPO-2026-507-GDEBA-HIEACDAKMSALGP y el expediente N° EX-2024-34437246-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones tramita el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO TRATADO DEL PILAR 2 LIMITADA, contra la Disposición N° DISPO-2025-1218-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, obrante a orden N° 106;
Que por la Disposición mencionada se rechazó la impugnación deducida por la COOPERATIVA DE TRABAJO TRATADO DEL PILAR 2 LIMITADA y se la intimó al depósito del monto correspondiente a la pérdida de la garantía de impugnación, equivalente a la suma de pesos dos millones trescientos mil con 00/100 $ ($2.300.000,00), en los términos del artículo 24, apartado 2, inciso 3.b), del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios;
Que, a orden N° 107, luce la notificación a la firma del referido acto administrativo con fecha 01 de octubre de 2025;
Que, a orden N° 118, el proveedor interpone recurso de revocatoria con fecha 07 de octubre de 2025;
Que, a orden N° 177, obra la Disposición N° DISPO-2026-507-GDEBA-HIEACDAKMSALGP por la cual se rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por la COOPERATIVA DE TRABAJO TRATADO DEL PILAR 2 LIMITADA contra la Disposición N° DISPO-2025-1218-GDEBA-HIEACDAKMSALGP y se concede el recurso jerárquico interpuesto en subsidio;
Que, a orden N° 178, se notifica tal acto a la firma aludida con fecha 20 de marzo de 2026;
Que, a orden N° 179, la COOPERATIVA DE TRABAJO TRATADO DEL PILAR 2 LIMITADA, realiza una presentación en fecha 27 de marzo de 2026, solicitando: *"…se disponga la suspensión inmediata de los artículos N° 3 y N° 4 de la Disposición citada, absteniéndose de ejecutar la garantía de impugnación hasta tanto recaiga resolución definitiva en sede administrativa…";*
Que, a órdenes N° 188/189 y N° 194/195, obran la Carta Documento N° CD-204544516, remitida a fin de notificar el derecho a mejorar o ampliar los fundamentos del recuso, y la constancia de su devolución por entrega infructuosa;
Que, en consecuencia, a orden N° 203, obra la notificación de la misma al domicilio electrónico de la firma en fecha 29 de mayo de 2026;
Que, a orden N° 207, la Unidad Ministro informa que habiendo vencido el plazo previsto en el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 no se han realizado nuevas presentaciones por parte de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO TRATADO DEL PILAR 2 LIMITADA;
Que, a órdenes N° 213, N° 224 y N° 230, toman intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado indicando que: *"…no habiendo aportado la firma nuevos elementos de juicio que permitan conmover la decisión adoptada en la resolución atacada, puede dictarse el pertinente acto administrativo que rechace el recurso jerárquico en subsidio, quedando agotada la instancia administrativa…*";

Que, a orden N° 246, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;
Que, a órdenes N° 249 y N° 251, prestan conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;
Que, en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que el resolutivo en cuestión se ajustó a las circunstancias fácticas del caso, siendo en un todo ajustado a derecho, y no aportando en esta instancia la recurrente nuevos elementos que permitan revertir la decisión atacada, corresponde rechazar el recurso jerárquico deducido en subsidio y proceder a declarar agotada la vía administrativa;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 18, del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS El MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO TRATADO DEL PILAR 2 LIMITADA contra la Disposición N° DISPO-2025-1218-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, quedando agotada la instancia administrativa.
ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado y a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO TRATADO DEL PILAR 2 LIMITADA.
Comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 2303-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-43939481-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 21/2025, tendiente a contratar el servicio de monitoreo electrónico por radiofrecuencia y GPS, y

CONSIDERANDO:
Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 10 de la citada Ley, establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;
Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “PBAC”;
Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP y sus modificatorias, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en “PBAC”, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-1237-LPU25;
Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Administración han procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada de Características Técnicas Adicionales, Muestras, Redeterminación de Precios, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y del artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, bajo la modalidad de etapa múltiple, de acuerdo a lo establecido en su apartado 2 a);
Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que la Dirección de Monitoreo Electrónico, la Subdirección General de Supervisión Electrónica, la Dirección General de Seguridad y la Dirección Delegada de Administración del Servicio Penitenciario Bonaerense, solicitaron la contratación de un servicio diario de monitoreo electrónico por radiofrecuencia, con capacidad para supervisar personas privadas de la libertad y, de un sistema de geoposicionamiento global (GPS), para supervisar personas que se encuentren usufructuando salidas transitorias y/o salidas autorizadas en el marco de un arresto domiciliario y/o permisos laborales, con un plazo de prestación de treinta y seis meses (36) meses, a partir de la formalización del contrato;
Que, la Dirección Delegada de Administración del Servicio Penitenciario Bonaerense, ha justipreciado el gasto

aproximadamente en la suma de pesos doscientos diecisiete mil setecientos ochenta y cuatro millones setecientos noventa mil novecientos ($217.784.790.900);
Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025;
Que luce agregada, en el documento GEDO N° NO-2025-46821933-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 20-, nota enviada al Organismo Provincial de Contrataciones, obrando sus respuestas en órdenes 21 y 38;
Que, en los documentos GEDO N° IF-2026-30967813-GDEBA-DPSITMGGP -orden 114-, y N° PV-2026-32297401-GDEBA-DPTMGGP -orden 119-, tomaron intervención la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y, la Dirección Provincial de Telecomunicaciones del Ministerio de Gobierno, respectivamente;
Que, en el documento GEDO N° PV-2026-36212871-GDEBA-DPPPMECONGP -orden 147-, tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;
Que, en el documento GEDO N° DOCFI-2026-37250762-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 160-, obra la minuta de imputación vinculada por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable;
Que, así también, en el documento GEDO N° IF-2026-37610764-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 163-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-6302-SG26, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que demande la presente gestión;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 94-, Contaduría General de la Provincia -orden 106- y Fiscalía de Estado -orden 127-;
Que, en respuesta a las observaciones efectuadas por la Contaduría General de la Provincia, y a las sugerencias formuladas por la Dirección Provincial de Telecomunicaciones del Ministerio de Gobierno, en el documento GEDO N° NO-2026-37136631-GDEBA-DMESPB -orden 154-, se expidió la Dirección de Monitoreo Electrónico del Servicio Penitenciario Bonaerense;
Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2026-37606303-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 169-, la Dirección General de Administración dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza, destinos y/o propósitos diferentes;
Que esta Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 21/2025, tendiente a contratar el servicio de monitoreo electrónico por radiofrecuencia y GPS, con un plazo de prestación de treinta y seis meses (36) meses, a partir de la formalización del contrato, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-1237-LPU25, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y del artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, bajo la modalidad de etapa múltiple, de acuerdo a lo establecido en su apartado 2 a), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada de Características Técnicas Adicionales, Muestras, Redeterminación de Precios, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2026-37610466-GDEBA-DGAMJYDHGP, N° PLIEG-2026-37610495-GDEBA-DGAMJYDHGP, N° PLIEG-2026-37610476-GDEBA-DGAMJYDHGP, N° PLIEG-2026-37610510-GDEBA-DGAMJYDHGP, N° PLIEG-2026-27060968-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-27061052-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-27061189-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2026-27061308-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.
ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación resultante de la presente gestión, será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Apertura Programática: Pr 6 - Ac 1 - Partida 3-4-7- Fuente de Financiamiento 1.1 - UE 164 - UG 999. Ejercicio Fiscal 2027 ($72.594.930.300). Ejercicio Fiscal 2028 ($72.793.820.520). Ejercicio Fiscal 2029 ($72.396.040.080).
ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección General de Administración, en el documento GEDO N° PV-2026-

37606303-GDEBA-DGAMJYDHGP de fecha 20 de octubre de 2026.
ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente Licitación Pública, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.
ARTÍCULO 6°. Determinar que la Dirección Delegada de Administración, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.
ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2026-37610466-GDEBA-DGAMJYDHGP	2fb451bba8bd112fb3d149a023832f9a031bcefb96cb759320c3ea0868a8ed98	Ver
PLIEG-2026-37610495-GDEBA-DGAMJYDHGP	fac47dae43e9032c3b3978ac18de2b832d63934e576c25fde975d78778dab5d5	Ver
PLIEG-2026-37610476-GDEBA-DGAMJYDHGP	d01348091453b5ae96f93b3e9622f1127339adcf594ab8bd36b516056b079846	Ver
PLIEG-2026-37610510-GDEBA-DGAMJYDHGP	cc16097c697a240c9e4c699d1d9b5511b7fb8c2c3eb9ead84384c4a99656e711	Ver
PLIEG-2026-27060968-GDEBA-DCYCMJYDHGP	72ef1a59dbe6ef1810fc3353f739c280d4597687b1d3cb4ce81e0007d66cbfb7	Ver
PLIEG-2026-27061052-GDEBA-DCYCMJYDHGP	418f06163a2df52d69f590d81d53b73605173fbef46037e0c2e1aa45b60e851d	Ver
PLIEG-2026-27061189-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f89bce593fefe23178378f27755d7f4caf6a5101e83767f646673f436227af85	Ver
PLIEG-2026-27061308-GDEBA-DCYCMJYDHGP	78ea64620f7db473fe785960017ac550437d910b4f93ca91bc19887dd82b28b9	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 174-SSTAYLMJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Noviembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-14928643-GDEBA-DPALMJYDHGP, por el cual se dictó la Resolución N° RESO-2026-146-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP de fecha 16 de septiembre de 2026, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución citada en el exordio de la presente, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 6/2026, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 169-0751-LPU26-, tendiente a la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por el adjudicatario, destinado a distintas dependencias de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con un plazo de prestación de doce (12) meses desde el 27 de febrero de 2027 o fecha próxima posterior, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que por Disposición N° DISPO-2026-246-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 102-, de fecha 17 de septiembre de 2026, se fijó para el día 5 de noviembre de 2026 la apertura de ofertas de la presente Licitación Pública, la que debía ser publicada conforme la normativa vigente;
Que, en los documentos GEDO N° NO-2026-35673524-GDEBA-DPALMJYDHGP -orden 105- y N° NO-2026-38523695-GDEBA-DPALMJYDHGP -orden 128-, la Dirección Provincial de Apoyo Logístico solicitó la modificación de documentación que rige la presente Licitación, destacando entre otros motivos la necesidad de nuclear ciertos inmuebles dentro de un mismo lote por razones de logística, oportunidad, mérito, conveniencia técnica y seguridad interna de las Dependencias;
Que, en consecuencia, la Dirección General de Administración agregó la nueva Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por el Adjudicatario, y el nuevo Anexo Detalle de Superficies, Frecuencia y Personal, vinculados en los documentos GEDO N° PLIEG- 2026-38600597-GDEBA-DGAMJYDHGP y N° PLIEG-2026-38600384-GDEBA-DGAMJYDHGP - órdenes 131/132-, respectivamente;
Que, en virtud de lo expuesto, el Director General de Administración por Disposición N° DISPO-2026-304-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 150-, pospuso la fecha de apertura de ofertas fijada por su similar Disposición N° DISPO-2026-246-GDEBA-DGAMJYDHGP;

Que, con relación a la nueva documentación que regirá el proceso licitatorio han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 144-, Contaduría General de la Provincia -orden 145- y Fiscalía de Estado -orden 140-;
Que, en virtud de lo expuesto y conforme lo requerido por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2026-40044387-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 153-, se estima oportuno y conveniente rectificar el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2026-146-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP de fecha 16 de septiembre de 2026;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2026-146-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP de fecha 16 de septiembre de 2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 6/2026, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 169-0751-LPU26-, tendiente a la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por el adjudicatario, destinado a distintas dependencias de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con un plazo de prestación de doce (12) meses desde el 27 de febrero de 2027 o fecha próxima posterior, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares - Contratación del Servicio de Limpieza Integral con o sin Provisión de Insumos por el Adjudicatario, aprobado por Resolución N° RESO-2025-251-GDEBA-OPCGP; a la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral con Provisión de Insumos por el Adjudicatario y, a los Anexos Especificaciones Técnicas Básicas; Detalle de Superficies, Frecuencia y Personal; Certificado Visita a las Instalaciones; Declaración Jurada Aceptación de Condiciones; Declaración Jurada Competencia Judicial, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2026-38600597-GDEBA-DGAMJYDHGP, N° PLIEG-2026-32567275-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-38600384-GDEBA-DGAMJYDHGP, N° PLIEG-2026-25777301-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-25777330-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-25777355-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2026-25777779-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2026-25777469-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar."*

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2026-38600597-GDEBA-DGAMJYDHGP	596d035d18c6a3f258003f7e32dda8e6e3b23dca9033d0df010db3e4edf96666	Ver
PLIEG-2026-32567275-GDEBA-DCYCMJYDHGP	388bf6922681769a8d8d53d1e6f141e32f96c343f58ceb54c74783a64242b71f	Ver
PLIEG-2026-25777301-GDEBA-DCYCMJYDHGP	be56f117894856f74e24a40838ad617f4301d86ab89ac2d48ee38b1de0f6f7bc	Ver
PLIEG-2026-25777330-GDEBA-DCYCMJYDHGP	bef66d93431746069ce07f171d160b0e59b3c68a0d503a76da98679f3df191c3	Ver
PLIEG-2026-25777355-GDEBA-DCYCMJYDHGP	8c063d01fb07360916e115deb25824126dba3ca8a8924d5029065fe293b4fbc8	Ver
PLIEG-2026-25777779-GDEBA-DCYCMJYDHGP	4ce1a9446190d8e764da63b81789af8247d94e94e942e0380b4914b5e52ee9db	Ver
PLIEG-2026-25777469-GDEBA-DCYCMJYDHGP	34262a061641d16296d841167433fbbd02b448f8c518b7e41e169a97c38d94ce	Ver

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 107-MHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-32701545-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, mediante el cual tramita una solicitud de financiamiento efectuada por el Municipio de Guaminí, en el marco del Programa COMPLETAR, la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 30/25, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 30/25 se creó el Programa COMPLETAR, el cual está destinado a la finalización de obras vinculadas con proyectos habitacionales situados en el territorio de la provincia de Buenos Aires que hayan dejado de recibir el financiamiento del Gobierno Nacional;
Que la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales acompañó la solicitud y el proyecto de obra presentado por el Municipio de Guaminí, para la inclusión de la obra pública *"Guaminí, Casbas, Completamiento de 10 viviendas"* en el marco del Programa COMPLETAR;
Que el proyecto consiste en finalizar la obra de 10 viviendas en el Municipio de Guaminí, que presentan un avance del 67 % y que fue paralizada por decisión del Gobierno Nacional;
Que se acompañaron en las actuaciones de referencia los estudios y documentos en los que se sustenta la solicitud, dando cumplimiento a lo requerido en el punto VI.I del Anexo I de la Resolución N° 30/25 de este Ministerio;
Que la Dirección de Programación y Seguimiento de Obras Interjurisdiccionales se expidió en el ámbito de su competencia prestando su conformidad a la continuidad al trámite;
Que la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales otorgó la No Objeción Técnica (NOT);
Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano incorporó la solicitud de gastos de SIGAF correspondiente;
Que la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento otorgó la aptitud técnica y financiera al proyecto de obra antes mencionado, conforme a la documentación técnica que consta agregada al expediente de marras, estableciendo el monto a financiar para la finalización de la obra pública referida;
Que, en ese marco, se suscribió el convenio registrado como CONVE-2026-39427026-GDEBA-DPTLMHYDUGP, mediante el cual este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano se compromete a prestar asistencia financiera para la terminación de la obra mencionada en el segundo párrafo del considerando, la que deberá ser ejecutada de conformidad con la documentación y lineamientos técnicos aprobados y en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Programa COMPLETAR y su normativa complementaria;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477 y por la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 30/25;
Por ello,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio registrado como CONVE-2026-39427026-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el cual forma parte integrante de la presente, y otorgar al Municipio de Guaminí la suma de pesos doscientos ochenta y un millones cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco con cuarenta y tres centavos ($281.044.585,43), equivalente a ciento ochenta y nueve mil ciento treinta y siete con dieciséis Unidades de Vivienda Ley N° 27.271 (189.137,16 UVIs), según la cotización publicada por el Banco Central de la República Argentina el 15 de julio de 2026, con destino a la ejecución del proyecto citado en el considerando.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - DGA 140, Unidad Ejecutora 555, Programa 3, Actividad 1, Inciso 5, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 959, Objeto del Gasto Convenio Programa Completar, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889, por el monto de $84.313.375,62 y en diferido $196.731.209,81.
ARTÍCULO 3°. La Dirección de Presupuesto y Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero, en caso de corresponder, y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda en el convenio oportunamente suscripto.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano se encuentra facultado para auditar todos aquellos actos realizados por el Municipio beneficiario, a través de la dependencia competente en la materia.
ARTÍCULO 5°. Determinar que el Municipio beneficiario deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 6°. Registrar. Notificar al Señor Fiscal de Estado y al Municipio de Guaminí. Comunicar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a la Secretaría General y al Ministerio de Economía. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-39427026-GDEBA-DPTLMHYDUGP	127c808288ecbb8c4bbb027862229427c007fcf332e1ff70da6f05d30dd95699	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 585-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-39006298-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Joaquín Javier LOZANO al cargo de Director de Soporte e Infraestructura y la limitación de su reserva de cargo, y

CONSIDERANDO:
Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Joaquín Javier LOZANO al cargo de Director de Soporte e Infraestructura dependiente de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías de la Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de diciembre de 2026, quienfuera oportunamente designado mediante RESO-2023-1098-GDEBA-MJGM del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y posteriormente ratificado mediante Decreto N° 3/24; asimismo, se gestiona la limitación de la reserva de cargo oportunamente otorgada mediante RESO-2023-1098-GDEBA-MJGM, a partir de la mencionada fecha.
Que mediante RESO-2023-3180-GDEBA-MJGM el agente LOZANO reubicó en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 12, Código 4-0235-VII-2, Técnico Impositivo Inspector “C”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de abril de 2023 en el entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que mediante el dictado de la RESO-2026-446-GDEBA-MGGP el agente LOZANO fue reubicado en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, Código 4-0234-VI-1, Técnico Impositivo Inspector “B”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Operaciones dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno.
Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.
Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) y 109 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaria de Gobierno Digital, la renuncia de Joaquín Javier LOZANO (DNI N° 32.128.016, Clase 1986) al cargo de Director de Soporte e Infraestructura dependiente de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías de la Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de diciembre de 2026, quien fuera oportunamente designado mediante RESO-2023-1098-GDEBA-MJGM del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y posteriormente ratificado mediante Decreto N° 3/24; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaria de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Telecomunicaciones, Dirección de Operaciones, a partir del 1° de abril de 2023, la reserva de cargo a favor del agente Joaquín Javier LOZANO (DNI N° 32.128.016, Clase 1986) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 12, Código 4-0235-VII-2, Técnico Impositivo Inspector “C”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, atento a su recategorización mediante RESO-2023-3180-GDEBA-MJGM; de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaria de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Telecomunicaciones, Dirección de Operaciones, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 1° de julio de 2026, la reserva de cargo a favor del agente Joaquín Javier LOZANO (DNI N° 32.128.016, Clase 1986) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 12, Código 4-0235-VII-2, Técnico Impositivo Inspector “C”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, atento a su recategorización dispuesta mediante RESO-2026-446-GDEBA-MGGP; de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 4°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaria de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Telecomunicaciones, Dirección de Operaciones, a partir del 1° de julio de 2026 y hasta el 1° de diciembre de 2026, la reserva de cargo a favor del agente Joaquín Javier LOZANO (DNI N° 32.128.016, Clase 1986) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, Código 4-0234-VI-1, Técnico Impositivo Inspector “B”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, atento a su renuncia al cargo de Director de Soporte e Infraestructura dependiente de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías de la Subsecretaría de Gobierno Digital; de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 217-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Noviembre de 2026

VISTO, el EX-2026-22969150-GDEBA-DPINYPOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la RESO-2026-140-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0677-LPU26, para la adquisición de insumos traumatológicos de origen nacional e importados;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;
Que mediante la RESO-2026-140-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 31 de julio de 2026 a las 11.00 hs;
Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundidos en el Portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por NO-2026-25569290-GDEBA-DALOPCGP;
Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas identificada como ACTA-2026-26845264-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 31 de julio de 2026, se recibieron tres (3) ofertas correspondientes a las firmas VILLALBA HNOS IMPLANTES SA, PROGRAMAS ASISTIR S A y EURO SWISS S.A.;
Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2026-26850378-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;
Que en orden 72 se acompaña como archivo embebido de la NO-2026-30677184-GDEBA-CPADMSALGP el informe técnico de las ofertas presentadas;
Que en orden 73 se acompaña como archivo embebido de la PV-2026-32990484-GDEBA-OPCGP el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;
Que tal como surge del portal de compras de la Provincia de Buenos- PBAC, la Comisión de Preadjudicación solicitó una prerrogativa de precios a los oferentes participantes del proceso en curso;
Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 15 de septiembre del corriente obrante en IF-2026-32993262-GDEBA-OPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos y técnicos referidos ut supra;
Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas VILLALBA HNOS IMPLANTES SA y PROGRAMAS ASISTIR S A, por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;
Que, asimismo, la citada comisión, sugiere desestimar de las ofertas presentadas por las firmas, VILLALBA HNOS IMPLANTES SA y PROGRAMAS ASISTIR S A, los renglones detallados en el citado dictamen;
Que, por otro lado, la comisión de preadjudicación sugiere desestimar la oferta de la firma EURO SWISS S.A., por los motivos expuestos en el citado dictamen;
Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 15 de septiembre del corriente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancias agregadas al expediente por IF-2026-32993401-GDEBA-OPCGP;
Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;
Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0677-LPU26 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.
ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0677-LPU26, para la adquisición de insumos traumatológicos de origen nacional e importados, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2026-33723288-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
ARTÍCULO 3°. Desestimar de la oferta presentada por VILLALBA HNOS IMPLANTES SA los renglones 7.1, 8.1, 10.1, 12.1, 13.1, 16.1, 18.1, 23.1 y 24.1; de la oferta presentada por PROGRAMAS ASISTIR S A los renglones 1.1, 3.1, 4.1, 8.1, 11.1, 12.1, 13.1, 14.1, 15.1, 16.1, 18.1, 19.1, 20.1, 21.1, 22.1, 23.1, 24.1, 28.1, 29.1, 30.1, 31.1, 32.1, 33.1, 34.1, 35.1, 36.1, 37.1, 38.1, 39.1, 40.1, 41.1, 42.1, 43.1, 44.1, 45.1, 46.1, 48.1, 49.1, 53.1, 54.1, 56.1, 57.1, 58.1, 59.1, 60.1, 61.1, 63.1, 64.1, 65.1, 66.1, 67.1, 68.1, 69.1, 73.1, 74.1, 75.1, 76.1, 77.1, 78.1, 79.1, 80.1, 81.1, 82.1, 83.1, 84.1, 85.1, 86.1, 87.1, 88.1, 89.1, 90.1, 91.1, 93.1, 94.1, 98.1, 99.1, 101.1, 102.1, 103.1, 104.1, 105.1, 106.1, 108.1, 109.1, 110.1, 111.1, 112.1, 113.1, 114.1, 118.1, 119.1, 120.1, 121.1, 122.1, 123.1, 124.1, 125.1, 126.1, 127.1, 128.1, 129.1, 130.1, 131.1, 132.1 y 133.1, por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.
ARTÍCULO 4°. Desestimar la oferta por la empresa EURO SWISS S.A. por los motivos expuestos en el dictamen de preadjudicación.
ARTÍCULO 5°. Declarar fracasados los renglones 3, 4, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132 y 133, por resultar las ofertas presentadas inconvenientes a los intereses fiscales.
ARTÍCULO 6°.- Publicar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.
ARTÍCULO 7°.- Citar a las firmas para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 8°.- Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.
ARTÍCULO 9°. - Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-33723288-GDEBA-DPCCYCMOPCGP	b7785ca0447468e409206442b9b503320517139a9868c53d193bb2f46c363516	Ver

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1370-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Octubre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-31581141-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se propicia la designación de Martin Miguel VILLULLA como Planta Temporaria-Personal de Gabinete en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que se propone designar a Martin Miguel VILLULLA como Planta Temporaria-Personal de Gabinete de la Vicepresidencia, a partir del 1° de septiembre de 2026, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que se propone asignar al nombrado la cantidad de novecientos sesenta y cuatro (964) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los

Decretos DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA, y el DECRB-2023-20-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de septiembre de 2026, a Martin Miguel VILLULLA (D.N.I. N° 32.549.226, Clase 1986), como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Vicepresidencia, con una cantidad asignada de novecientos sesenta y cuatro (964) módulos mensuales, de conformidad a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6483-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2025-43131210-GDEBA-DPERDGCYE, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a para la Subdirección de Régimen Docente dependiente de la Dirección de Contralor Docente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";
Que por DISPO-2026-197-GDEBA-DPERDGCYE, se realizó el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo mencionado;
Que se han sustanciado las distintas etapas del procedimiento de evaluación;
Que mediante ACTA-2026-33633580-GDEBA-DPERDGCYE, la Unidad Técnica de Selección (UTS) elaboró el listado de orden de mérito provisorio de postulantes;
Que transcurrido el plazo para realizar impugnaciones, no se han efectuado presentaciones concernientes a ello, motivo por el cual, la Unidad Técnica de Selección (UTS) procedió a elaborar el listado de orden de mérito definitivo, correspondiendo la aprobación del mismo;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 69 inciso e) de la Ley N° 13.688 y el artículo 49 del Decreto N° 24/24;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el listado orden de mérito definitivo de postulantes del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a para la Subdirección de Régimen Docente dependiente de la Dirección de Contralor Docente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, elaborado por la Unidad Técnica de Selección (UTS) que surge del documento ACTA-2026-35663517-GDEBA-DPERDGCYE, que forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.
ARTÍCULO 3°. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y al Departamento de Promoción y Carrera Administrativa. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, girar a la Dirección de Personal.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-6483-GDEBA-DGCYE ANEXO	313ce8d87cd3378b5beb31418acbf51adcb2d80d7ebfc934ffa5a90cccb0e880	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1590-HIEPMSALGP-2026

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Octubre de 2026

VISTO: La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-33690857-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 40/2026, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período de ENERO-JUNIO/2027 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 24/11/2026 a las 09:30 horas en la Oficina de Compras;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que, asimismo siendo que se tramita la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, se designa a Emiliano Bruno Jefe del Servicio y como suplente a Ricci Carolina, a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación.
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($120.103.890,00).-
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 796.730 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período de ENERO- JUNIO/2027 por un importe estimado PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($120.103.890,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 40/2026 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período de ENERO-JUNIO/2027 con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego

Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24/11/2026 a las 09:30 horas en la Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Iacovone Angela, Legajo: 5031836900, D.N.I: 17.602.465; Prado Mariana, Legajo: 5067281000, D.N.I: 27637420; Retamozo Anabella, Legajo: 674534, D.N.I: 30.755.963; Oneto Veronica, Legajo: 356549; D.N.I: 34.348441; Martinez Silvia, Legajo: 318918; D.N.I: 22.390652; Emiliano Bruno, Legajo: 687998, D.N.I: 27.083.625; Ricci Carolina, Legajo: 38815, D.N.I: 30.408.398.
ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 120.103.890,00), con cargo a: EJERCICIO 2027 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO 2 Ppr.5 Ppa 2…..... $120.103.890,00.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1591-HIEPMSALGP-2026

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Octubre de 2026

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-36055271-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 42/2026, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período de ENERO-JUNIO/2027 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 24/11/2026 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que, asimismo siendo que se tramita la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, se designa a Emiliano Bruno Jefe del Servicio y como suplente a Ricci Carolina, a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación.
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 10/100 ($98.203.433,10).-
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 801.362 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período de ENERO - JUNIO/2027 por un importe estimado PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 10/100 ($98.203.433,10), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 42/2026 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período de ENERO-JUNIO/2027 con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24/11/2026 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Iacovone Angela, Legajo: 5031836900, D.N.I: 17.602.465; Prado Mariana, Legajo: 5067281000, D.N.I: 27637420; Retamozo Anabella, Legajo: 674534, D.N.I: 30.755.963; Oneto Veronica, Legajo: 356549; D.N.I: 34.348441; Martinez Silvia, Legajo: 318918; D.N.I: 22.390652; Emiliano Bruno, Legajo: 687998, D.N.I: 27.083.625; Ricci Carolina, Legajo: 38815, D.N.I: 30.408.398.
ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 10/100 ($ 98.203.433,10), con cargo a: EJERCICIO 2027 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO 2 Ppr.5 Ppa 1…..... $19.198.752,00.-
INCISO 2 Ppr.5 Ppa 2……...…$76.826.394,00.-
INCISO 2 Ppr.9 Ppa 1……..$2.178.287,10.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1592-HIEPMSALGP-2026

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Octubre de 2026

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-33785082-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 39/2026, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período de ENERO-JUNIO/2027 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 24/11/2026 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la

Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que, asimismo siendo que se tramita la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, se designa a Emiliano Bruno Jefe del Servicio y como suplente a Ricci Carolina, a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación.
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($228.330.400,00).-
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 797.037 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período de ENERO - JUNIO/2027 por un importe estimado PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($228.330.400,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 39/2026 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período de ENERO-JUNIO/2027 con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24/11/2026 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Iacovone Angela, Legajo: 5031836900, D.N.I: 17.602.465; Prado Mariana, Legajo: 5067281000, D.N.I: 27637420; Retamozo Anabella, Legajo: 674534, D.N.I: 30.755.963; Oneto Veronica, Legajo: 356549; D.N.I: 34.348441; Martinez Silvia, Legajo: 318918; D.N.I: 22.390652; Emiliano Bruno, Legajo: 687998, D.N.I: 27.083.625; Ricci Carolina, Legajo: 38815, D.N.I: 30.408.398.
ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($228.330.400,00), con cargo a: EJERCICIO 2027 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO 2 Ppr.5 Ppa 2…..... $228.330.400,00.-

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 683-HZGADAOMSALGP-2026

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-34561521-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual tramita la adquisición de insumos para el servicio de laboratorio con equipamiento (gases en sangre)

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/27 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y mod;
Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N°

59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 y mod el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que, a orden N° 5, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el 24 de Noviembre del 2026 a las 09:00 hs.;
Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Ciento Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta Y Dos Mil Con 00/100 ($105.462.000,00);
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ESTE HOSPITAL
DR. ARTURO OÑATIVIA
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de insumos para el servicio de laboratorio con equipamiento (gases en sangre) con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/27 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos para el servicio de laboratorio con equipamiento (gases en sangre), por el período de doce (12) meses, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24 de Noviembre del 2026, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

Bioq. Viviana Fillia DNI 14.108.638 Legajo N° 324022
Bioq. Ana L. Mariñansky DNI 18.178.996 Legajo N° 319432
Adm. Daniela Zamora DNI 26.201.457 Legajo N° 326263

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de $105.462.000,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11 PROCEDENCIA- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 1 ($105.462.000,00) Objeto de Gasto insumos para el servicio de laboratorio con equipamiento (gases en sangre) - Ejercicio 2027
ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %
ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Rodolfo Alejandro De Marco, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 827-HZGASRMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

VISTO que EX-2026-38967069-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 7-2027, SOLICITUD SIPACH N° 798417 para la ADQUISICION DE ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LABORATORIO CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO AREA HEMATOLOGIA II por el periodo de

ENERO-DICIEMBRE DE 2027;

CONSIDERANO:
Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de LABORATORIO gestiona la compra.
Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($61.375.000,00)- - conforme surge del SIPACH N°798417.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y articulo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2°: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, articulo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.
ARTÍCULO 3°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 4° Contemplar la posibilidad de ampliar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: BIOQ. VALERIA LOJO, BIOQ. MARIANA SUAREZ, BIOQ. SILVIA MONACHESI
ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - PROCEDENCIA - PRESUPUESTO 2027

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto
2 5 1 $61.375.000,00
Total: $61.375.000,00

ARTÍCULO 7°: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 24 de NOVIEMBRE del 2026 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.
ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 888-HZGADNLMSALGP-2026

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2026-39395287-GDEBA-HZGADNLMSALGP mediante la Licitación Privada N° 92/27, tendiente a la adquisición de DESCARTABLES GENERALES PARA DEPOSITO, aprobada bajo la solicitud 799589 por un monto $96.587.233,65.- Pesos: Noventa y seis millones quinientos ochenta y siete mil doscientos treinta y tres con 65/100, para cubrir desde el 01/01 al 30/06 del ejercicio 2027, y:

CONSIDERANDO:
Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-
Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-
Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello:

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 92/27, será encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09, con posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir según Ley 13.981 Art N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 2°: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de ampliar/aumentar, disminuir el contrato que regirá el presente acto Administrativo (Art. 7 inciso b) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19.-
ARTÍCULO 3°: Autorizar a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas, en la oficina de compras de este Hospital, el día 24/11/26 Hora 10:00 HS.
ARTÍCULO 4°: Autorizar a crear y designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Privada N° 92/27 a los agentes: Ortega Sonia Sandra DNI 17.062.133 legajo 351036, Irusta Fernando Oscar DNI 28.311.205 legajo 362939, Ríos Verónica Mercedes DNI 22.742.617 legajo 305345, como suplente: Carrizo Alejandra Edith DNI 23.731.652 legajo 684205 y como adm. escribiente: Danzi Maximiliano Adrián DNI 26.411.610 legajo 631669.
ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el presente procedimiento Licitatorio, visto lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma $96.587.233,65.- el que será atendido con cargo a la siguiente cuenta Renta General, imputación preventiva: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014, SUB 009, ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11,

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 6 - $844.000,00.-
SON PESOS: Ochocientos cuarenta y cuatro mil con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 2 Ppa: 2 - $552.800,00.-
SON PESOS: Quinientos cincuenta y dos mil ochocientos con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 9 - $1.117.000,00.-
SON PESOS: Un millón ciento diecisiete mil con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 3 Ppa: 3 - $470.448,00.-
SON PESOS: Cuatrocientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 5 Ppa: 2 - $343.635,00.-
SON PESOS: Trescientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y cinco con 00/100.

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 3 - $576.920,00.-
SON PESOS: Quinientos setenta y seis mil novecientos veinte con 00/100.-

INCISO: 2 Ppl: 9 Ppa: 5 - $92.682.430,65.-
SON PESOS: Noventa y dos millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta con 65/100.
- Ejercicio 2027.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1762-HIGAPDRRMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de chasis con destino al Servicio de diagnóstico por imagen para cubrir las necesidades desde el 01/01/2027 hasta el 30/06/2027 y

CONSIDERANDO:
Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Servicio de diagnóstico por imagen ha confeccionado la solicitud Sipach N° 796650.
Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2027.
POR ELLO

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de chasis para el servicio de diagnóstico por imagen para cubrir las necesidades desde 01/01/2027 hasta el 30/06/2027.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 19/2027 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO -2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.
ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 24 de noviembre de 2026 a las 10:00hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.
ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.
ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2025-1813-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP
ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2027 -

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5
SON PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ctvs ($14.400.000,00)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 870-HZGAPVCMSALGP-2026

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Adquisición de un tubo para el Tomografo, solicitado por el Servicio de Diagnostico por Imágenes de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES 00/100 ($148.000.000,00), para el Ejercicio 2026 por el período a cubrir: Noviembre / Diciembre de 2026 y

CONSIDERANDO:
Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php
https://pbac.cgp.gba.gov.ar/buscarAvanzado.aspx, podrán ser solicitados por los medios electrónicos oficiales del Hospital: hvillegasdecordero@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar compras-hcordero@ms.gba.gov.ar, o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. “PETRONA VILLEGAS DE CORDERO” (de Lunes a Viernes de 7:00 a 14:00 horas)
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 11/2026, para la Adquisición de un tubo para el Tomógrafo, solicitado por el Servicio de Diagnostico por imágenes de este Establecimiento Hospitalario.-
ARTÍCULO 2°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 20 de Noviembre de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-
ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de un tubo para el Tomógrafo con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-
ARTÍCULO 4°: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-
ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES 00/100 ($148.000.000,00).).- Con cargo a: EJERCICIO 2026 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación presupuestaria del Gasto: Inciso 2- Partida Principal 9 - Partida Parcial 6.-
ARTÍCULO 6°: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-
ARTÍCULO 7°: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7° Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-
ARTÍCULO 8: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de Sobres a los siguientes agentes Administrativos

responsables de la Oficina de Compras: Alfredo García de Jalón - Legajo N°: 368960 - Coordinador Oficina de compras, Alejandra Cecilia Oliveira - Legajo N°: 355836, María Belén Porreca - Legajo N°: 639848, Matías Nicolás Madurotto - Legajo N°: 646217 y Julián Fleitas Molini - Legajo N°: 388023.-
ARTÍCULO 9°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Doctor Martin Berneker - Legajo N°: 344902 - Jefe de Servicio; Técnica Silvina Montani - Legajo N°: 331165 - Coordinadora Diagnostico por Imágenes; Técnico Marcelo Giacosa - Legajo N°: 381964 - Coordinador Área Tomografía; Señora Norma Iturrioz - Legajo N°: 350253 - Administrativa rayos; Señor Matias Madurotto - Legajo N°: 646217 - Agente Administrativo y Señora Alejandra Oliveira - Legajo N°: 355836 - Agente Administrativo.-
ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 652-HZEMIADMSALGP-2026

AZUL, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

VISTO el EX 2026-35588654-GDEBA-HZEMIADMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 04/2026, tendiente a contratar la provisión de "ALIMENTACION PARENTERAL", para el período que abarca desde 01/01/2027 al 30/06/2027, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley N° 13981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que la presente Licitación Privada se realiza en el encuadre legal que establece el art. 17° de la Ley 13981/09 y art. 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19;
Por ello,

LA DIRECTORA DEL HZEMI ARGENTINA DIEGO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 04/2026 encuadrado en las previsiones del art. 17° de la Ley 13981/09 y art. 17° apartado 1, del Anexo I del Decreto 59/19 tendiente a contratar la provisión de "ALIMENTACION PARENTERAL", con arreglo al "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 2°: Que se contempla para la presente Licitación Privada N° 04/2026, la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga, de corresponder, regidos los mismos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 3°: Autorizar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares. Quedando los mismos junto al Pliego de Bases y Condiciones Generales para consulta en:

https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php
https://pbac.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 4°: El presente procedimiento tendrá apertura de sobres el 24 de noviembre 2026 a las 10:00hs, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego", sito en calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2027 C. C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 017 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 - Ppr 5 - Ppa 2, Monto comprometido provisoriamente: $145.229.753,26 (SON PESOS: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 26/100).
ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que la Directora Ejecutiva del HZEMI Argentina Diego Bioq. Silvina Gabriela Larre, autorizó por medio de la DISPO-2025-752-GDEBA-HZEMIADMSALGP con fecha 10 de diciembre de 2025, el último llamado a Licitación para la contratación de un bien similar
ARTÍCULO 7°: Constituir la comisión de apertura quedando a cargo del Sr. Cuenca Christian y Sr. Prezioso, Nicolás. Y formalizar la Comisión de Preadjudicación a cargo de Dr. Herri, Fabio Miguel Lic Harambillet Natalia, Cr Tonel, Luis, Cra. Malmoria, Maria Eugenia.
ARTÍCULO 8°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Gabriela Larre, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1373-HIGAEMSALGP-2026

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX2026-34983652-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual tramita la Adquisición de Medio Interno II con provisión de Equipamiento solicitado por el Servicio de Laboratorio, para el Hospital Interzonal General de Agudos Evita de Lanus y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 159/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 y mod el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que, a orden N°4 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 24 de Noviembre de 2026 a las 11:30 horas;
Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Ciento cuarenta y un millones Quinientos Setenta y seis mil con 00/100 ($141.576.000,00)
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el Artículo 7° Inciso b) y f) del Anexo I del Decreto 59/19 desde el 20 hasta el 100 %;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Medio Interno II con provisión de Equipamiento solicitado por el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 159/2026 , encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Medio Interno II con provisión de Equipamiento solicitado por el Servicio de Laboratorio por el período de Enero a Diciembre 2027, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24 de Noviembre 2026 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras 3° Piso cuerpo "E" del Establecimiento, estableciéndose dicho fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°:Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes: Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI	TITULAR/SUPPLENTE
Andrea Zuazquita	306.478	16.198.381	Titular
Rima Alejandra Elisa	687.501	24.587.364	Titular
Luczak Erica Natalia	677.393	27.181.164	Titular

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos Ciento cuarenta y un millones Quinientos Setenta y seis mil con 00/100 ($141.576.000,00); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 - Ppr 5 - Ppa 1, Adquisición de Medio Interno II con provisión de Equipamiento - Servicio de Laboratorio. Presupuesto Rentas Generales - Ejercicio 2027

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP desde el 20 % hasta el 100 %.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Maria Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1374-HIGAEMSALGP-2026

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX2026-34998397-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual tramita la Adquisición de Bacteriología Automatizada solicitado por el Servicio de Laboratorio, para el Hospital Interzonal General de Agudos Evita de Lanus y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 160/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 y mod el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que, a orden N° 5 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 24 de Noviembre de 2026 a las 12:00 horas;
Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Setenta y Ocho millones Cuatrocientos ocho mil con 00/100 ($78.408.000,00)
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el Artículo 7° Inciso b) y f) del Anexo I del Decreto 59/19 desde el 20 hasta el 100 %;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bacteriologia Automatizada solicitado por el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 160/2026 , encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Bacteriologia Automatizada solicitado por el Servicio de Laboratorio por el período de Enero a Diciembre 2027, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24 de Noviembre 2026 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras 3° Piso cuerpo “E” del Establecimiento, estableciéndose dicho fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°:Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes: Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI	TITULAR/SUPPLENTE
Andrea Zuazquita	306.478	16.198.381	Titular

Rima Alejandra Elisa	687.501	24.587.364	Titular
Luczak Erica Natalia	677.393	27.181.164	Titular

ARTÍCULO 5°:Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos Setenta y Ocho millones Cuatrocientos ocho mil con 00/100 ($78.408.000,00); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11- Inciso 2 - Ppr 9 - Ppa 5, Adquisición de Bacteriologia Automatizada- Servicio de Laboratorio. Presupuesto Rentas Generales- Ejercicio 2027
ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP desde el 20 % hasta el 100 %.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.-

Maria Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1375-HIGAEMSALGP-2026

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-34984913-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual tramita la Adquisición de Hematologia II con provisión de Equipamiento solicitado por el Servicio de Laboratorio, para el Hospital Interzonal General de Agudos Evita de Lanus y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 161/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 y mod el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que, a orden N°6 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 24 de Noviembre de 2026 a las 12:30 horas;
Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Ciento Treinta y Nueve millones Seiscientos cuarenta y cinco mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 ($139.645.480,00)
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el Artículo 7° Inciso b) y f) del Anexo I del Decreto 59/19 desde el 20 hasta el 100 %;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Hematologia II con provisión de Equipamiento solicitado por el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 161/2026 , encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Hematologia II con provisión de Equipamiento solicitado por el Servicio de Laboratorio por el período de Enero a Diciembre 2027, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24 de Noviembre 2026 a las 12:30 horas en la Oficina de Compras 3° Piso cuerpo “E” del Establecimiento, estableciéndose dicho fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes: Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI	TITULAR/SUPPLENTE
Andrea Zuazquita	306.478	16.198.381	Titular
Rima Alejandra Elisa	687.501	24.587.364	Titular
Luczak Erica Natalia	677.393	27.181.164	Titular

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos Ciento Treinta y Nueve millones Seiscientos cuarenta y cinco mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 ($139.645.480,00); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 - Ppr 5 - Ppa 1, Adquisición de Hematologia II con provisión de Equipamiento - Servicio de Laboratorio. Presupuesto Rentas Generales - Ejercicio 2027
ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP desde el 20 % hasta el 100 %.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1382-HIGAEMSALGP-2026

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-33595750--GDEBA-HIGAEMSALGP LA ADQUISICIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL NEONATAL del Servicio de Farmacia, para el Hospital Interzonal General de Agudos Evita de Lanús y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 155/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 y mod el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que, a orden N° 05 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 24 de NOVIEMBRE a las 10:00 horas;
Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 60/100 ($109.397.824,60).
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el Artículo 7° Inciso b) y f) del Anexo I del Decreto 59/19 desde el 20 hasta el 100 %;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS EVITA DE LANUS
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para LA ADQUISICIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL NEONATAL Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 156/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a LA ADQUISICIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL NEONATAL Servicio de Farmacia por el período de ENERO a JUNIO 2027, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24 de NOVIEMBRE 2026 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras 3° Piso cuerpo “E” del
Establecimiento, estableciéndose dicho fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes: Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez (Leg.324.819) D.N.I. 22.472.231
Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) D.N.I 21.103.106
Laura Soledad Licciardi (Leg. N° 030.952) D.N.I. 32.594.245
Dra. Patricia Marra (Leg. N° 687.678) D.N.I. 14.935.957

En caso de ausencia de algún integrante de la Comision de Preadjudicacion, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. N° 684.621) D.N.I. 27.336.502
Ftca. Camila Soledad Alvarez (Leg N° 18528) D.N.I. 38.832.909
Ftca. Tucci Ornella(Leg.011.192) D.N.I. 30.333.053
Ftca. Maria Raquel Zaffaroni (Leg. 13366). D.N.I. 29.462.590

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 60/100 ($109.397.824,60).el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 - Ppr 5 - Ppa 2, para LA ADQUISICIÓN DE NUTRICIÓN PARENTERAL NEONATAL Servicio de Farmacia.- Presupuesto Rentas Generales - Ejercicio 2027
ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP desde el 20 % hasta el 100 %.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Maria Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1459-HZGADAEBMSALGP-2026

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-34131137-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA AREA DE BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO, mediante la Licitación Privada N° 5/2027 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2027 al 31/12/2027, y

CONSIDERANDO
Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.
Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.
Que el Servicio de LABORATORIO, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.
Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CON 00/100 ($241.000.000,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Ap. 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CON 00/100 ($241.000.000,00),

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.
Por ello

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA AREA DE BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 5/2027 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA AREA DE BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones “Anexo A”, Pliego Tipo de Condiciones Particulares “Anexo B”, Especificaciones Técnicas Básicas “Anexo C” y Planilla de Oferta Económica “Anexo D”.
ARTÍCULO 3°: Fíjese la apertura de sobres para el día 24 de Noviembre de 2026 a las 10:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-
ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitac ion/lista
ARTÍCULO 5°: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 -Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1 - Finalidad 3 - FUNCION 1 - Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 5 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CON 00/100 ($241.000.000,00), Ejercicio año 2027.-
ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 8°: Designar las siguientes comisiones:

- APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 392552 DNI 29.034.208; Sánchez, Mariana, Leg. N° 386545 DNI 34.502.706; Melecheyn, Edith Pamela LEG.906632 DNI: 31.776.860.
- PREADJUDICACION: Pino, Paula Daniela Leg. 380647 DNI: 26.865.304; Stark, Sonia Leg 387697 DNI: 22.363.325; Pizzini, Claudia LEG.905016 DNI: 21.551.267.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1433-HIEMIDVTMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2026

VISTO Que mediante EX-2026-34883790-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.-, se tramita la Adquisición de Descartables, para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del ejercicio 2027 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO
Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach Nº 797964/2027, la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de $123.532.909,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio

Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 47-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Ciento Veintitrés Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Novecientos Nueve con Cero Centavos ($123.532.909,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach 797964/2027 EX-2026-34883790-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-
ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.
ARTÍCULO 3°: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario-
ARTÍCULO 4°: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 24 de Noviembre del 2026 a las 13:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil" Don Victorio Tetamanti".-
ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana DNI 35.206.886 Leg. N° 130015;; Rua Stefanía DNI N° 36.382.415 Leg. N° 652.855 y Antonella Soriano DNI 37.577.134 Leg. N° 610675 .-
ARTÍCULO 6°: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1- Finalidad 3 - Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2027, Ppr. 2. Ppa 9. Psp 5, por la suma de pesos Ciento Veintitrés Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Novecientos Nueve con Cero Centavos ($123.532.909,00)
ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.-
ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -
ARTÍCULO 9°: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1434-HIEMIDVTMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2026

VISTO Que mediante EX-2026-34817148-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.-, se tramita la Adquisición de Descartables para Hemodiálisis, para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del ejercicio 2027 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO
Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 797948/2027, la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de $68.848.144,68 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 46-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con Sesenta y Ocho Centavos ($68.848.144,68), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach 797948/2027 EX-2026-34817148-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-
ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.
ARTÍCULO 3°: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario-
ARTÍCULO 4°: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 24 de Noviembre del 2026 a las 12:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil" Don Victorio Tetamanti".-
ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana DNI 35.206.886 Leg. N° 130015;; Rua Stefanía DNI N° 36.382.415 Leg. N° 652.855 y Antonella Soriano DNI 37.577.134 Leg. N° 610675 .-

ARTÍCULO 6°: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2027, Ppr. 2. Ppa 9. Psp 5, por la suma de pesos pesos Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con Sesenta y Ocho Centavos ($68.848.144,68)
ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.-
ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -
ARTÍCULO 9°: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1436-HIEMIDVTMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Noviembre de 2026

VISTO Que mediante EX-2026-34887228-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.-, se tramita la Adquiscion de Descartables, para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del ejercicio 2027 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO
Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach Nº 797960/2027, la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de $65.326.710,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 44-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Sesenta y Cinco Millones Trescientos Veintiséis Mil Setecientos Diez con Cero Centavos ($65.326.710,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach 797960/2027 EX-2026-34887228-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-
ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.
ARTÍCULO 3°: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario-
ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 24 de Noviembre del 2026 a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil” Don Victorio Tetamanti”.-
ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana DNI 35.206.886 Leg. N° 130015;; Rua Stefanía DNI N° 36.382.415 Leg. N° 652.855 y Antonella Soriano DNI 37.577.134 Leg. N°610675 .-
ARTÍCULO 6°: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2027, Ppr. 2. Ppa 9. Psp 5, por la suma de pesos Sesenta y Cinco Millones Trescientos Veintiséis Mil Setecientos Diez con Cero Centavos ($65.326.710,00)
ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.-
ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -
ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1440-HIEMIDVTMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

VISTO Que mediante EX-2026-34953697-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.-, se tramita la Adquiscion de Descartables, para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del ejercicio 2027 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO
Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 797743/2027, la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de $62.245.114,56 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 45-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Sesenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Catorce con Cincuenta y Seos Centavos ($62.245.114,56), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach 797743/2027 EX-2026-34953697-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-
ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.
ARTÍCULO 3°: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario-
ARTÍCULO 4°: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 24 de Noviembre del 2026 a las 11:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil" Don Victorio Tetamanti".-
ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana DNI 35.206.886 Leg. N° 130015;; Rua Stefanía DNI N° 36.382.415 Leg. N° 652.855 y Antonella Soriano DNI 37.577.134 Leg. N°610675 .-
ARTÍCULO 6°: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2027, Ppr. 2. Ppa 9. Psp 5, por la suma de pesos Sesenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Catorce con Cincuenta y Seos Centavos ($62.245.114,56)
ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.-
ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -
ARTÍCULO 9°: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2138-HIGALCGMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Noviembre de 2026

VISTO la solicitud SIPACH 795531/2027, expediente N° EX-2026-37084270-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 2/2027, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1,PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2027, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE ESPECIALES I HORMONAS para el Servicio de LABORATORIO, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2027 al 30/06/2027, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO
Que a orden 4, el Servicio LABORATORIO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE ESPECIALES I HORMONAS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;
Que a orden 8, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 ($218.154.712,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS

DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 ($218.154.712,00)
Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;
Que a orden 9 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2027, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 ($218.154.712,00)
Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en ordenes 13 y 14, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;
Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 24 de NOVIEMBRE de 2026, a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;
Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 2/2027, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;
Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) días en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.
Por ello

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIGA LUISA C. DE GANDULFO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 2/2027, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE ESPECIALES I HORMONAS, para el SERVICIO LABORATORIO, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 24 de NOVIEMBRE de 2026, a las 09:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Virrey Cevallos 21, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires
ARTÍCULO 3° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2027 - Ley N° 14.879, por un importe de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE CON 00/100 ($218.154.712,00)
ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.
Las consultas relacionadas con el proceso licitatorio se realizarán ante la oficina de compras del HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS L. C. DE GANDULFO, o a través de su casilla de e- mail: HGANDULFO@proveedoresba.cgp.pba.gov.ar, hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.
ARTÍCULO 5°: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 2/2027 expediente EX-2026-37084270-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;
ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Eugenia Traverso Vior, Directora Ejecutiva.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 316-DGAMJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-14928643-GDEBA-DPALMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 6/2026, tendiente a la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por el adjudicatario destinado a distintas dependencias de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:
Que a orden 158 del expediente citado en el exordio de la presente obra documento GEDO N° RS-2026-40359136-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP mediante el cual se rectifica el articulo 1 del documento GEDO N° RS-2026-33130271-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP que obra en el número de orden 96.

Que en razón de lo mencionado en el párrafo precedente, en el proceso PBAC 169-751-LPU26 se emitió la circular modificatoria N° 3 rectificando el apartado anexos.
Que por Disposición N° DISPO-2026-304-GDEBA-DGAMJYDHGP (orden 150), se fijó para el día 18 de noviembre de 2026 a las 14:00 horas, la apertura de ofertas de la presente Contratación.
Que por lo expuesto deviene la necesidad de posponer la apertura de ofertas de la presente contratación.
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Posponer la fecha de apertura de ofertas establecida en el documento GEDO N° DI-2026-39225606-GDEBA-DGAMJYDHGP y fijar para el día 10 diciembre de 2026 a las 14:00 horas, la apertura de ofertas de la presente Licitación Pública; la cual deberá ser publicada, en el Boletín Oficial y la página web: pbac.cgp.gba.gov.ar, y realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.a
ARTÍCULO 2°. Registrar y comunicar.

German Iriart, Director General

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 140-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-23037183-GDEBA-DSTECMTRAGP por el que tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de Azul , la Ley N°13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y 382/22, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición N° DISPO-2026-132-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP se encomendó la atención del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Azul al Dr. Gonzalo Hernán Vázquez, titular del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Lomas de Zamora (Asiento CABA);
Que, atento la necesidad de garantizar la cobertura de las vacancias temporarias que se producen con motivo del goce de licencias ordinarias de los magistrados a cargo de los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, resulta oportuno y conveniente efectuar una reorganización del esquema de subrogancias oportunamente dispuesto;
Que, en dicho marco, se considera pertinente adoptar como criterio de reorganización la mayor proximidad territorial entre los juzgados involucrados, procurando una distribución más eficiente de las funciones, la optimización de los recursos humanos disponibles y la continuidad del servicio de administración de justicia de infracciones de tránsito provincial;
Que, en consecuencia, corresponde limitar temporalmente la subrogancia oportunamente encomendada al Dr. Gonzalo Hernán Vázquez respecto del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Azul, a partir del día 10 de noviembre de 2026 y hasta el día 13 de noviembre de 2026, inclusive;
Que, a fin de garantizar la continuidad del despacho y firma del mencionado órgano jurisdiccional durante dicho período, y en atención al criterio de proximidad territorial señalado, resulta conveniente encomendar tales funciones a la Dra. Ornela Carli, titular del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Dolores, conforme designación efectuada mediante Resolución N° RESO-2025-14-GDEBA-MTRAGP del Ministerio de Transporte, obrante en el orden 23 de las presentes actuaciones;
Que la presente medida responde a razones de organización administrativa y necesidades del servicio, procurando asegurar el normal funcionamiento de los juzgados involucrados y la adecuada atención de los trámites y actuaciones a su cargo;
Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Limitar, por el período comprendido entre el 10 y el 13 de noviembre de 2026 inclusive, la subrogancia del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Azul oportunamente encomendada al Dr. Gonzalo Hernán Vázquez (DNI N° 25.127.560), mediante Disposición N° DISPO-2026-132-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP.
ARTÍCULO 2°. Encomendar la atención del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Azul a la Dra. Ornela Carli, titular del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Dolores, durante el período comprendido entre el 10 y el 13 de noviembre de 2026 inclusive, en el marco de la reorganización del régimen de subrogancias y conforme al criterio de mayor proximidad territorial.
ARTÍCULO 3°. Establecer que, cumplido el período indicado en los artículos precedentes, el Dr. Gonzalo Hernán Vázquez retomará la atención del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del

Departamento de Azul, conforme lo oportunamente dispuesto mediante Disposición N° DISPO-2026-132-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, salvo disposición expresa en contrario.
ARTÍCULO 4°. Establecer que las subrogancias dispuestas no implican modificación de la situación de revista de los agentes involucrados ni generan derecho a percibir haberes adicionales, salvo los previstos por la normativa vigente.
ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar y comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 141-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-40119732-GDEBA-DSTECMTRAGP por el que tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de La Plata, la Ley N°13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y 382/22, y;

CONSIDERANDO:
Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N.º 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N.º 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;
Que, mediante RS-2019-34129200-GDEBA-MGGP por el Ministerio De Gobierno, el agente Vázquez Gonzalo Hernán, DNI N° 25.127.560, Legajo N° 71.1625, fue designado en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento Lomas De Zamora (Asiento Caba), conforme copia obrante en el orden 6;
Que, a orden 5, se adjunta constancia de solicitud y aprobación de licencia (SIAPE) donde la agente de autos (DI BELLA Ricardo Gabriel) solicita licencia anual obligatoria de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 10.430, para los días comprendidos entre el 10 de Noviembre y hasta el 13 de Noviembre de 2026 inclusive.
Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de La Plata, deviene pertinente encomendar para tal cometido al Dr. Vázquez Gonzalo Hernán, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento Lomas De Zamora (Asiento Caba) de conforme designación realizada mediante RS-2019-34129200-GDEBA-MGGP del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires , obrante en el orden 7;
Que la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, tiene a su cargo -entre otras- las siguientes acciones: “dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial” y ”asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos y humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia”;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y N° 382/22;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Encomendar la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Lomas de Zamora (Asiento Caba), a partir del día 10 de Noviembre y hasta el día 13 de Noviembre de 2026 inclusive.
ARTÍCULO 2°: Establecer que las subrogancias dispuestas no implican modificación de la situación de revista de los agentes involucrados ni generan derecho a percibir haberes adicionales, salvo los previstos por la normativa vigente.
ARTÍCULO 3°: Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivo.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 142-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-40119547-GDEBA-DSTECMTRAGP por el que tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de La Plata, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y 382/22, y;

CONSIDERANDO:
Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional

N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;
Que, mediante Decreto 1139-2011 por el del Ministerio de Jefatura de Gabinetes de la Provincia de Buenos Aires, el agente Parente Alicia, DNI N° 13.023.320, Legajo N° 71.0841, fue designado en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento Junín (Asiento Chivilcoy), conforme copia obrante en el orden 6;
Que, a orden 5, se adjunta constancia de solicitud y aprobación de licencia (SIAPE) donde el agente de autos, Vicente Jorge Mario, solicita licencia anual obligatoria de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 10.430, para los días comprendidos entre el 10 de noviembre y hasta el 16 de noviembre de 2026 inclusive;
Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de Bahía Blanca, deviene pertinente encomendar para tal cometido a la Dra. Parente Alicia ,quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento Junín (Asiento Chivilcoy) de conforme designación realizada mediante Decreto 1139-2011 del Ministerio de Jefatura de Gabinetes de la Provincia de Buenos Aires , obrante en el orden 7;
Que la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, tiene a su cargo -entre otras- las siguientes acciones: *"dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial" y "asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos y humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia";*
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y N° 382/22;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Encomendar la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Bahía Blanca al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Junín (Asiento en Chivilcoy), a partir del día 10 de Noviembre y hasta el día 16 de Noviembre de 2026, inclusive.
ARTÍCULO 2°. Establecer que las subrogancias dispuestas no implican modificación de la situación de revista de los agentes involucrados ni generan derecho a percibir haberes adicionales, salvo los previstos por la normativa vigente.
ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar y comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

AUTORIDAD DEL AGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 629-DGAADA-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Noviembre de 2026

VISTO el Expediente EX-2026-36822967-GDEBA-DGAADA, por el cual se gestiona la Contratación Directa N° 83/26, tendiente a la contratación del Servicio Integral de Impresión 2027 con destino a Edificio Central de Autoridad del Agua (ADA) y dependencias sitas en La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el acto administrativo DISPO-2026-583-GDEBA-DGAADA, se autorizó el llamado de la Contratación Directa N° 83/26 para la contratación del Servicio Integral de Impresión consistente en el alquiler de cuarenta (40) equipos, distribuidos en cinco (5) renglones, por el término de doce (12) meses contados desde el 01/01/2027 al 31/12/2027, según Proceso PBAC 446-13993-PAB26, con fecha de apertura de ofertas el día 5 de noviembre de 2026;
Que, sucesivamente, a órdenes 20, 21 y 22 constan la publicación del Proceso en el Boletín Oficial de la Provincia, el Certificado de Publicación en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y las invitaciones cursadas a los proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores;
Que con fecha 5 de noviembre de 2026 se realizó el acto de apertura de ofertas, conforme surge del Acta incorporada a orden 34, del cual surge que se presentó una única propuesta de la firma PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES S.R.L. (CUIT 30-68275747-3), cuyo contenido se agrega a órdenes 35, 37, 38, 39 y 40;
Que a orden N° 36 se adjunta el cuadro comparativo de precios extraído del Portal PBAC;
Que a orden N° 41 consta el Reporte de Recomendación de Oferta;
Que del análisis de la documentación surge que el proponente incumple con lo prescripto en el artículo 20 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, no adjuntando Certificado de Visita y presentando en su reemplazo una Declaración Jurada de Conocimiento de las Instalaciones que no configura ninguno de los supuestos de excepción previstos en la normativa;
Que, en virtud de lo expuesto, y toda vez que la acreditación de la visita a las instalaciones constituye un requisito no subsanable conforme lo establecido en el artículo 26, segundo párrafo, inciso v), del citado Pliego, corresponde declarar

fracasado el procedimiento de selección;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Ley N° 12.257; el Anexo II del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981; el Decreto N° DECTO-2018-167-GDEBA-GPBA; y la Resolución N° RESOC-2024-940-GDEBA-ADA;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado y declarar fracasado el Proceso de Compra N° 446-13993-PAB26 (Procedimiento Abreviado), atento a que la única oferta presentada incumple los requisitos exigidos por el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio Integral de Impresión: Alquiler y Mantenimiento de Equipos Multifunción (PLIEG-2026-34803051-GDEBA-DPINYPOPCGP).
ARTÍCULO 2°. Autorizar un nuevo llamado para la Contratación Directa N° 83/26, Proceso PBAC N° 446-0146-CME26, en el marco del artículo 18 inciso 1 apartado a) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981, para la contratación del Servicio Integral de Impresión 2027.
ARTÍCULO 3°. Aprobar la Planilla Anexa al Pliego (PLIEG-2026-40187587-GDEBA-DAYFADA) y las Especificaciones Técnicas (IF-2026-36907374-GDEBA-DGAADA), que forman parte del presente acto y serán los instrumentos que regirán el procedimiento. Dichos documentos podrán ser consultados en la página web: www.gba.gob.ar y en el portal www.pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido en el marco de las disposiciones contenidas en el artículo 15 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3.260/08 y su Decreto modificatorio N° 1.160/16, la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, que toma conocimiento del compromiso del gasto que demandará la presente contratación, siendo que el Organismo deberá atender el citado gasto a expensas de aquellos créditos que le asigne la respectiva Ley Anual de Presupuesto para el Ejercicio 2027, con el siguiente detalle: 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - PROG 1 Política Institucional y Administración de los Recursos - ACT 2 - Unidad Ejecutora 446 - Fuente de Financiamiento 1.2 Recursos Propios - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 2- UG 999.
ARTÍCULO 5°. Establecer que el acto de apertura de ofertas se realizará el día 20 de noviembre de 2026 a la hora 10:00, con visita a las instalaciones para el día 18 de noviembre de 2026, según las especificaciones del Pliego tipo de Condiciones Particulares (PLIEG-2026-34803051-GDEBA-DPINYPOPCGP), y su Planilla Anexa (PLIEG-2026-40187587-GDEBA-DAYFADA).
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Administración y Finanzas para su conocimiento, comunicación y demás efectos.

Natalia Belen Ferrante, Directora General.

DISPOSICIÓN N° 630-DGAADA-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Noviembre de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-36822967-GDEBA-DGAADA, por el cual se gestiona la Contratación Directa N° 83/26, tendiente a la contratación del Servicio Integral de Impresión 2027 con destino a Edificio Central de Autoridad del Agua (ADA) y dependencias sitas en La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el acto administrativo DISPO-2026-629-GDEBA-DGAADA, se declaró fracasado el Proceso de Compra N° 446-13993-PAB26 y se autorizó un nuevo llamado para la Contratación Directa N° 83/26 para la contratación del Servicio Integral de Impresión consistente en el alquiler de cuarenta (40) equipos, distribuidos en cinco (5) renglones, por el término de doce (12) meses contados desde el 01/01/2027 al 31/12/202;
En la mencionada Disposición se hace referencia al nuevo proceso de compra como 446-0146-CME26, cuando debió aludirse como Proceso 446-0148-CME26;
Que en esta instancia procede rectificar la Disposición referenciada en su parte pertinente de conformidad con lo establecido por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7.647/70;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 2° del acto administrativo N° DISPO-2026-629-GDEBA-DGAADA, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°. Autorizar un nuevo llamado para la Contratación Directa N° 83/26, Proceso PBAC N° 446-0148-CME26, en el marco del artículo 18 inciso 1 apartado a) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981, para la contratación del Servicio

Integral de Impresión 2027."

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Administración y Finanzas para su conocimiento, comunicación y demás efectos.

Natalia Belen Ferrante, Directora General.

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1003-0017-LPU26

POR 5 DÍAS - Obra: Operación y Mantenimiento de Estaciones de Bombeo y Obras Anexas.
Partido: Berisso.
Apertura: El 11 de diciembre de 2026 a las 12:00 horas, a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública, Pbacontrataciones (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Presupuesto oficial: $5.814.145.373.
Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %).
Plazo: 1096 días corridos.
Presentación de ofertas: Hasta el 10 de diciembre de 2026 a las 16:00 horas, exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública Pbacontrataciones (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública Pbacontrataciones (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública Pbacontrataciones (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/), hasta el 30 de noviembre de 2026 a las 16:00 horas.
N° de expediente: EX-2026-18323459-GDEBA-DPTLMIYSPGP

nov. 6 v. nov. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1003-0018-LPU26

POR 5 DÍAS - Obra: Adecuación del Canal Llambías.
Partido: Trenque Lauquen
Apertura: El 14 de diciembre de 2026 a las 12:00 horas, a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública “PBACONTRATACIONES” (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Presupuesto oficial: $1.662.633.216,79.
Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.
Plazo: 240 días corridos.
Presentación de ofertas: Hasta el 11 de diciembre de 2026 a las 16:00 horas, exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública “PBACONTRATACIONES” (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública “PBACONTRATACIONES” (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública “PBACONTRATACIONES” (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/), hasta el día 1° de diciembre del 2026.
N° de expediente: EX-2026-12945091-GDEBA-DPTLMIYSPGP

nov. 12 v. nov. 18

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 633-1006-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 633-1006-LPU26 - con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Medicamentos y otros Insumos, correspondientes al Programa de Prevención y Tratamiento de Infecciones Respiratorias Agudas Bajas "IRAB".
El presupuesto estimado asciende a Pesos Seis Mil Trescientos Once Millones Noventa y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 00/100- ($6.311.099.895,00). Resolución Ministerial RESO-2026-8196-GDEBA-MSALGP de fecha 2 de noviembre de 2026.
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/
Acto de apertura: El día 2 de diciembre del 2026 a las 10:00 horas, a través del portal provincia de Buenos Aires Compras

(PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Expediente N° EX-2026-23561484-GDEBA-DPSNYAMSALGP

nov. 12 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 6/2026

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/26 para el Alquiler de Un (1) Topador con Chofer y Sin Combustible, 800 horas para operar en el marco del Plan de Saneamiento del Relleno Sanitario, Etapa 3.
Presupuesto oficial: $184.000.000.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $184.000.
Fecha de apertura: 11 de diciembre de 2026, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta la hora 12:30 del 9 de diciembre de 2026, inclusive.
Decreto N° 3558/26.
Expte. N° 10138/B/26.

nov. 12 v. nov. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1003-0019-LPU26

POR 5 DÍAS - Obra: Reacondicionamiento del Sistema de Agua Potable en Alberti. Partido: Alberti.
Apertura: El 15 de diciembre de 2026 a las 12:00 horas, a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública “PBACONTRATACIONES” (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Presupuesto oficial: $4.668.836.455,90.
Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.
Plazo: 540 días corridos.
Presentación de ofertas: Hasta el 14 de diciembre de 2026 a las 16:00 horas, exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública “PBACONTRATACIONES” (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública “PBACONTRATACIONES” (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública “PBACONTRATACIONES” (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/), hasta el 2 de diciembre de 2026 a las 16:00 horas.
N° de Expediente: EX-2025-20223062-GDEBA-DPTLMIYSPG

nov. 13 v. nov. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-1199-LPU26

POR 3 DÍAS - Licitación Pública -Modalidad Convenio Marco- Proceso de Compra N° 614-1199-LPU26. Objeto: Adquisición de Indumentaria, Calzado y Accesorios con fines específicos.
Presupuesto oficial: Pesos Treinta Mil Quinientos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Dos con Treinta y Ocho Centavos ($30.547.825.232,38).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en la página web de la provincia de Buenos Aires: http://www.gba.gob.ar/contrataciones.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Fecha de apertura: 3 de diciembre de 2026 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 213/2026 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2026-213-GDEBA-OPCGP).
Expediente: EX-2026-29605904-GDEBA-DPINYPOPCGP.

nov. 13 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 52/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 52/2026, para contratar la Ejecución de la Obra: Plan de Acondicionamiento de CAPS, CIC, CDI y Envión de la Municipalidad de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $141.986.820,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Veinte con 00/100), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de noviembre de 2026; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 3 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego $141.986,82 (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Seis con 82/100).
Expediente N° 4003-64246/2026.

nov. 13 v. nov. 16

Licitación Pública N° 55/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 55/2026, para Contratar la Adquisición de Mallas y Bermudas para la Colonia Municipal de Vacaciones-Verano 2027, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $289.888.700,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos con Cero Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 27 de noviembre de 2026; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 2 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego $289.888,70 (Pesos Doscientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con Setenta Centavos).
Expediente N° 4003-68686/2026.

nov. 13 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública Nº 29/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Unidad Turística Fiscal sita en Av. Costanera y Montevideo, Mar de Ajó.
Fecha de Licitación: 01 de diciembre de 2026.-
Hora: 10:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú. -
Venta del pliego: Desde el 17/11/2026 al 18/11/2026
Valor de pliego: Pesos Veinte Millones ($20.000.000,00.-)
Consultas: Dirección de Contrataciones. Teléfono (02246) 433-076.-
Expediente: 4122-000952/2026

nov. 13 v. nov. 16

Licitación Pública Nº 30/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Unidad Turística Fiscal sita en Av. Costanera N° 850, Santa Teresita.
Fecha de licitación: 1° de diciembre de 2026.-
Hora: 11:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú. -
Venta del pliego: Desde el 17/11/2026 al 18/11/2026
Valor de pliego: Pesos Veinte Millones ($20.000.000,00.-)
Consultas: Dirección de Contrataciones. Teléfono (02246) 433-076.-
Expediente: 4122-000948/2026

nov. 13 v. nov. 16

Licitación Pública Nº 31/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Unidad Turística Fiscal sita en Av. Costanera N° 1300, San Clemente del Tuyú.
Fecha de licitación: 1° de diciembre de 2026.-
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú. -
Venta del pliego: Desde el 17/11/2026 al 18/11/2026
Valor de pliego: Pesos Veinte Millones ($20.000.000,00.-)
Consultas: Dirección de Contrataciones. Teléfono (02246) 433-076.-
Expediente: 4122-000951/2026

nov. 13 v. nov. 16

Licitación Pública Nº 32/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Unidad Turística Fiscal sita en Playa y J.V. González, San Bernardo.
Fecha de licitación: 1° de diciembre de 2026.-
Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú. -
Venta del pliego: Desde el 17/11/2026 al 18/11/2026
Valor de pliego: Pesos Veinte Millones ($20.000.000,00.-)
Consultas: Dirección de Contrataciones. Teléfono: (02246) 433-076.-
Expediente: 4122-000950/2026

nov. 13 v. nov. 16

Licitación Pública Nº 33/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Unidad Turistica Fiscal sita en Playa Sur, Costa Esmeralda
Fecha de licitación: 1° de diciembre de 2026.-
Hora: 14:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú. -
Venta del pliego: Desde el 17/11/2026 al 18/11/2026.
Valor de pliego: Pesos Veinte Millones ($20.000.000,00.-)
Consultas: Dirección de Contrataciones. Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000949/2026.

nov. 13 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 29/2026

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión del Servicio de Lavandería Externo para el Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría-Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: $151.160.000,00.
Valor del pliego: $152.000,00.
Fecha de apertura: 11 de diciembre del 2026 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 8 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 13 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 30/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipo de Rayos X.
Apertura: 9 de diciembre de 2026. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: $145.684.000,00.
Consulta del pliego: Hasta el 3 de diciembre de 2026.
Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 4 de diciembre de 2026 (entrega en Tesorería Municipal).
- Mediante póliza hasta el 3 de diciembre de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).
Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.
Decreto N° DECFC-2026-2150-E-MUNIMDP-INT
EX-2026-00663090-MUNIMDP-DTLBSO#SEH

nov. 13 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 16/2026

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Cámaras para Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día Dieciocho (18) de Noviembre de 2026 y hasta el día Treinta (30) de Noviembre de 2026 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso. Junín (B)- Tel./Fax: (0236) 4407900 int. 1210.
Presupuesto oficial: Doscientos Treinta y Dos Millones Trescientos Treinta y Tres con 40/100 ($232.000.333,40).
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día dos (2) de diciembre de 2026, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín, Bs. As.
Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar el retiro del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).
Expte. N° 4059-2496/2026

nov. 13 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 144/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales -Ampliación de 6 Aulas-Acceso y Dependencia- EES N° 129 R. Castillo.
Fecha de apertura: 01 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $788.425.647,58 (Son Pesos Setecientos Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con Cincuenta y Ocho Centavos).
Valor del pliego: $789.000 (Son Pesos Setecientos Ochenta y Nueve Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5321/INT/2026.

nov. 13 v. nov. 19

Licitación Pública N° 145/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Ampliación de 4 Aulas Acceso EP N° 217 V. del Pino.
Fecha apertura: 03 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $639.965.306,96 (Son pesos Seiscientos Treinta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Seis con Noventa y Seis Centavos).
Valor del pliego: $640.000.- (Son pesos Seiscientos Cuarenta Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisicion del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
SItio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5318/INT/2026

nov. 13 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 13/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Piedra Partida.
El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su consulta en el sitio web oficial de la Municipalidad de Mercedes https://nw.mercedes.gob.ar/info/licitaciones y podrá ser adquirido desde el día 16 de noviembre de 2026 hasta el día 9 de diciembre de 2026 inclusive. Los interesados podrán adquirir el citado pliego por la suma de $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100 centavos), presencialmente en la Oficina de Compras en días hábiles de 8:00 a 14:00 hs., o bien mediante transferencia bancaria previa coordinación con el correo electrónico licitaciones@mercedes.gob.ar.
Presupuesto oficial: $1.878.400.000,00 (Pesos Mil Ochocientos Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 Centavos).
Apertura de las propuestas: Tendrá lugar en la Oficina Compras de la Municipalidad de Mercedes -Avenida 29 N° 575, Mercedes (Bs. As.)- el día 11 de diciembre de 2026, a las 10:00 hs. (diez horas), o donde oportunamente las autoridades competentes lo designen.
Informes y consultas: Para mayor información, los interesados podrán comunicarse al correo electrónico licitaciones@mercedes.gob.ar, al teléfono fijo (02324) 437-900, o bien mediante mensaje de WhatsApp al celular +54 9 2324 35-3789, en días hábiles de 8:00 a 14:00 hs.
EX-2026-00097787-MERCEDES-COMP#SEH

nov. 13 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública Nº 11/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos de los Hospitales Municipales y Atención Primaria de la Salud.
Presupuesto oficial: $301.200.000,00.
Garantía de mantenimiento de oferta: $3.012.000,00 (equivalente al 1 % del presupuesto oficial).
Pliego: Sin cargo.
Consulta y adquisición de pliegos: En la Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945-Necochea, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 8:15 a 13:45 hs.
Fecha y hora de apertura de sobres: 10 de diciembre de 2026 - 10:00 hs.
Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Necochea.
Decreto N° 3459/2026.
Expediente Municipal N° 425/2021 Alc. 20.

nov. 13 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública Nº 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado de Licitación Pública tiene por objeto Contratar una Empresa que Provea y Coloque el Techo de la Pileta Climatizada ubicada en el Complejo Polideportivo de la localidad de Pellegrini.
Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 118.
Apertura de propuestas: Jueves 10 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina del Contador Municipal de la Municipalidad de Pellegrini, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

nov. 13 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Arrendamiento de un Espacio destinado a la Instalación y Explotación de un Establecimiento Recreativo y de Esparcimiento en el Balneario San Cayetano.
Fecha y hora de apertura de sobres: 1 de diciembre de 2026 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 439.
Consulta y retiro de pliegos: Del 16 de noviembre de 2026 hasta las 13:00 del 30 de noviembre de 2026 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 439 - San Cayetano, provincia de Buenos Aires.
Expediente Municipal Nº 4103-77/2026.

nov. 13 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública Nº 44/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Insumos y Descartables con Equipamiento en Comodato.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 16 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas.
Consulta y adquisición del pliego: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/compras).
Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y el Pedido de cotización: Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado; Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $1.312.965.667,38 (Pesos Mil Trescientos Doce Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 38/100)
Expediente: EX-2026-00378788-SI-SSSALU.

nov. 13 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 57/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 57/2026 por la Adquisición de Víveres Secos, Carnes, Productos Avícolas y Verduras, destinados a la Elaboración de Alimentos para los Comedores Municipales localizados dentro del partido de Vicente López, como refuerzo correspondiente al mes de diciembre 2026, dependientes de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $299.987.500,00.
Pliego de Bases y Condiciones: $299.987,00.
Presentación y apertura: 30 de noviembre de 2026, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-4253-2026

nov. 13 v. nov. 16

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 21/2025 - Proceso de Compra N° 164-1237-LPU25

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 21/2025 - Proceso de Compra N° 164-1237LPU25 tendiente a Contratar el Servicio de Monitoreo por Radiofrecuencia y GPS, autorizada mediante Resolución N° RESO-2026-2303-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Día y hora límite para la entrega de muestras: 14 de diciembre de 2026 a las 14:00 hs.
Día y hora de apertura de ofertas: 17 de diciembre de 2026 a las 09:00 hs.
EX-2025-43939481-GDEBA-DDDGASPB.

nov. 16 v. nov. 18

Licitación Pública N° 6/2026 - Proceso de Compra N° 169-0751 LPU26

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 6/2026, Proceso de Compra N° 169-0751 LPU26, para la Prestación del Servicio de Limpieza Integral autorizada mediante Resolución N° RESO-2026-174-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Día y hora de apertura de ofertas: 10 de diciembre de 2026 a las 14:00 hs.
EX-2026-14928643-GDEBA-DPALMJYDHGP

nov. 16 v. nov. 18

Modificatoria

POR 1 DÍA - Circular N° 3 Modificatoria y Circular N° 4 Modificatoria. Objeto: Servicio de Limpieza autorizada mediante Resolución N° RESO-2026-174-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.
Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicadas en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar la Circular N° 3 Modificatoria y la Circular N° 4 Modificatoria.
Expediente N° EX-2026-14928643-GDEBA-DPALMJYDHGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Pública - Proceso Nº 338-1291-LPU26

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Vehículos Oficiales.
Consulta y obtención de pliegos: Los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal htts//pbac.cgp.gba.gov.ar
Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 30 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la provincia de Buenos Aires PBAC (htts//pbac.cgp.gba.gov.ar)
Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2026-24-GDEBA-SSTAYLMDAGP
Expediente: EX-2026-28161300-GDEBA-DSTAMDAGP.

nov. 16 v. nov. 17

Contratación Menor N° 497-0142-CME26
Aclaratoria

POR 1 DÍA - Tipo de procedimiento: Contratación Menor N° 497-0142-CME26. Objeto: Adquisición de Indumentaria de Trabajo y de Protección.
Descripción: Circular N° 1 - aclaratoria- con consulta: A través del sistema PBAC se realizó la siguiente consulta:
Consulta N° 1: *Consulto confirmación de que no hace falta presentar Garantía de Oferta si esta no supera las 100 mil UC, ya que en otro párrafo del Pliego de Condiciones Particulares (Art. 21) solicita constituir esta Garantía del 5 %.*
Respuesta N° 1: El artículo 21 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2026-38672616-GDEBA-DGAMDAGP), en el primer párrafo reza *"…Cuando la oferta sea igual o mayor a 100.000 UC los oferentes deberán formalizar e individualizar la garantía de mantenimiento de oferta en el formulario electrónico habilitado en el portal "PBAC" al momento de presentación de la oferta…"*; posteriormente, el tercer párrafo dice que *"…El monto de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser equivalente al cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta…"*.
Conforme lo expuesto, debe entenderse, que cuando la oferta sea igual o mayor a las 100.000 UC los oferentes deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta por el 5 % del valor cotizado; de lo contrario no debe efectuarse.
Expediente electrónico: EX-2026-38172783-GDEBA-DSTAMDAGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 6/2026, para la Contratación de Bienes del Servicio Alimentario Escolar (SAE).
Apertura: 26 de noviembre de 2026 - 10:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, distrito San Pedro, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, Oficina 1, distrito San Pedro.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, piso 1°, oficina 1, los días hábiles en horario de 8 a 12 horas.
Expediente interno N° 98-178/2026.

nov. 16 v. nov. 17

AUTORIDAD DEL AGUA

Contratación Directa - Contratación Menor Nº 83/2026

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese al proceso de Contratación Directa (Contratación Menor) N° 83/26 para la Contratación del Servicio Integral de Impresión para el Año 2027, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego Tipo de Condiciones Particulares contratación del Servicio Integral de Impresión: Alquiler y Mantenimiento. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ (portal PBAC). Autorizado por DISPO-2026-629-GDEBA-DGAADA, modificada por DISPO-2026-630-GDEBA-DGAADA.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, Proceso de Compra N° 446-0148-CME26.
Dia y hora de visita a las instalaciones: 18 de noviembre de 2026 a las 9:00 hs. Edificio Central Autoridad del Agua (calle 5 N° 366) y 11:00 hs. Laboratorio Central Autoridad del Agua (calle 28 N° 995), ambas de La Plata.
Día y hora de apertura de ofertas: 20 de noviembre de 2026 a las 10:00 hs.
Expediente N° EX-2026-36822967-GDEBA-DGAADA.

MINISTERIO DE SALUD
HIGA EVA PERÓN

Licitación Privada N° 39/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2026, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de Enero-Junio/2027, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/11/2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Veintiocho Millones Trescientos Treinta Mil Cuatrocientos con 00/100 ($228.330.400,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2026-1592-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2026-33785082-GDEBA-HIEPMSALGP.

Licitación Privada N° 40/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2026, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de Enero-Junio/2027, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/11/2026, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Veinte Millones Ciento Tres Mil Ochocientos Noventa con 00/100 ($120.103.890,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2026-1590-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2026-33690857-GDEBA-HIEPMSALGP.

Licitación Privada N° 42/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2026, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de Enero-Junio/2027, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 24/11/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Noventa y Ocho Millones Doscientos Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 10/100 ($98.203.433,10).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2026-1591-GDEBA-HIEPMSALGP.
EX-2026-36055271-GDEBA-HIEPMSALGP.

HZGA DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 1/2027

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 1/27, referente a la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio con Equipamiento (Gases en Sangre), para el HZGA Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Enero a Diciembre del 2027, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del HZGA Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de noviembre del 2026, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Con 00/100 ($105.462.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).
DISPO-2026-683-GDEBA-HZGADAOMSALGP.
EX-2026-34561521-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

HIGA SAN ROQUE

Licitación Privada Nº 7/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2027, para la Adquisición de Reactivos para Laboratorio con Provisión de Equipamiento Área Hematología II por el Período de Enero-Diciembre de 2027.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de noviembre de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de MB Gonnet.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Un Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 ($61.375.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2026-827-GDEBA-HZGASRMSALGP.
EX-2026-38967069-GDEBA-HZGASRMSALGP.

HZGA NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 92/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 92/2027, para la Adquisición de Descartables Generales para Depósito, para cubrir el Período de 01/01/2027 al 30/06/2027, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de noviembre del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $96.587.233,65. (Pesos: Noventa y Seis Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Tres con 65/100.).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2026-888-GDEBA-HZGADNLMSALGP
EX-2026-39395287-GDEBA-HZGADNLMSALGP

HIGA DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 19/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2027, para la Adquisición de Chasis para cubrir el Período desde 01/01/2027 hasta 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imagen del Hospital Rossi.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 ctvs. ($14.400.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.
DISPO-2026-1762-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
EX-2026-34011666-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

HZGA PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 11/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2026 para la Adquisición de un Tubo para el Tomógrafo, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del HIGA Petrona Villegas de Cordero, para cubrir el Período de Noviembre-Diciembre para el Ejercicio 2026.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del HIGA Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Ocho Millones 00/100 ($148.000.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.phphttps://pbac.cgp.gba.gov.ar/buscarAvanzado.aspx, podrán ser solicitados por los medios electrónicos oficiales del Hospital: hvillegasdecordero@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar compras-hcordero@ms.gba.gov.ar o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del HIGA Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).
DISPO-2026-870-GDEBA-HZGAPVCMSALGP
EX-2026-39383750-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

HZE MATERNO INFANTIL ARGENTINA DIEGO

Licitación Privada N° 4/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2026, para la Contratación de Alimentación Parenteral, para cubrir el Período del 1° de Enero de 2027 al 30 de Junio de 2027, solicitado por el Servicio de Neonatología del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, sito en calle Alfredo Prat N° 521 de la localidad de Azul.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $145.229.753,26 son pesos: Ciento Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Veintinueve Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 26/100.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Argentina Diego, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2026-652-GDEBA-HZEMIADMSALGP.
EX-2026-35588654-GDEBA-HZEMIADMSALGP.

HIGA EVITA

Licitación Privada Nº 156/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 156/2026 - Ejercicio 2027, para la Adquisición de Nutrición Parenteral Neonatal para cubrir el Período de Enero-Junio Ejercicio 2027, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de noviembre 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Nueve Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Veinticuatro con 60/100 ($109.397.824,60).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2026-1382-GDEBA-HIGAEMSALGP.
EX-2026-33595750-GDEBA-HIGAEMSALGP.

Licitación Privada Nº 159/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 159/2026 - Ejercicio 2027, para la Adquisición de Medio Interno II con Provisión de Equipamiento para cubrir el Período de Enero-Diciembre Ejercicio 2027, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de noviembre 2026, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Un Millones Quinientos Setenta y Seis Mil con 00/100 ($141.576.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2026-1373-GDEBA-HIGAEMSALGP.
EX-2026-34983652-GDEBA-HIGAEMSALGP.

Licitación Privada Nº 160/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 160/2026 - Ejercicio 2027, para la Adquisición de Bacteriología Automatizada para cubrir el Período de Enero-Diciembre Ejercicio 2027, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de noviembre 2026, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Ocho Mil con 00/100 ($78.408.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2026-1374-GDEBA-HIGAEMSALGP.
EX-2026-34998397-GDEBA-HIGAEMSALGP.

Licitación Privada Nº 161/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 161/2026 - Ejercicio 2027, para la Adquisición de Hematología II con Provisión de Equipamiento para cubrir el Período de Enero-Diciembre Ejercicio 2027, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de Lanús.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de noviembre 2026, a las 12:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Nueve millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 ($139.645.480,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2026-1375-GDEBA-HIGAEMSALGP.
EX-2026-34984913-GDEBA-HIGAEMSALGP.

HZG DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 5/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2027, para la Adquisición de Reactivos para Área de Bacteriología Automatizada para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período de 01/01/2027 al 31/12/2027, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini
Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Cuarenta y Un Millones con 00/100 ($241.000.000,00),
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
DISPO-2026-1459-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.
EX-2026-34131137-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

HIE MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada Nº 44/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 44/2026, para la Adquisición de Descartables, para cubrir el Período de 01/01 al 30/06 del Ejercicio 2027, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
Apertura de propuesta: Se realizará el día 24 de noviembre del 2026 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Sesenta y Cinco Millones Trescientos Veintiséis Mil Setecientos Diez con Cero Centavos ($65.326.710,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de la Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.
DISPO-2026-1436-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2026-34887228-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Licitación Privada Nº 45/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 45 2026, para la Adquisición de Descartables, para cubrir el Período de 01/01 al 30/06 del Ejercicio 2027, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
Apertura de propuesta: Se realizará el día 24 de noviembre del 2026 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Sesenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Catorce con Cincuenta y Seis Centavos ($62.245.114,56)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de la salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.
DISPO-2026-1440-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2026-34953697-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Licitación Privada Nº 46/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 46 2026, para la Adquisición de Descartables para Hemodiálisis, para cubrir el Período de 01/01 al 30/06 del Ejercicio 2027, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
Apertura de propuesta: Se realizará el día 24 de noviembre del 2026 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Pesos Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con Sesenta y Ocho Centavos ($68.848.144,68)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la pagina web del Ministerio de la Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.
DISPO-2026-1434-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2026-34817148-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Licitación Privada Nº 47/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 47/2026 para la Adquisición de Descartables para cubrir el Período de 01/01 al 30/06 del Ejercicio 2027, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
Apertura de propuesta: Se realizará el día 24 de noviembre del 2026 a las 13:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Veintitrés Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Novecientos Nueve con Cero Centavos ($123.532.909,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de la Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.
DISPO-2026-1433-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2026-34883790-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

HIGA LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 2/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2027 para la Adquisición de Especiales I Hormonas para cubrir el Período de 01/01/2027 al 31/12/2027, solicitado por el Servicio Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 24 de noviembre de 2026, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo sito en calle Virrey Cevallos 21, de la localidad de Lomas de Zamora.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Doscientos Dieciocho Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Doce con 00/100 ($218.154.712,00)
El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs en la Oficina de Administración Contable.
El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
DISPO-2026-2138-GDEBA-HIGALCGMSALGP.
EX-2026-37084270-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública Nº 116/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Solados y Revestimientos para la Construcción de 208 Viviendas en Predio Mitre 2545 -Módulo Frente- Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 10/12/2026. Hora: 11 hs.
Valor del pliego: $425.066,70.
Presupuesto oficial: $850.133.400,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° DECRE-2026-5011-00004104-0001 fechado el 05/11/2026.
Expediente: EX-2026-00347974-MUNIAVEBA-DPU#SP.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 67/2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra Remodelación Edilicia para el Centro Educativo Terapéutico CADIVA, ubicado en la calle 151 esquina 27.
Presupuesto oficial total: $161.003.864,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 16 al 20 de noviembre de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Visita de obra: El 24 de noviembre de 2026, a las 10:00 en calle 151 esquina 27, Villa España.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 26 de noviembre de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 27 de noviembre de 2026 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 30 de noviembre de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de noviembre de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $162.000,00.
Expediente N° 4011-19894-SOP-2026.

nov. 16 v. nov. 17

Licitación Pública N° 74/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión y Colocación de Materiales para la Pista de Atletismo y Equipamiento In Ground en el Complejo Recreativo Municipal Los Privilegiados.
Presupuesto oficial total: $934.403.293,20.
Venta e inspección de pliegos: Del 16 al 30 de noviembre de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Visita de obra: El 2 de diciembre de 2026, a las 10:30 en el Complejo Recreativo Municipal Los Privilegiados, sita en calle 150 N° 5076, Plátanos, Berazategui.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de diciembre de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 9 de diciembre de 2026 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 10 de diciembre de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 10 de diciembre de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $935.000,00.
Expediente N° 4011-20632-SOP-2026.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 30/2026

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión del Servicio de Laboratorio (Servicio de Análisis Clínicos Generales: Laboratorio de Planta y Guardia) para el Policlínico S. T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría-Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: $598.447.668,00.
Valor del pliego: $600.000,00.
Fecha de apertura: 16 de diciembre del 2026 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455-1°

P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 8 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública Nº 47/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública por la Adquisición de Insumos y Descartables con Equipamiento en Comodato para el Servicio de Hemoterapia.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 22 diciembre de 2026, a las 10:00 horas.
Consulta y adquisición del pliego:
El pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/compras).
Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas:
- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado.
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $470.462.666,83 (Pesos Cuatrocientos Setenta Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 83/100).
Expediente: EX-2026-00379706-SI-SSSALU

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 58/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 58/2026 por la contratación de la obra Repavimentación en Distintos Sectores del partido de Vicente Lopez - Etapa 3, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: $1.237.500.000,00.-
Pliego de Bases y Condiciones: $1.237.500,00.-
Presentación y apertura: 1 de diciembre de 2026, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-4359-2026

nov. 16 v. nov. 17

Licitación Pública Nº 59/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 59/2026 por la contratación de la obra Bacheo en Adoquines Calle Rawson, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: $340.000.000,00.-
Pliego de Bases y Condiciones: $340.000,00.-
Presentación y apertura: 2 de diciembre de 2026, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-4646-2026

nov. 16 v nov. 17

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 60/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 60/2026 por la Adquisición de Bolsas de Nutrición Parenteral con destino a cubrir las Necesidades del Ejercicio 2027 de la Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $347.816.544,00.-
Pliego de Bases y Condiciones: $347.817,00.-
Presentación y apertura: 4 de diciembre de 2026, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-4717-2026

nov. 16 v. nov. 17

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 61/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 61/2026 por la contratación de la obra Renovación de Veredas - Av. Maipú entre Bermúdez y San Lorenzo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares y a la Circular N° 1.
Presupuesto oficial: $860.000.000,00.-
Pliego de Bases y Condiciones: $860.000,00.-
Presentación y apertura: 4 de diciembre de 2026, 12:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-4318-2026

nov. 16 v. nov. 17

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 62/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 62/2026 por la Adquisición de Nutriterápicos con destino a cubrir las Necesidades del Ejercicio 2027 de los Diversos Efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $407.078.231,82.-
Pliego de Bases y Condiciones: $407.078,00.-
Presentación y apertura: 9 de diciembre de 2026, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-4875-2026

nov. 16 v. nov. 17

Licitación Pública Nº 64/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 64/26 por la Adquisición de Soluciones Parenterales con destino a cubrir las necesidades del Ejercicio 2027 de los Diversos Efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $953.073.655,13.
Pliego de Bases y Condiciones: $953.073,00.
Presentación y apertura: 10 de diciembre 2026, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-4807-2026.

nov. 16 v. nov. 17

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 65/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 65/26 por la Contratación del Servicio de Raciones de Alimentos para la Elaboración de Desayunos, Meriendas y Almuerzos, con destino a los alumnos que asisten a los establecimientos educativos, dependientes de la Secretaría de Educacion y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $783.157.230,36.
Pliego de Bases y Condiciones: $783.157,00.
Presentación y apertura: 11 de diciembre de 2026, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-4701-2026.

nov. 16 v. nov. 17

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 66/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 66/26 por la contratación de la Obra Bacheo de Pavimento Articulado en Boca calle de Roca y Azcuénaga, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares y a la Circular N° 1.
Presupuesto oficial: $187.200.000,00.
Pliego de Bases y Condiciones: $187.200,00.

Presentación y apertura: 11 de diciembre de 2026, 12:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-4326-2026.

nov. 16 v. nov. 17

Licitación Pública Nº 63/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 63/26 por la Contratación de la obra Renovación de Veredas - Laprida entre Av. Maipú y Chacabuco, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares y a la Circular N° 1.
Presupuesto oficial: $900.000.000,00.
Pliego de Bases y Condiciones: $900.000,00.
Presentación y apertura: 09 de diciembre de 2026, 12:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-4319-2026

nov. 16 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 09/26 Adquisición de Cañerías de PVC-Ejecución de Obra Conducción Vinculación de Pozos de Abastecimiento a Cisterna Médanos.
Fecha de apertura: 10 de diciembre de 2026.
Hora de apertura: 11:00 horas.
Lugar de apertura: Oficina de Compras, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.
Presupuesto oficial: $193.478.110,00.
Costo del pliego: $193.478,00.
Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132- Médanos.
Consulta al pliego: Secretaría de Obras - Tel. 02927-432201, interno N° 136/165.
Presentación de las ofertas: Oficina de Compras, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.
Expediente electrónico municipal N° 2026/00194423.

nov. 16 v. nov. 17

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 10.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998. AGÜERO, MONICA ROCIO DNI 94.707.671; ALVAREZ, CAROLINA VICTORIA DNI 25.859.375; BAEZ, ERICA VANESA DNI 29.131.513; BARABAN, CAROLINA BELEN DNI 32.084.245; BARRIOS LAURA EVANGELINA DNI 26.056.947; BLANCO, ALEJANDRO JAVIER DNI 26.229.163; BORGIA, NATALIA DENISE DNI 33.207.116; BRITO, ANA GRACIELA DNI 33.906.454; CABRERA, ESTEBAN JOSE DNI 46.627.859; CASASOLA GUTIERREZ, GLADIS ESTELA DNI 31.590.896; CEJAS, MARCELA VIVIANA DNI 21.461.121; CESARETTI MANUEL DNI 40.424.333; CIANCO, ESTEFANIA DNI 34.500.942; DAMIANI ADRIANA ESTHER DNI 17.810.229; ESCARZA, GRISELDA LEONOR DNI 28.493.091; FERREYRA PAULA GABRIELA DNI 21.713.365; GROPPA, TAMARA DNI 43.090.835; GUARDIA, HÉCTOR JAVIER DNI 31143529; IBAÑEZ, PATRICIA ADRIANA DNI 21.015.246; JONSSON, IRMA MARIA MICAELA DNI 28.012.206; LEONFORTE, LAURA GRACIANA DNI 27.284.906; LOVELLI PAOLA DANIELA DNI 23.586.817; LUQUE JESSICA MABEL DNI 32.652.748; MARTINEZ CRUZ, FLORENCIA MABEL DNI 43.089.708; MISSON IVANNA AILIN DNI 40.864.507; MONZON, MARIA MERCEDES DNI 36.602.459; PADIN, TOMAS IGNACIO DNI 38.705.203; PERAZZO RODRIGUEZ, MARÍA CELESTE DNI 31.018.456; RAGUSA BERARDO, SOFÍA ANTONELLA DNI 39.282.408; RESOAGLI, GISELA ELIZABETH DNI 33.222.283; ROLDAN, ANTONELLA ABIGAIL DNI 46.825.059; SAIRE LINA ISABEL DNI 16.875.177; SANTILLAN SILVANA PATRICIA DNI 32.334.643; SERVIDE, MARIA EMILIA DNI 20.213.024; SPINELLI, KARINA LETICIA DNI 22.743.572; SOSA, MARIA LUZ DNI 22.625.886; SOSA, NADIA ELIZABET DNI 27.271.554; TORRES, VERONICA FLORENCIA DNI 37.865.012; VITALE, MARIA SILVANA LAURA DNI 20.331.276. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La Plata. 03 de noviembre 2026. Raffa, Diego Sebastián.

nov. 12 v. nov. 16

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91 Ley 10973. Por un día YAMILA ANAHÍ CÓRDOBA, DNI N° 33.642.604 domiciliado en Av. San Martín N° 790, Bernal partido de Quilmes, solicita Licencia ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 281 de Quilmes, 06/11 / 2026. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. CÁMARA SOLANGE MARILYN, DNI 39.655.491 cede el Fondo de Comercio, rubro Venta de Ropa y Accesorios de Vestir ubicado en la calle E. Arana 63, Monte Grande, Esteban Echeverría, a Luis Fernando Fernández Rocha, DNI 95.258.623. Reclamos de Ley en el mismo. Cámara Solange Marilyn, DNI 39.655.491; Luis Fernando, DNI 95.258.623.

nov. 6 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. DG2 PRODUCTOS TEXTILES SRL con CUIT 30-71273590-9 representado por su Socia Gerente Daiana Greco, transfiere a Digital Estampa SRL con CUIT 30-71725025-3 representado por su Socia Gerente Sofía Greco, el Fondo de Comercio de Fabricación de Prod. Textiles, sito en José C. Paz N° 5741, Villa Libertad, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. DG2 Productos Textiles SRL CUIT 30-71273590-9 Socia Gerente: Daiana Greco DNI 34.424.379; Digital Estampa SRL, CUIT 30-71725025-3, Socia Gerente: Sofía Greco, DNI 37.436.084.

nov. 6 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. SEBASTIAN ALEJANDRO GENEBRIER con CUIT 20-32763767-4 transfiere a Melar SA con CUIT 30-65646182-5 representado por su Presidente Nestor Alejandro Budzinski el Fondo de Comercio de Fraccionamiento de Miel, Elaboración de Alimentos, Depósito de Productos de Tocador, Cosméticos Apícolas, Naturales, y Herboristería, Suplementos Dietarios. Anexo: Aditivos Alimenticios, Fraccionamiento de Especias, Legumbres, Cereales, Frutas Secas y Vegetales Deshidratados, sito en 89 - Formosa N° 5346/48 - Villa Ballester, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Genebrier Sebastian Alejandro, CUIT 20-32763767-4, Melar SA, CUIT 30-65646182-5; Presidente: Nestor Alejandro Budzinski, DNI 10.741.568.

nov. 6 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Gral. Rodriguez**. GAVALDA OSCAR MARCELO (Cedente) CUIT N° 20-23509740-1 con domicilio Ascasubi s/n Gral. Rodríguez, transfiere el Fondo de Comercio a Laino Noelia (Cesionario) CUIT N° 23-28890723-4, Mz. 16 casa 7, barrio Bicentenario, Gral. Rodríguez, el local ubicado en avenida España N° 9 local 3, Gral. Rodríguez. Rubro: Venta de Indumentaria y Accesorios. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Gavalda Oscar, DNI 23.509.740; Laino Noelia, DNI 28.890.723.

nov. 6 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. GOMEZ DIEGO FERNANDO, DNI 28.493.740, representada por Apoderada Srta. Amoedo Patricia Ruth, DNI 26.021.043, vende y transfiere a favor de Wen Yanming, DNI 95.597.490, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Gral. Hornos N° 2699 esq. calle Capitán Benito Ezcurra N° 1754 de Villa Vatteone, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Amoedo Patricia Ruth, DNI 26.021.043; Wen Yanming, DNI 95.597.490.

nov. 10 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. LOPEZ JOSÉ JAVIER, DNI 13.633.868, fallecido en fecha 03.04.2026, pasan a ocupar el cargo de nuevo titular del Fondo de Comercio. Expediente de Habilitación Municipal 4037-10459-L-1999, su cónyuge superstite Doronsoro Gladis Lidia, DNI 12.589.202, y sus hijos, Lopez Sebastian Javier, DNI 28.930.609, Lopez Manuel Alejandro, DNI 30.078.289 y Lopez Maria Sol, DNI37.354.104, en el carácter de Herederos en el Expte. "Sucesión Ab Intestato de quien fuera en vida Lopez Jose Javier" N° 46997, Juzg. Civil y Com. N°4 del Departamento Judicial Quilmes. Comercio Categoría 2 B: Supermercado de Venta Mayorista, sito en Ruta Provincial 36 N° 4165/45/51, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Bs. As., libre de toda deuda y gravámenes. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra Abogado. Doronsoro Gladis Lidia, DNI 12.589.202; Lopez Sebastian Javier, DNI 28.930.609; Lopez Emanuel Alejandro, DNI 30.078.289; Lopez Maria Sol, DNI 37.354.104.

nov. 10 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. WENG YUGUI, CUIT 20-94026811-8 transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio, Carnicería, Verdulería, Art. Limpieza sito en (190) Av. Márquez 3473 a Zheng Jinghua, CUIT 20-95596552-4, pdo. San Martín. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Weng Yugui, CUIT 20-94026811-8; Zheng Jinghua, CUIT 20-95596552-45.

nov. 10 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor GIMÉNEZ, AUGUSTO EZEQUIEL NAZARENO, DNI N° 36.939.125, CUIT N° 24-36939125-5, con domicilio en Jorge Newbery y Chuquisaca - edificio 506, escalera B - 1° piso, dpto. 3 - complejo Las Catonas, Trujui, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Herrera, Virginia Marisabel, DNI N° 37.880.046, CUIT N° 20-37880046-4, con domicilio en El Arreo N° 261 de La Reja, Moreno, el Fondo de Comercio de rubro Bar, con domicilio en Bernardino Rivadavia N° 285 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 240205-G-2022, Cuenta de Comercio N° 24369391255. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Giménez, Augusto Ezequiel Nazareno, DNI N° 36.939.125, Cedente; Herrera, Virginia Marisabel, DNI N° 37.880.046, Cesionario.

nov. 10 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - **Moreno**. ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE. Se hace saber que, respecto del edicto publicado el 14/10/26 en el Boletín Oficial mediante el cual se anunciara la venta del Fondo de Comercio de rubro Cosmética, sito en calle 2 de Abril 2779, localidad de Trujui, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, correspondiente al Expediente Municipal N° 268425-O-2024, Cuenta de Comercio N° 30678448741, de titularidad de OTOWIL SRL, CUIT N° 30-67844874-1, a favor de Globalfull SA, CUIT N° 30-71844263-6, se comunica que queda sin efecto en todos sus términos el referido anuncio de venta del fondo de comercio, no debiendo considerarse vigente la operación allí informada. La presente publicación se efectúa a los fines de rectificar y dejar sin efecto el edicto anteriormente publicado. Luciana Frascogna, Marcos Quijada.

nov. 10 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - **Escobar**. Se hace saber que FEDERICO LUCAS CALDERAN, DNI N°42.727.376 con domicilio en Florencio Sánchez N° 3609, Escobar, provincia de Buenos Aires, vende y transfiere a Ulises Hernan Rojas, DNI N°30.830.231 con domicilio en Belén N° 505, Escobar, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro Cafetería y Panadería denominado Dolce Pane, sito en Av. San Martín N° 3171, local 5 y 6, Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio del comercio dentro del término legal. Federico Lucas Calderan, DNI N°42.727.376; Ulises Hernan Rojas, DNI N° 30.830.231.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. MYRIAM ISABEL VILLANO, CUIT 27-16710548-9 con domicilio real en la calle Almirante Brown 3109 dto. 8C de Villa Ballester, pdo. de Gral. San Martín, vende a Pablo German Provenzano, CUIT 20-20360055-1 con domicilio real en la calle De Las Margaritas 6210 ciudad Jardín, pdo. de 3 de Febrero, el Fondo de Comercio destinado al rubro Despensa y Comidas Rápidas sito en la calle Almirante Brown 3016 de Villa Ballester, pdo. de Gral. San Martín. Reclamaciones de ley deben efectuarse dentro del término de diez días en el domicilio del vendedor. Myriam Isabel Villano, DNI 16.710.548, Vendedor, Pablo German Provenzano, DNI 20.360.055, Comprador.

nov. 12 v. nov. 18

POR 3 DÍAS - **Rafael Calzada.** En cumplimiento de la Ley 11.867 y lo requerido por DIEGEP se anuncia que DIEZ - RESENTHAL SRL, CUIT 30-66227238-4 cede y transfiere el Fondo de Comercio comúnmente denominado Instituto Secundario Cervantes, Nivel Secundario (Diegep 8435) ubicado en la calle Cervantes N° 3380, Rafael Calzada, Alte. Brown, Buenos Aires, a la firma Diez -Amabile SRL CUIT 30-71945355-0, con domicilio en la calle Cervantes N° 3380, Rafael Calzada, Alte. Brown, Buenos Aires. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1° piso, Oficina B, San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular: 11-6955-5003. Diez Noelia Alicia, DNI 5.316.898; Antonio Noe Amabile DNI 31.080.143. Diez Noelia Alicia, DNI 5.316.898, Socia Gerente, Vendedora; Antonio Noe Amábile, DNI 31.080.143, Socio Gerente, Compradora.

nov. 13 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MARTÍN TOMÁS ARZER ARANGOA, DNI 41.094.503, CUIT 20-41094503-8, con domicilio en Chile N° 155, Miguel Riglos, departamento Atreucó, provincia de La Pampa, vende y transfiere a José Daniel Montero, DNI 35.540.375, CUIT 20-35540375-1, con domicilio en calle 487 N° 1584, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, el Fondo de Comercio del rubro Gimnasio denominado Gym Tempo, sito en calle 55 N° 392, planta baja, entre calles 2 y 3, de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, habilitación municipal expediente 4061-2026828/2024, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en calle 55 N° 392, planta baja, entre calles 2 y 3, de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo legal. Vendedor, Martín Tomás Arzer Arangoa, DNI 41.094.503; José Daniel Montero, DNI 35.540.375, Comprador.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ZHUANG WENFENG, CUIT 20-95737157-5, Representado por Qiu Huazhen, DNI 96.129.475, transfiere a Chen Longxing, CUIT 20-95114910-2, un comercio rubro, Forrajearía - Verdulería - Carnicería - Despensa - Pescadería - Venta de Pan - Fiambrería (con sistema de Autoservicio) en Irigoin 1655/45, Reclamo de ley en Sarmiento 1171, piso 4 oficina 8, Estudio Contable Rabago. San Miguel. Qiu Huazhen, DNI 96.129.475, (Apoderada); Chen Longxing, CUIT 20-95114910-2

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **San Vicente**. ZHIQIANG CHEN, DNI 95.338.141, en carácter de apoderado de Jihua Lin, DNI 95.436.478, con domicilio en Sarmiento 953 San Vicente, transfiere el Fondo de Comercio del rubro Supermercado, sito en Av. Sarmiento N° 953, San Vicente, provincia de Buenos Aires, a Kesong Chen, DNI 95.892.425, con domicilio en Santa Angela 258, La Unión, Ezeiza. Libre de deudas, gravámenes y personal. Reclamos de ley en Sarmiento 953 San Vicente. Zhiqiang Chen, DNI 95.338.141, Vendedor; Kesong Chen, DNI 95.892.425, Comprador.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** En cumplimiento de la Ley N° 11.867, art. 2), se hace saber que SALTO CRISTIAN MARIANO, DNI 30.910.716, en mi carácter de socio de Azteca, CUIT 30-71531402-5, con domicilio en Falucho N° 2955, Florencio Varela, transfiere el Fondo de Comercio nombre de fantasía Azteca, destinado a Servicios de Club Deportivo, Bar y Gimnasio, sito en la calle Falucho N° 2955, a favor de Alejandro Giallonardo, DNI 25.106.224, Presidente de Gisalfut SA, CUIT 30-71882109-2, Cuentas municipales 26520 y 26519, Exp. 4037-2734-G-2016 y 4037-5228-A-2016, respectivamente, con domicilio en Falucho N° 2955, Florencio Varela. Reclamo de Ley en Domicilio mencionado. Salto Cristian Mariano, Socio (Azteca), DNI 30.910.716; Alejandro Giallonardo, Presidente (Gisalfut SA), DNI 25.106.224.

nov. 16 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - **B. Escobar**. JOEL ANDRES CACERES, DNI 33736258, CUIT 20-33736258-4 domicilio Frutos González 1755, Belén de Escobar, transfiere a Kalken Sosken SRL, CUIT 30-71814183-0 con domicilio en Av. Corrientes 525 piso 5

Ciudad Autónoma de Buenos Aires Escobar Socio Gerente Martínez Mariano Luis, DNI 31735243, el Fondo de Comercio Maderas Caceres, Venta Exposición de Aberturas y Madera al Corte ubicado en Av. San Martín 1190 en B. Escobar, Buenos Aires reclamo de ley mismo domicilio. Caceres Joel Andres, DNI 33736258; Martinez Mariano Luis, DNI N° 31735243, Socio Gerente.

nov. 16 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - **Mercedes**. Edicto de transferencia de fondo de comercio (art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que GLENDA VALLI, DNI 29.810.024, CUIT 27-29810024-5, domiciliada en calle 119 N° 705, Mercedes, provincia de Buenos Aires, transfiere el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Oficina de Farmacia, Herboristería, Perfumería y Cosmética que gira bajo el nombre de fantasía Farmacia Ninkov, "Sucesión de Ninkov Martín Eduardo", CUIT N° 20-25048169-2, sito en calle 21 esquina 32 (o calle 21 número 757) de la ciudad de Mercedes a la Sociedad Farmacia Ninkov S.C.S (en formacion) con sede social fijate en calle 21 numero 757 Mercedes, integrada por la Sra. Glenda Valli (socia comanditaria) y la farmacéutica María Andrea Natalini (DNI 22.732.713, CUIT 27-22732713-3, socia comanditada administradora y Directora Técnica). Las oposiciones y reclamos por el plazo de la ley deberán presentarse en el Estudio Contable del Sr. German Daniel Verde con domicilio en calle 18 N° 839. Glenda Valli.

nov. 16 v. nov. 20

CONVOCATORIAS

LA COLINA VILLA DE CAMPO SA

Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas, de acuerdo a lo resuelto por acta de directorio N° 266 del 23/10/2026, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 5 de diciembre de 2026, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria para la Ordinaria y a las 10:15 hs. en primera convocatoria y a las 11:15 hs. en segunda convocatoria para la Extraordinaria, a celebrarse en la sede social de Ruta Provincial N° 6 km 158,500 y Río Luján, ciudad y partido de Luján, Buenos Aires. En el transcurso de las mismas se considerará el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Asamblea Ordinaria
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Justificación de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de los documentos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Aumento de capital en los términos del artículo 188 de la L.G.S., y 4° del Estatuto Social; y emisión de dos nuevas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de clase "A", con un valor de $50 cada una y con un voto cada una; ello en virtud de la subdivisión del lote número 112 (3 parcelas). Modalidad de integración de las acciones a emitirse, renuncia de los demás socios a los derechos de acrecer y preferencia. Delegación en el directorio de la oportunidad de emisión y condiciones de pago.
6. Designación de síndico titular y suplente por el período de un año.
Asamblea Extraordinaria
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y eventual aprobación de pautas que regirán el ejercicio de la facultad del Directorio para el cobro de expensas extraordinarias, adicionales y los criterios de ajuste de la expensa ordinaria a partir de 2027.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Mauricio Andrés Pérez, Apoderado.

nov. 6 v. nov. 16

ASOCIACIÓN EDUCADORA ARGENTINA RUDOLF STEINER

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria, el 16 de noviembre de 2026, a las 17:30 hs. en 1° conv. y a las 18:00 hs. en 2° conv., en la calle Ignacio Warnes 1357, Florida, para el tratamiento del siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Aprobación de Memoria y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 28/2/2026.
2) Elección de 1 Vocal Titular y 1 Vocal Suplente por renuncia.
3) Elección de Vicepresidente, Tesorero, Protesorero y un Vocal Suplente y un Revisor de Cuentas Titular y Suplente por vencimiento de mandato.
4) Designación de dos asociados para firmar el acta.
Negro Gisela Veronica, Apoderada.

nov. 6 v. nov. 16

FIGHT CLUB 20-20 SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Fight Club 20-20 SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

para 27/11/2026 a las 11:00 horas, en primera convocatoria en la sede social Humberto Primo 1235 ciudad, partido Luján, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la situación institucional y administrativa de la sociedad.
3. Consideración de la integración actual del Directorio y adopción de las resoluciones que correspondan respecto de su composición.
4. Establecer la cantidad de miembros titulares y suplentes para integrar el directorio con mandato por tres ejercicios y designación de estos.
5. Autorizaciones para efectuar inscripciones ante el Organismo de Control.
6. Consideracion de medidas vinculas a la organización administrativa y representación de la sociedad.
Los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme al artículo 238 de la Ley General de Sociedades.
Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.
José Antonio Garay, CP.

nov. 6 v. nov. 16

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE VECINAL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Compañía de Transporte Vecinal SA, a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2026 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, local 58, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Consideración de los documentos citados por el art. 234, Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio Económico N° 55 finalizado el 30 de junio de 2026.
3) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5) Honorarios del Directorio.
6) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
7) Autorizaciones.
Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, local 58, localidad Florida, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires.
Sociedad comprendida en el art. 299 LGS.
Karina Rosario Bermudez, Abogada.

nov. 6 v. nov. 16

EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN SA DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° convocatoria a los Señores Accionistas de Empresa Libertador San Martín Sociedad Anónima de Transporte, a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2026 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, local 58, localidad Vicente López, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Verificación del quórum para sesionar;
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inciso 1º LGS, correspondientes al ejercicio social cerrado al 30/6/2026;
4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2026;
5) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2026;
6) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2026;
7) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 30/6/2026;
8) Autorizaciones.
Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades, cursando, comunicación de asistencia a Maipú 18, local 58, localidad Vicente López, provincia de Buenos Aires.
Sociedad comprendida en el art. 299 LGS.
Karina Rosario Bermudez, Abogada.

nov. 6 v. nov. 16

ENCUESTEKS Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Encuesteks Sociedad Anónima a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 de diciembre de 2026 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 10:00 hs., a realizarse en su sede social.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de firmante para el acta de Asamblea.
2) Normalización del órgano de administración del ente, para lo cual se designará autoridades: Presidente, Vicepresidente, Director Suplente.
3) Cambio de domicilio de la sede social.
La presente es a requerimiento del Dr. Laureano Néstor Damián Sastre en su calidad de presidente de la empresa Chepampa SA que es accionista del 50 % de Encuesteks SA según instrumento privado de fecha 12.01.2024.
Sociedad no comprendida en el art. 299.
Laureano Nestor Damian Sastre, Abogado. Pte. de Chepampa SA y Accionista de Encuesteks SA.

nov. 10 v. nov. 17

KACEKIDAKIS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Kacekidakis SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4/12/2026, a las 10 horas, en la sede social, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2026.
3) Consideración de los actos de gestión del Directorio.
Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.
La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.
Gaston Leonardo Jury, Presidente, DNI 23.224.618.

nov. 10 v. nov. 17

DROGUERÍA SUR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de noviembre de 2026 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda, en el domicilio Social, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Punto Primero: Designación de accionistas para la firma del acta.
Punto Segundo: Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc.1) de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 22 finalizado el 31 de julio de 2026;
Punto Tercero: Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico N° 22 finalizado el 31 de julio de 2026.
Punto Cuarto: Tratamiento a dar al resultado del ejercicio.
Carlos Jorge Carlaván, Presidente.

nov. 10 v. nov. 17

TOSTEX SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. De acuerdo a disposiciones legales y estatuarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre del 2026, a las 9:00 horas, en el domicilio de su sede social en calle Maipú N° 39 PA, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
En los términos del artículo 234 y 235 de la LGS:
1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 30 de septiembre de 2026.
3.- Aprobación de la gestión del directorio y análisis del estado actual de la firma y de las principales tareas desplegadas por el órgano de administración a la fecha.
4.- Conformación del Resultado del Ejercicio y su destino, remuneración al Directorio y autorización a hacer retiros a cuenta.
5.- Renovación y/o designación de cargos en el directorio (art. 60 LGS) y pautas estatutarias por tres ejercicios.
Firmado: Lucas Mario Bruzzese, Presidente.
Sociedad no comprendida en los términos del art. 299 LGS.

nov. 10 v. nov. 17

ANDRES Y CÍA. SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Andres y Cía. SA a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 3 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas, en la sede calle Gral. Paz 497, de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la disolución de la sociedad por vencimiento del plazo de duración previsto en el Estatuto Social.
2) Designación del Liquidador y fijación de su domicilio especial.
3) Fijación del plazo para la confección del inventario y balance del patrimonio social.
4) Autorización para realizar las publicaciones de ley, inscripciones registrales y trámites ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (art. 238, Ley 19.550).
Alicia Inés Andrés, DNI 6.208.843. Presidente del Directorio.

nov. 10 v. nov. 17

PLAZA NUEVO MILBERG SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 7 de diciembre de 2026 en el domicilio de Av. de Los Bosques 2100, Rincón de Milberg, pcia. de Buenos Aires a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2- Consideración de la documentación establecida en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 y 2025.
3- Consideración de la gestión del Directorio por el período 2024 y 2025.
4- Remuneración del directorio por el período 2024 y 2025.
5- Renovación de autoridades.
La presente convocatoria no se encuentra sujeta a la fiscalización establecida en el art. 299 de la Ley 19.550.
De conformidad con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 se recuerda a los Sr. Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario al que hace referencia la presente publicación. El Directorio.
El que suscribe reviste su carácter de Presidente de acuerdo al Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 27/11/2024.
Pablo Aníbal Lucente, Presidente.

nov. 10 v. nov. 17

ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Costas) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 1 de diciembre de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 8, cerrado el 30/6/2026.
3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 8, cerrado el 30/6/2026.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico N° 8, cerrado el 30/6/2026.
El directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.
Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.
Cristian Gerlero, Vicepresidente.

nov. 10 v. nov. 17

MICRO ÓMNIBUS MITRE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2026, a las 19:00 horas, en el domicilio de la empresa, en Vicente Fidel López N° 1200 de Témperley, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2- Consideración documentos artículo 234, inciso primero, Ley 19.550, ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2026.
3- Consideración gestión Directorio y Consejo de Vigilancia.
4- Consideración de las remuneraciones Directorio y Consejo de Vigilancia (art. 261 Ley 19.550).
5- Elección tres miembros titulares y tres suplentes para el Consejo de Vigilancia, por el término de un ejercicio.
La sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades.
Vìctor Ariel Pasquini, Presidente.

nov. 10 v. nov. 17

DIVISADERO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas en Avutarda N° 844 de Parque Cariló, Pinamar, pcia. de Bs. As. A los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración y Aprobación de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30/06/2026.
3) Consideración de la Gestión de los miembros del Directorio.
Nota: Para intervenir en la asamblea los accionistas deben comunicarlo fehacientemente a calle Avutarda N° 844 (CP 7167) de Cariló, 72 horas antes de su realización.
Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Pinamar, provincia de Buenos Aires. Teodora Juárez, Presidente, DNI 10.516.476.
Teodora Juárez Presidente DNI 10.516.476.

nov. 10 v. nov. 17

A.F.S AGRO Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Legajo 230818 - Convocase a los accionistas de A.F.S. Agro Sociedad Anónima SA, CUIT 30-71556460-9, a Asamblea Extraordinaria para el día 30/11/2026, a la hora 9:00, en primera convocatoria. A celebrarse en su sede social sita en calle 23 N° 1134 de Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2) Consideración y tratamiento de la disolución y liquidación societaria anticipada de la sociedad;
3) En su caso, designación de liquidador;
4) En su caso, tratamiento propuestas de mecanismos de liquidación de la sociedad (arts. 14 contrato social, arts. 103 y sgts. LGS.
Nota: A fin de poder asistir a la asamblea extraordinaria se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de las acciones y la comunicación de asistencia con tres días (3) de anticipación a la celebración de la misma (art. 238 LGS). A dichos fines se recibirán las comunicaciones y el depósito en la sede social, de lunes a viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. Balcarce, 4/11/2026. El Directorio.
Matías Sebastián Alessio, DNI 34.961.508. Presidente.

nov. 12 v. nov. 16

COOP. AGROP. EL PROGRESO DE HENDERSON LTDA.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Convócase a Asociados a Asamblea Ordinaria para el día 27-11-2026 a las 18:30 hs. y en 2° a las 19:30 hs. en España N° 760, Henderson pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta e integrar Comisión Escrutinio;
2) Considerar Balance y Memoria, Informe del Sindico, Destino del saldo de la cuenta Ajuste de capital y demás documentación del Ejercicio al 31-7-2026;
3) Aprobar Intereses y Retornos;
4) Consideración y Solicitud para: a) Autorizar la compra y Venta/Reemplazo de inmuebles hasta la próxima asamblea; b) Autorizar a recibir y ceder a favor de ACA C.L y/o YPF en garantía de crédito: a recibir derecho real de hipoteca a favor de la Cooperativa; c) Informar a la asamblea compra y venta de inmuebles; recepción y cesión de hipotecas;
5) Renovación Parcial del Consejo de Administración y Síndicos.
Gerente, Gonzalez Mario N.

nov. 12 v. nov. 16

RESONANCIA DEL CENTRO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2026, a las 19:00 horas en 1ª convocatoria y a las 20:00 horas en 2ª convocatoria, sede social sita en la calle Lavalle 546, ciudad de Azul.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
2) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2026.
3) Consideración del Resultado, y asignación, del Ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2026.
4) Consideración de la gestión y retribución del Directorio correspondiente al ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2026.
Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma a los efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. Autorizado Fernando Rojas Aguilo.
Fernando Rojas Aguilo, Apoderado, DNI 26.203.966.

nov. 12 v. nov. 18

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA SA

Asamblea General Ordinaria.

CONVOCATORIA.
POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 01/12/2026, 20 hs. en Independencia 1475 de Mar del Plata, pdo. General Pueyrredón, Bs. As.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración documentos art. 234 inc.1 Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2026;
3) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
El Directorio.
Soc. no comprendida en el art. 299.
Luis Alberto Patalano, Presidente.

nov. 12 v. nov. 18

SEAL GOLDEN PORK SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 2 de diciembre de 2026 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria en Brandsen 242/244, Quilmes, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
2) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
3) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234. inc. 1 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 de los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2024 y 31/12/2025. Consideración de los resultados de los ejercicios mencionados.
4) Consideración de la gestión del Directorio durante dichos ejercicios mencionados.
5) Consideración y destino de los resultados de los ejercicios mencionados, de la situación económica y financiera de la sociedad.
6) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio para nuevo periodo, según corresponda.
7) Consideración para la aprobación de la constitución de los aportes realizados por los accionistas, en irrevocables y para cuando se pueda implementar la incorporación en el capital social mediante emisión de nuevas acciones o mantener en el patrimonio a los efectos de la Disolución de la Sociedad.
8) No habiendo más actividades comerciales relacionadas a la actividad porcina, finalizadas durante el ejercicio cerrado al 31/12/25 y a su vez, otras a considerarse, confirmar la autorización, para que en la medida que sea posible y tiempo necesario se implemente la Disolución de la Sociedad e inscripción de la misma en la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires.
9) Consideración de la remuneración al directorio correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2024 y 31/12/2025 respectivamente.
Marcelo Fabian Rey, Presidente, DNI 20.473.162.

nov. 12 v. nov. 18

PUERTO BAHÍA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-70986423-4. Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas el 4 de diciembre de 2026 en sede social Carlos Tejedor 1383, 8°C, Haedo, pdo. Morón pcia. Bs. As., primera convocatoria 10 hs.; segunda convocatoria: 11 hs.
ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la gestión del Directorio.
3) Nombramiento de nuevo Directorio.
German Vignes, Presidente.

nov. 12 v. nov. 18

FEDERAL MOGUL ARGENTINA SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Por acta de directorio N° 937 celebrada el 02/11/2026. Se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse en la sede social de la sociedad, sita en Camino Gral. Belgrano km. 6,500 de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para el día 09/12/2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
(1) Designación de Dos Accionistas para firmar el acta
(2) Modificación de las designaciones efectuadas por acta de asamblea de fecha 31/10/2023
(3) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de dicembre de 2024
(4) Consideración de la memoria del Directorio, Balance General, Estado de Resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, Notas y anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024
(5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024
(6) Consideración de la Renuncia del Presidente y Director Titular Jorge Pablo Gorski
(7) Consideración de la redistribucion de cargos del Directorio
(8) Consideración y Aprobación de la gestion del miembro del Directorio Jorge Pablo Gorski
(9) Consideración y Aprobación de la gestion de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024
(10) Consideración de la remuneración del miembro del Directorio Jorge Pablo Gorski por la gestion parcial hasta el 7 de mayo de 2025
(11) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, inclusive en exceso a lo estipulado en el Artículo 261 de la LGS
(12) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y Elección de los mismos por el termino de un ejercicio
(13) Consideración de la capitalización y aprobación del aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital por la suma de U$S8.000.000 equivalentes a AR$11.095.937.585
(14) Consideración y Aprobación del aumento de capital social sin suspensión del derecho de preferencia. Emisión de acciones
(15) Determinación de valor patrimonial de la sociedad
(16) Fijación de prima de emisión
(17) Suscripción de acciones. Emisión de títulos
(18) Modificación del artículo cuarto del estatuto social. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGS.
Dalila María Bet, Abogada autorizada T°XV F°11 CASM.

nov. 12 v. nov. 18

SUNLAND SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sunland SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre de 2026 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Independencia N° 564 de la ciudad y partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1 - Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea.
2 - Razones por las cuales se convoca la Asamblea fuera de término.
3 - Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025.
4 - Tratamiento del resultado del ejercicio y de los resultados acumulados correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025.
5 - Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025, aún en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la LGS.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. María Candela Mazzaro, Presidente. Sunland SA
María Candela Mazzaro, Presidente.

nov. 12 v. nov. 18

EL PASTIZAL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase por cinco (5) días a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de calle San Martin Nº 466 de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día 4 de diciembre de 2026, a las 18 horas, para

considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
3°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. Primero de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026.
4°) Consideración de la gestión del Presidente durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2026.
Sociedad no incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades.
José Ignacio Larrarte, Presidente, DNI 34.240.652

nov. 13 v. nov. 19

ÁREA LÍBERA SA

Asamblea Especial

CONOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas clase B de Área Libera SA a asamblea especial (art. 250 LGS) para el 5-12-2026 a las 18 hs. en 1° convocatoria y a las 19 hs en 2° convocatoria en la sede social sita en calle 508 N° 2699 de la localidad de Gonnet partido de La Plata, pcia. Bs. As., para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
2) Consideración de la ratificación de todo lo deliberado y resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 18-8-2025 a los fines de aceptar la observación de la DPPJ en el legajo 6/ 216.996.
3) Consideración de la ratificación del aumento de capital social decidido en la Asamblea General Extraordinaria del 18-8-2025;
4) Ratificación de haberse publicado edicto de ley y como consecuencia de ello, de haberse ejercido el derecho de suscripción preferente y de acrecer;
5) Ratificación del aumento de capital social;
6) Autorización.
Para asistir se deberá cumplir con el art. 238 LGS.
Sociedad no incluida en art. 299 LGS. El Directorio.
Patricio Mc Inerny, Abogado. T° 37 F° 153 CALP

nov. 13 v. nov. 19

SAN MINIATO SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de San Miniato SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 30 de noviembre de 2026, a las 11 horas en primera convocatoria, a celebrarse en Av. Meeks 990, departamento 45, Temperley, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Informe de la presidencia sobre la gestión de los negocios sociales.
3. Consideración de la disolución anticipada y liquidación de la sociedad (arts. 94, inc. 1°, y 101 y siguientes, Ley General de Sociedades).
4. Consideración del procedimiento de liquidación, incluyendo la consideración de la tasación de los inmuebles y de la propuesta de adjudicación en especie de determinados inmuebles a los accionistas.
5. Consideración de la designación del liquidador titular y suplente.
6. Autorizaciones.
Los accionistas deberán notificar su asistencia mediante nota dirigida al presidente de la sociedad y deberá ser presentada en la Av. Meeks 990, departamento 45, Temperley, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas.
Karina Elizabeth Luna, DNI 22.994.511

nov. 13 v. nov. 19

ASOCIACIÓN CIVIL GOTA DE ESPERANZA DE LUJÁN

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - La Asociación Civil Gota de Esperanza de Luján, Matricula Provincial N° 500.034 y Legajo N° 265.286, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea Ordinaria que se llevara a cabo el día jueves 3 de diciembre a las 18h. en su sede ubicada en calle Alberti N° 2207, de la localidad de Luján, provincia de Buenos Aires, para tratar los siguientes temas dentro del
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario;
2) Consideración de Memorias y Balances de los Ejercicios Económicos 2022, 2023, 2024 y 2025;
3) Elección de los cargos de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Dos (2) Vocales Titulares, Dos (2) Vocales Suplentes, Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente, para ocupar los cargos en el período comprendido entre noviembre de 2026 y noviembre de 2030.
Gomez Ramon Ricardo, Presidente.

HOGAR DEL ANCIANO ADELINO GUTIÉRREZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores Socios Protectores y Benefactores a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 7 de diciembre de 2026 a las 18:00 en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede ubicada en calle Sixto Laspiur 1800 de la ciudad de Bahía Blanca. Se considerará el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
a) Designación de dos socios para firmar el acta;
b) Consideración de memoria y balance anual de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/7/2026;
c) Elección de los miembros de la comisión directiva de acuerdo con el art. 6° que cesan en su mandato.
Nidia A. Moirano, presidente y Silvia Teresa Maresca, pro-secretaria.

COOPERATIVA DE TRABAJO LA GRANJA NOVA Limitada

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - La Cooperativa de Trabajo La Granja Nova Ltda., Matrícula Nacional N° 68.342, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 9 de diciembre a las 14:00 h en calle 1 s/n° parcela 1554 de la localidad de Carlos Keen, partido de Luján, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar acta de Asamblea junto a Presidente y Secretaria;
2) Consideración de Memoria, Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Propuesta de Distribución de Excedentes correspondiente al ejercicio económico 2025;
3) Elección de 3 (tres) Consejeros Titulares para distribuir los cargos de Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a. Y elección de 1 (un) Síndico/a Titular y 1 (un) Síndico/a Suplente. Para ocupar los cargos durante el periodo 2026 - 2028.
Bustamante Emiliano Ezequiel, Presidente.

COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE TAMBO, GRANJA Y DE CONSUMO DE CASTELLI Ltda.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 2 DÍAS - Por decisión del Consejo de Administración, se resuelve convocar a los Sres. asociados a celebrar la Asamblea General Ordinaria el día viernes 4 de diciembre de 2026 a las 15 hs., en las oficinas de la usina, sito en Rivadavia y Alte. Brown, de la ciudad de Castelli, a los efectos que consideren los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el secretario y el presidente del Consejo de Administración;
2°) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior;
3°) Consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Perdidas y Excedentes del Ejercicio cerrado al 31 de julio de 2026, e Informe Anual de Auditoría;
4°) Informe a la Asamblea sobre la marcha de la Cooperativa;
5°) Elección de consejeros y síndicos:

a) Elección de 3 (tres) consejeros titulares por 2 (dos) años por finalización de mandatos de consejeros titulares Biedma Eduardo Carlos - Utsumi Molle Juan Ignacio - Biedma Esteban Eduardo;
b) Elección de 3 (tres) consejeros suplentes por dos (2) años por finalización de mandatos de consejeros suplentes Biedma María Clara - Roig María Inés - Soriano Fernando;
c) Elección de 1 (un) síndico titular por dos (2) años por finalización de mandato de síndico titular actual; y
d) Elección de 1 (un) síndico suplente por dos (2) años por finalización de mandato de síndico suplente actual
Andrés Bernardo Cretón - Apoderado

Cooperativa de Productores de Tambo, Granja y Consumo de Castelli Ltda. Andrés Bernardo Cretón, Apoderado.

nov. 16 v. nov. 17

GLC GAS SA

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a la Asamblea anual ordinaria del día 4 de diciembre 2026 a las 20 horas en calle 13 y 71 de La Plata.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para la firmar el acta
2) Consideración de la Memoria y Estados Contables cerrado el 30 de junio 2026
3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio 2026
4) Asignación honorarios a los directores.
No comprendida en el artículo 299 LS.
José Manuel Rodríguez Henríquez. Abogado.

nov. 16 v. nov. 20

ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Los Alisos, Av. De los Lagos 5300, Complejo Residencial Los Alisos, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 2 de diciembre de 2026 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2- Consideración del pedido formulado por 42 accionistas Clase A, que representan el 6,56 % del capital social relativo a las siguientes cuestiones:

a) Procedimiento disciplinario y aplicación de sanciones. Normas para la notificación de infracciones, valoración de la prueba y comunicación de resoluciones.
b) Consideración de la remoción de los actuales miembros titulares y suplentes del Tribunal de Disciplina, designados por Asamblea Ordinaria de fecha 27 de abril de 2026.
c) En caso de aprobarse la remoción de miembros del Tribunal de Disciplina, designación de miembros titulares y miembros suplentes para completar el mandato otorgado por Asamblea Ordinaria de fecha 27 de abril de 2026.

El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.
Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

nov. 16 v. nov. 20

GRANJAS Y CRIADEROS LINEA AVÍCOLA SA

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Granjas y Criaderos Linea Avícola SA, CUIT 30-52243864-9, a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 4 de diciembre de 2026 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, ambas en la sede social sita en Av. Rolón 734, de la localidad y partido de San Isidro, prov. de Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Tratamiento de las Renuncias presentadas de todos los integrantes del Directorio en la última Asamblea Ordinaria;
2) Tratamiento de los estados contables y económicos y demás documentos del 234 de la Ley 19.550, del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2026, y las aclaraciones vertidas a las objeciones efectuadas a ellos;
3) Tratamiento de la gestión de los directores renunciantes;
4) Elección del número de directores y de Titulares y Suplentes;
5) Tratamiento de la disolución y liquidación anticipada de la sociedad.
Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, en el horario de 10:00 a 12:00 hs. (art. 238, Ley N° 19.550).
Ana Clara Chediex, Presidente del Directorio

nov. 16 v. nov. 20

LUIS GIARDILI SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas, en la sede social de Luis Giardili SA, sita en la calle Juan Ramón Jiménez N° 1105 de la localidad de Del Viso, partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos del Efectivo y sus equivalentes, Notas, cuadros y anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2026.
2. Consideración del resultado del ejercicio y honorarios a Directores en exceso al límite previsto por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
3. Aprobación, previa consideración, de las gestiones del Directorio.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Soc. no comp. en el art. 299.
Giardili, Gustavo Luis, Presidente.

nov. 16 v. nov. 20

SOCIEDADES

IAFH GLOBAL SA

POR 3 DÍAS - CUIT 30-70877589-0, Iafh Global SA con sede social en Calle 3 N° 892, La Plata, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el día 11 de julio de 2013, en la Matrícula 115644, Legajo 200511, por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 31 de marzo de 2022 se resolvió: (i) Aprobar la reducción voluntaria del capital social en la suma de $5.420.109, es decir, de la suma de $5.628.358 a $208.249, mediante la cancelación de 5.420.109 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, habiéndose preparado para tal fin el balance especial de reducción al 31/12/2021; (ii) Aprobar el reembolso parcial de la reserva especial de prima de emisión por la suma de $3.905.443.088; y (iii) Reformar el Artículo Cuarto del estatuto social, fijando el capital social en la suma de $208.249, representado por 208.249 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Se deja constancia que: a) la valuación del activo, del pasivo y patrimonio neto de la Sociedad(expresados en miles de pesos): antes de la reducción voluntaria según el balance especial al 31/12/2021: Activo: $9.422.916. Pasivo: $1.379.248. Patrimonio Neto: $8.043.668. Después de la reducción del capital social: Activo: $9.422.916. Pasivo: $5.290.111. Patrimonio Neto: $4.132.805. La presente publicación se realiza a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales. Las oposiciones de ley deben efectuarse en la sede social sita en Calle 3 N° 892, La Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, o mediante correo electrónico dirigido a legal-corporate-latam@globant.com. Dolores María Gallo, autorizada por acta de asamblea del 31 de marzo de 2022. Aclaración: Dolores María Gallo, DNI 27.308.743, Cargo: Autorizada.

nov. 12 v. nov. 16

UÑON SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber por un (1) día que por Acta Reunión Socios 13/10/2026, de “Los Tuñon SRL” (CUIT 30-70957927-0), sede Jacarandá 63, Morse, Junín, pcia. Bs. As., se resolvió por unanimidad: 1) Cesión cuotas: Alejandro Iván Tuñon cede 14.112 cuotas; Luciano Hernán Tuñon cede 14.112 cuotas; Fernando Agustín Tuñon cede 14.111 cuotas. Adquieren: Sergio Enrique Tuñon 3.646 cuotas; Jorgelina Paola Tuñon 12.555 cuotas; Mariel Doris Rossi 26.134 cuotas. Ingresan como socias las dos últimas. 2) Capital: Inalterado en $10.248.800 (102.488 cuotas de V.N. $100). Nueva tenencia: Sergio E. Tuñón 26.134 cuotas (25,50%); Mariel D. Rossi 26.134 cuotas (25,50%); Alejandro I. Tuñón 12.555 cuotas (12,25%); Luciano H. Tuñón 12.555 cuotas (12,25%); Fernando A. Tuñón 12.555 cuotas (12,25%); Jorgelina P. Tuñón 12.555 cuotas (12,25%). 3) Gerencia: Renuncian gerentes Alejandro I., Luciano H. y Fernando A. Tuñón. Se designan nuevos gerentes a Sergio Enrique Tuñon (DNI 16.415.533) y Mariel Doris Rossi (DNI 17.253.637), representación indistinta por plazo social. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en sede social. Autorizados según acta reunión de socios Mauricio Héctor Yaconiani (DNI 21.132.111). Mauricio Héctor Yaconiani, Autorizado.

NEXO TRES SRL

POR 1 DÍA - José María Gonzalez, arg., nac. 22/8/1982, DNI 29.593.594, CUIT 20-29593594-5, comerciante, soltero, domic. De Lasalle 227, Mar del Plata; Elio Nicolás Gonzalez, arg., nac. 20/12/1983, DNI 30.681.774, CUIT 20-30681774-5, comerciante, soltero, domic. Pelayo 526, Mar del Plata; y Damián Ángel Failla, arg., nac. 21/3/1988, DNI 33.646.148, CUIT 20-33646148-1, comerciante, soltero, domic. Rawson 2449 Piso 6° Departamento "A", Mar del Plata. Esc. Pública 4/11/2026. Nexo Tres SRL. Domic. De Lasalle 227, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Comercial - Chacinados: La comercialización y distribución al por mayor y al por menor de carnes rojas, carne vacuna, porcina, caprina, pescados, mariscos, menudencias, chacinados, productos de granja, huevos, pollo, como así también su elaboración, producción, almacenamiento, fraccionamiento, congelado, y distribución. B) Frigoríficos - Carnicería: Explotará por sí o por terceras personas todo tipo de frigoríficos y cámaras de refrigeración, compra, venta, alquiler, importación y exportación de maquinarias para la conservación de la carne y sus subproductos. C) Agrícola - Ganadera - Frutihortícola: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Servicios de Asesoramiento y administración de empresas agropecuarias. Servicio de drones. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Transporte de carga y LogíStica: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. Transporte de hacienda, cereales, faena, carnes y todo tipo de alimentos. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: $6.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: José María Gonzalez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

ANDAMET SA

POR 1 DÍA - (Art. 10 LGS). Ampliatorio del edicto publicado con fecha 1/12/2025, por observación de DPPJ. Por Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 7/2/2025 se designaron autoridades por el término de tres ejercicios: Presidente: María Silvina Fantinelli, DNI 21.431.516; Director Suplente: Juan Marcial Barreto, DNI 20.186.356. Dicha designación es anterior a la renuncia de la Sra. Fantinelli y a la designación del directorio actualmente vigente, resuelta por asamblea general ordinaria de fecha 12/11/2025, conforme edicto ampliado. Fdo. Abog. Gonzalo López Alves, Autorizado.

KEEP PALERMO SA

POR 1 DÍA - Esteban Giorgi Games, arg., comerciante, casado, nac. 12/11/1973, DNI 23.569.568, CUIT 20-23569568-6, domic. Castelli 245, Mar del Plata; Emilio Darío Gomez, arg., comerciante, soltero, nac. 19/06/1974, DNI 24.036.260, CUIT 20-24036260-1, domic. Vicente Lopez y Planes 3167, Mar del Plata; Jorge Leonel Vazquez Haegeli, arg., comerciante, soltero, nac. 22/2/1984, DNI 30.870.034, CUIT 20-30870034-9, domic. Vicente Lopez y Planes 3167, Mar del Plata; y Gonzalo Patricio Alfonso, arg., comerciante, casado, nac. 26/3/1976, DNI 25.107.878, CUIT 20-25107878-6, domic. Formosa 1919, Mar del Plata. Esc. Pública 4/11/2026. Keep Palermo SA. Domic. Olavarría 3382, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico ya sea a través de heladerías, bares, restaurantes, pubs, cervecerías. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de helados, postres, cremas, salsas, alimentos congelados, azucares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. D) Franquicias: Contratar franquicias ya sea como franquiciante o franquiciado dentro del área gastronómica y comercialización de negocios llave en mano. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. F) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. G) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Transporte de carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $200.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Emilio Darío Gomez, Director Suplente: Esteban Giorgi Games. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

ARGENTINA DE GASES SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 1/10/2026 se resolvió: (i) aceptar las renuncias presentadas por los Sres. Alejandro Roberto Bucich y Gabriela Adriana Rodríguez a sus cargos de Presidente y Directora Suplente, respectivamente; y (ii) designar como único Director Titular y Presidente al Sr. Marcelo Maron y como Director Suplente al Sr. Federico Omar Massuh. Ambos aceptaron sus cargossuscribiendo el Acta de Asamblea, y constituyeron domicilio especial en la calle Saavedra 2251, Ricardo Rojas, provincia de Buenos Aires. Bautsita Guirado.

EL DÍA SAICF

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 16/9/2026 se resolvió reformar los artículos 7 y 12 e incorporar los artículos 9 bis y 9 ter. del estatuto social, que quedan redactados de la siguiente manera: “Artículo 7: La sociedad estará dirigida por un Directorio compuesto de tres miembros titulares y un miembro suplente. El mandato se fija en tres años, pudiendo ser reelectos.”; “Artículo 9 Bis: El Directorio podrá sesionar con miembros presentes o comunicados entre sí por medios que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. Los directores que participen a distancia serán computados a los fines del quórum y de las mayorías necesarias para adoptar decisiones. Las convocatorias deberán indicar expresamente la modalidad de la reunión y los datos de acceso a la plataforma tecnológica utilizada. El medio electrónico elegido asegurará el acceso simultáneo a todos los directores, garantizando la interactividad en tiempo real. El sistema permitirá la acreditación de la identidad de los Directores participantes remotos y la emisión del voto de manera clara. Las reuniones celebradas bajo esta modalidad serán grabadas en soporte digital de manera íntegra, debiéndose conservar una copia digital de respaldo por un plazo no menor a cinco años. La sesión se formalizará en un acta redactada y firmada en el libro respectivo por los directores presentes en forma física y por el Presidente, dejándose constancia en el cuerpo del acta el nombre de los directores que participaron a distancia, el lugar donde se encontraban y el medio tecnológico utilizado. Si durante el desarrollo de la reunión, o al momento de la votación, se produjera la desconexión técnica de uno o más directores que participan a distancia, el Presidente dispondrá un cuarto intermedio por un plazo prudencial. Transcurrido dicho plazo sin lograr la reconexión, si con los directores remanentes (presenciales y conectados) subsiste el quórum legal la reunión podrá continuar; si se pierde el quórum, la sesión quedará suspendida al igual que la

votación en curso si la hubiere. Se dejará constancia en el acta de la hora de la desconexión, los esfuerzos realizados para restablecer el canal y el estado del quórum al momento de reanudar la sesión."; "Artículo 9 Ter.: Las resoluciones del Directorio se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los directores participantes. A los fines del cómputo del quórum y de las mayorías, se considerarán "presentes" tanto los directores que asistan físicamente a la sede social como aquellos que intervengan a distancia comunicados de forma simultánea mediante los canales tecnológicos autorizados. El cómputo y emisión del voto se regirá por las siguientes reglas: a) Cada director participante tendrá derecho a un voto, independientemente de su modalidad de asistencia; b) Los directores que intervengan a distancia emitirán su voto de manera nominal, expresa y verbal, o por los mecanismos digitales específicos de la plataforma utilizada que dejen registro visual y sonoro inequívoco del sentido de su voto; c) En caso de empate en la votación, el Presidente o quien presida la reunión de modo presencial tendrá doble voto, aplicándose esta regla tanto si el Presidente se encuentra físicamente en la sede como si participa de forma remota. El acta de la reunión consignará el sentido del voto de los directores que participaron a distancia para cada resolución adoptada, detallando las mayorías o unanimidades logradas con el desglose de los votos presenciales y remotos."; "Artículo 12: La sociedad prescinde de la sindicatura en los términos del artículo 284, 2° párrafo de la Ley número 19.550." Maria Eugenia Speranza, Abogada.

EL DÍA SACYF

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 18/8/2025 se eligieron autoridades y se distribuyeron los cargos: Presidente: Raul Eduardo Kraiselburd; Vicepresidente: Ernesto Kraiselburd; Director titular: Gustavo Enrique Valdovinos; Directores suplentes: Diego Herrera; Sindico titular: Miguel Marcos Sorá; Sindico suplente: Benjamín Ignacio Sorá. Todos por un ejercicio y con domicilio especial en Diagonal 80 N° 817, La Plata. Maria Eugenia Speranza, Abogada.

VOLGRAD SA

POR 1 DÍA - Por escritura número 237 del 2 de noviembre del 2026. Constitución Social. Elsa Cristina Ghilini, argentina, 8/8/1944,comerciante, casada, DNI 4.955.306, CUIL/CUIT 20-04955306-4, domicilio Garay 5253, Mar del Plata y Maria Bernardita Andrade Marquez, argentina, 5/12/1953, comerciante, soltera, DNI 18.864.813, CUIL/CUIT 23-18864813-4 domicilio 9 de Julio 5650 2°G, Mar del Plata: domicilio social Avenida Champagnat 2495, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Capital Social. Treinta Millones. Duración Noventa y Nueve Años. Objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero las siguientes actividades: A) Comerciales: La compra, venta, comercialización, distribución, representación, consignación, importación y exportación, al por mayor y al por menor, de toda clase de productos alimenticios y bebidas, con o sin alcohol, incluyendo, entre otros, aguas minerales y saborizadas, gaseosas, jugos, cervezas, vinos, bebidas espirituosas, productos lácteos y sus derivados, carnes de todo tipo, pescados, mariscos, frutas, verduras, hortalizas, cereales, legumbres, harinas, aceites, azúcares, golosinas, productos de panadería, pastelería, conservas, alimentos envasados, congelados, deshidratados, en polvo y demás productos destinados al consumo humano. El almacenamiento, depósito, conservación, fraccionamiento, envasado, etiquetado, acondicionamiento, distribución de productos alimenticios y bebidas. Por medios propios o de terceros, con sujeción a las normas sanitarias y demás disposiciones legales aplicables. La elaboración, producción, transformación, procesamiento, industrialización y comercialización de productos alimenticios de toda clase. La explotación, instalación y administración de establecimientos gastronómicos, restaurantes, bares, cafeterías, servicios de catering y demás actividades relacionadas con la preparación, elaboración, expendio y comercialización de alimentos y bebidas. B) Transporte: de mercaderías por cualquier medio de transporte, propio o arrendado, dentro y fuera de los límites del país, en forma separada o conjunta, por contrato directo o sub-contrato, realizar la comercialización, fabricación, importación, exportación, representación, consignación, distribución, transporte, comisión, financiación y servicios de reparación de todo tipo de vehículos y maquinaria nueva y usada, repuestos y derivados de tales vehículos y maquinaria. C) Inmobiliaria: mediante la compraventa y la utilización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y comercial de la nación, incluidas las afectadas a la propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedad de inmueble, propias o de terceros: conceder créditos para la financiación de la compra. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. D) Mandatos y Servicios: La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos en general en el ámbito industrial, comercial y económico; tanto en el país como en el extranjero. E) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación, de maquinarias, herramientas, equipos, insumos, materiales, productos y subproductos relacionados con el objeto social. F) Financieras: Participación en fondos de inversión, compra venta de acciones y bonos. Préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con fondos propios a particulares o sociedades, y otorgamiento con fondos propios, de créditos y préstamos en general, garantizados o no con hipotecas u otros derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales u otras garantías. No podrán efectuarse operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro públicos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones en los términos del Código Civil y Comercial. Duración del ejercicio 3 años. Presidente. Elsa Cristina Ghilini CUIL/CUIT 20-04955306-4. Director Suplente Maria Bernardita Andrade Marquez CUIL/CUIT 23-18864813-4. Cierre del ejercicio 31/12. Composición del órgano de administración a cargo de un directorio compuesto del número que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de siete directores titulares y un mínimo de uno y un máximo de siete directores suplentes. Representante legal. Presidente. Fiscalización Socios. CPN Elisea Salado.

ANDAMIOS LOGÍSTICA ESTRUCTURAL SA

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: Gustavo Oscar Torrico, argentino, de 55 años, casado, empresario, DNI 22.203.577, domiciliado en calle Contarelli 675, Ensenada; Hernán Javier Vidal, argentino, 49 años, casado, contador público, DNI 25.816.843, domiciliado en calle 501 N° 3760, Manuel B. Gonnet, La Plata; Marcelo Daniel Tomich, argentino, de 54 años, divorciado, empresario, DNI 22.416.276, domiciliado en calle 152 s/n, Lote A086, Barrio Greenville, Hudson, Berazategui; y Emanuel Carlos Di Loreto, argentino, 50 años, soltero, empresario, DNI 25.066.351, domiciliado en calle 467 entre 143 y

148 N° 5000, Grand Bell, Lote 1195, City Bell, La Plata, todos de la provincia de Buenos Aires. Fecha del instrumento constitutivo: 16/10/2026, Escritura Pública N° 119. Denominación: Andamios Logística Estructural SA. Domicilio: Calle Camino Rivadavia s/n, Lote 37, Polo Industrial Ensenada, localidad y partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) la investigación, diseño, ingeniería, fabricación, montaje, mantenimiento, reparación, certificación, inspección, importación, exportación, representación, distribución, compra, venta, locación y explotación de andamios, sistemas de acceso, estructuras temporarias y permanentes, sus partes, componentes, accesorios y equipos; b) la ejecución, administración, dirección y gerenciamiento de obras civiles, industriales, comerciales, energéticas y de infraestructura, incluyendo estructuras, plataformas, apuntalamientos, encofrados y sistemas de protección; c) la prestación de servicios de ingeniería, consultoría, asistencia técnica, capacitación, auditoría, inspección, certificación, dirección técnica, supervisión, control de calidad, seguridad e higiene y gestión de riesgos; d) el transporte de cargas, logística, almacenamiento, depósito y distribución; e) el desarrollo, adquisición, explotación y comercialización de software, hardware y plataformas digitales, así como de marcas, patentes, diseños, derechos de autor, know-how y demás activos intangibles; f) la adquisición, venta, permuta, construcción, locación, administración y explotación de inmuebles; g) la constitución, administración y participación en sociedades, contratos asociativos, uniones transitorias, consorcios, joint ventures y fideicomisos; y h) la realización de inversiones, aportes de capital, adquisición y administración de participaciones, títulos valores y créditos, y otorgamiento o recepción de préstamos, mutuos y garantías con recursos propios, excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y aquellas sujetas a autorización estatal especial. La sociedad podrá realizar todos los actos conexos, complementarios y conducentes al cumplimiento de su objeto. Duración: 99 años desde la fecha de constitución. Capital: $30.000.000, representado por 30.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1.000 valor nominal cada una y un voto por acción. Directorio: Presidente del Directorio y Director titular a Gustavo Oscar Torrico, directores titulares a Marcelo Daniel Tomich y Emanuel Carlos Di Loreto; como director suplente, a Hernán Javier Vidal. Mandato por 3 ejercicios, aceptan cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Fiscalización: art. 55 LGS. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Sociedad no comprendida por el art. 299 de la LGS. Gonzalo M. López Alves, Abogado, Abogado autorizado.

EL PALENQUE SCA

POR 1 DÍA - Por AGE del 31.7.26 ratifica AGE del 24.7.26 que cambió la fecha de cierre de ejercicio y reformó el artículo 9° 31/8. Matías Alconada, Abogado. T° 52-F° 246 (CALP).

UP CAP SRL

POR 1 DÍA - CUIT 30-71906031-1. Por acta del 28/6/2026, renuncia el Gerente Pedro Hernán Orellano, y se designa para ocupar dicho cargo a Freddy Eduardo Armijo Pedemonti, con domicilio especial en Avenida Lamadrid 1369, Bernal, Quilmes, provincia de Buenos Aires. Laura Solomita, Escribana - Registro 888 de CABA.

GRUPO GEP SRL

POR 1 DÍA - Por Escritura número 34 del 5/11/2026 autorizada por el Escribano Esteban Roberto Ebrecht, Titular del Reg. 6, partido Gral. Arenales, se constituyó “Grupo Gep S.R.L.” 1) Socios: Ezequiel Lencina, 35 años, DNI 35.766.508, nacido el 7 de febrero de 1991, CUIT 20-35766508-7, gerente de producción, soltero, hijo Rodolfo Abel Lencina y Sandra Inés Prado, domiciliado en Córdoba 73, Ferré, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires; y Gaspar Franco, 27 años, DNI 38.610.143, nacido el 16 de enero de 1999, CUIT 20-38610143-5, contratista rural, soltero, hijo de Mauro Roberto Franco y Lorena Gabriela Mendoza, domiciliado en Entre Ríos 138, Ferré, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires; ambos argentinos. 2) Denominación y Sede social. La Sociedad se denominará “Grupo Gep SRL” y tendrá su domicilio social en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Se fija la sede social en la calle Entre Ríos 138, Ferré, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires. 3) Suscripción e Integración del capital social. El capital social es de Pesos Noventa Millones ($90.000.000) dividido en Novecientas (900) cuotas sociales de Pesos Cien Mil ($100.000) valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribió e integró en su totalidad en dinero en efectivo, al momento de constituir la sociedad, de acuerdo al siguiente detalle: a) Socio: Ezequiel Lencina suscribe Cuatrocientas Cincuenta (450) cuotas de Cien Mil ($100.000) valor nominal cada una; e integra en su totalidad en este acto el aporte la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Millones ($45.000.000); y b) Gaspar Franco suscribe Cuatrocientas Cincuenta (450) cuotas de Cien Mil ($100.000) valor nominal cada una; e integra en su totalidad en este acto el aporte la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Millones ($45.000.000). 4) Gerencia: La administración y representación será ejercida en forma indistinta por los socios Ezequiel Lencina y Gaspar Franco, quienes revestirán el cargo de Gerentes por todo el término de duración de la sociedad quienes constituyen domicilio especial en Entre Ríos 138, Ferré, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires. 5) Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. La fiscalización la realizarán los socios conforme el artículo 55 de la LGS. 6) Fecha de cierre de ejercicio social: 31 de octubre de cada año. 7) Plazo: La Sociedad tendrá una duración de Noventa y Nueve (99) años contados desde la fecha de la constitución. 8) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Mediante la explotación de campos propios o ajenos de: a) La actividad agrícola en todas sus especies y subespecies, tales como cereales, granos, oleaginosas, forrajes, y yerbateras; b) la actividad forestal y frutícola; c) Cría, engorde y /o invernada de todo tipo de ganado; acopio, consignación y distribución referentes a los productos originados en la avicultura, porcicultura y bovinocultura, tales como plumas, pieles, grasas, guano, huevos, carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados; faenamiento y eviscerado, procesamiento, enfriado y congelamiento comercialización y producción de cerdos, vacas, aves, huevos y otros productos derivados, agrícolas y la producción de alimentos y de vitaminas así como la práctica de las demás actividades industriales y comerciales que se relacionen directa o indirectamente con dichos fines. d)- Producción, compra, venta, exportación, importación, acopio y distribución de todo tipo de productos agrícola-ganaderos en estado natural o faenado, o elaborado; por cuenta propia o de terceros o asociados, a la venta de aves, cerdos y vacas

faenadas enfriadas por mayor y por menor, derivados del pollo, cerdo y vaca como ser chorizos, hamburguesas, albóndigas, croquetas y milanesas. Estará orientada a la fabricación de los sub productos mencionados con venta y distribución de cerdos y vaca en todos sus maneras, de pollos envasados y los subproductos envasados. Venta por menor en locales comerciales con productos de carne de cerdo, vacas, pollos trozados y sub productos (venta al peso). Venta de cárnicos bovinos, ovinos, porcinos, caprinos y avícolas. Explotación de carnicerías y frigorífico. Venta de los animales ya nombrados faenados y huevos derivados de dichos animales. Podrá desarrollar todo tipo de actividades relacionadas con la comercialización y distribución de los animales indicados; e) Establecimiento de ferias, depósitos, silos y almacenes, destinados a la conservación y comercialización de los productos o subproductos mencionados; f) Arrendamientos de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; g) La adquisición, explotación, arrendamiento, compraventa, permuta y administración de campos propios y/o ajenos; siembra directa y/o a porcentaje de cereales y/u oleaginosas; h) Locación de servicios de cosecha. B) Mandatarias: Mediante la realización de mandatos y representaciones de toda índole de operaciones emergentes de la cosecha, consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, en especial de cereales, oleaginosos, toda clase de semillas, haciendas, lanas, cueros y demás frutos del país. C) Comerciales: Compraventa, comercialización, distribución, consignación, importación y exportación de ganado en pie, así como de insumos, herramientas, acoplados, maquinarias y vehículos aptos para el transporte y la actividad porcina. Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y distribución de materias primas y productos de cualquier naturaleza, nacionales y/o extranjeros. D) Transporte: Prestación y explotación comercial del servicio de transporte automotor de carga, fletes y acarreos de todo tipo de hacienda en pie, ganado porcino, bovino, ovino, equino, caprino y avícola. Planificación, gestión y coordinación de la logística integral del traslado de animales vivos desde establecimientos de cría, campos y granjas hacia plantas frigoríficas, establecimientos de faena, remates, ferias o mercados. Limpieza, desinfección, higienización y acondicionamiento térmico y ambiental de vehículos, acoplados y semirremolques destinados al transporte de animales vivos, bajo las normas de bioseguridad y bienestar animal dispuestas por las autoridades competentes. Prestación de servicios de carga y descarga de ganado, cuidado y arreo de animales durante el trayecto o en zonas de aislamiento. Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos Exportación e Importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general. Realizar todas las operaciones emergentes de la cosecha, consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, en especial cereales, oleaginosos, y toda clase de semillas, haciendas, lanas, cueros, y demás frutos del país, de terceros y/o por cuenta de terceros, y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario. E) Servicios: Cosecha mecánica, tareas de siembras, recolección de cosechas, fumigación de campos, servicios de maquinarias agrícolas. F) Financiación: Realizando financiaciones a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades prenunciadas. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto; incluso adquirir o enajenar bines registrables, adquirir derechos y contraer obligaciones, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias, y otorgar toda clase de poderes generales o especiales. Esteban Roberto Ebrecht, Notario.

OLALAC Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por acta del 3/9/2026 Cesión de cuotas. Cesar Demetrio Benigni cede 12 cuotas a Carlos Ernesto Carlon (ya socio) y 18 cuotas a Carlos Emmanuel Carlon arg. empr. soltero DNI 32643602, CUIT 20-32643602-0 dlio. España 4465 Olav. Carlos Ernesto Carlon, Gerente.

CÁRNICOS IL PORCO SA

POR 1 DÍA - Escritura 30/10/2026 Vanesa Carla D'Agostino 25/7/1983 DNI 30.308.457 docente Cristian Fabian Zabala 4/5/1984 DNI 30.646.621 comerciante argentinos solteros dom. Leandro N. Alem 625 Arrecifes; 99 años; 30.000.000; sede: Marcelo T. de Alvear 463 ciudad Arrecifes; Faena de haciendas propias o de terceros para el abastecimiento de terceros o propio; recepción de ganado de los productores para su faena y venta de carne; transporte de haciendas, carne, sustancias alimenticias venta y distribución de embutidos, chacinados y derivados de la carne, comercialización, de bovino, ovino, porcino y caprino, para faenarlo, industrializarlo, cría de animales vacunos, ovinos, porcinos y caprinos. Comercial: explotación del negocio de frigoríficos industriales, mataderos, carnicerías, Industrial: faenamiento de animales de toda clase, de mataderos y frigoríficos, elaboración de los productos y subproductos de la carne, agrícola, avícola, apícola, frutícola, vinícola, pesquera y lechera. Participar en sociedades relacionadas directamente con el objeto a desarrollar; Administración 1 a 3 directores titulares e igual o menor suplentes 3 ejercicios; Presidente: Cristian Fabian Azbala; y Director Suplente: Vanesa Carla D´Agostino; fiscalización art. 55 LGS; 30/4. Fdo.: Sandra Etcheverry, T° 52 F° 112 CALP.

F&S FORTUNATTI SRL

POR 1 DÍA - Complementario de constitución "F&S Fortunatti SRL". Por instrumento privado complementario de fecha 20/10/2026, con firmas certificadas por Esc. Leandro Javier Vilas, Reg. 45 del Distrito Notarial de Bahía Blanca, los socios resolvieron: 1) Rectificar los datos del socio Fortunatti, Fabián Edgardo, que quedan consignados de la siguiente manera: nac. 19/8/1976, divorciado en primeras nupcias de Martella, Gabriela Verónica, argentino, DNI 25.134.617, CUIT 20-25134617-9, 50 años, Comerciante, domicilio: Jujuy N° 674, Bahía Blanca, prov. Bs. As. 2) Modificar el inciso d) del Artículo 4 (Objeto), que queda redactado así: "d) Inmobiliaria: Adquisición, venta, explotación, locación y administración de

inmuebles urbanos y/o rurales propios, incluyendo depósitos, playas y galpones destinados a la actividad de la sociedad. Quedan expresamente excluidas las actividades de intermediación y corretaje inmobiliario." Se ratifican las demás cláusulas del Acta Constitutiva y Estatuto de fecha 29/9/2026 no modificadas. Firma Fortunatti Santiago Fabián, DNI 44.882.467, Gerente.

LAS VÍAS AGROSERVICE ESTACIÓN ROBERTS SA

POR 1 DÍA - AGO 31/7/2026 remueve al Presidente: Juan Manuel Reynoso y Director Suplente: Daniel Alberto Arias, se designa Presidente: Nicanor Adán Laiz y Director Suplente: German Andrés Cabeza, por Acta Directorio del 31/7/2026 aceptan los cargos. Por Acta Directorio del 31/7/2026 cambia la sede a Rivadavia y Ameghino S/N, localidad Roberts, partido de Lincoln, inmueble identificado catastralmente: Circunscripción 14, Quinta 1, Manzana 1A, Parcela 8G; Partida inmobiliaria 060-012028-0. Fdo.: Sandra Etcheverry, T° 52 F° 112 CALP.

BABIO & GONZALEZ VALVULAS SRL

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 11/5/26: 1) Renuncia a la Gerencia Hector Fernando Gonzalez y designan en su reemplazo a Muriel Marcela Babio; 2) Cambia la denominación social por Babio Valvulas SRL, continuadora de Babio & Gonzalez Valvulas SRL, reformando Art. 1° del Contrato Social. Ezequiel Pinto, Abogado.

NORTE RAÍZ CONSTRUCCIONES SRL

POR 1 DÍA - Acta del 3/11/26 renuncia gerente Carlos Jorge Longhi y se designó gerente a Gustavo Fabian Ledesma por todo el plazo de duración de la sociedad. López Inguanta Vanesa, Abogada. T 55 F 290 CALP.

CANNBA SRL

POR 1 DÍA - Acta del 3/11/26 se designó gerente a Geronimo Mayocchi. López Inguanta Vanesa, Abogada, T 55 F 290 CALP.

FORTÍN VIENTO SRL

POR 1 DÍA - Constitución SRL. Se rectifica el edicto de constitución de Fortín Viento SRL publicado en el Boletín Oficial con fecha 26/10/2026, dejándose constancia de que el domicilio del socio Roberto Anselmo Bast, DNI 7.360.339, es Brown 111, piso 10, depto. B, Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires. Roberto Anselmo Bast, Socio Gerente.

UP PROVINCIA SRL

POR 1 DÍA - CUIT 30-71914128-1. Por acta del 20/6/2026, renuncia el Gerente Pedro Hernán Orellano, y se designa para ocupar dicho cargo a Freddy Eduardo Armijo Pedemonti, con domicilio especial en la calle 47 N° 6750, Polo Hudson, Torre Bertoia, piso 1°, oficina 105, Berazategui, provincia de Buenos Aires. Laura Solomita, Escribana - Registro 888 de CABA.

LA CORCHEA MELÓDICA SRL

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas: 23/10/2026. Blanca Valentina Servetto DNI 4.257.577 y Raúl Néstor Gaggiotti DNI 5.195.506 en carácter de cedentes y Andrea Fabiana Gaggiotti DNI 21.430.897 y Franco Velázquez DNI 40.458.869 en su carácter de Cesionarias. Blanca Valentina Servetto cede y transfiere a Andrea Fabiana Gaggiotti Diez Mil Quinientas (10.500) por el valor nominal de ($10) constituyendo un total de Pesos Ciento Cinco Mil ($105.000). Raúl Néstor Gaggiotti cede y transfiere a Franco Velázquez Diez Mil Quinientas (10.500) por el valor nominal de ($10) constituyendo un total de Pesos Ciento Cinco Mil ($105.000). La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por Franco Velázquez, quién queda designado socio gerente y fija domicilio especial en 23 N° 578, La Plata, Buenos Aires. La fiscalización será ejercida por el socio no gerente. Así mismo manifiestan ser beneficiarios finales y no ser personas expuestas políticamente. Juan Manuel Piovoso, Contador.

VEGA ECEIZA SA

POR 1 DÍA - Juan Pablo Vega Moreno, arg., ingeniero civil, soltero, nac. 31/5/1988, DNI 33.743.978, CUIT 20-33743978-1, domic. Alvarado 2046 Piso 1° departamento "5", Mar del Plata; y Nazarena Eceiza, arg., médica, soltera, nac. 12/4/1991, DNI 35.621.225, CUIT 27-35621225-3, domic. Alvarado 2046, Piso 1° departamento "5", Mar del Plata. Esc. Pública 5/11/2026. Vega Eceiza SA. Domic. Avenida Independencia 4320 piso 13° departamento "G", Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, portuarias y marítimas, de agua potable, cloacas y desagües pluviales, pavimentos y cordón cuneta, redes de gas, eléctricas y de alumbrado, estructuras de hormigón y metálicas, perforación de suelos y rocas para inyección. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Desarrolladora inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Comercial - Distribuidora: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción, explotación de corralón, revestimientos internos y externos. D) Consultoría - Asesoramiento: La prestación de servicios de asesoramiento profesional, consultoría, ingeniería, diseño técnico y estudios para la ejecución de proyectos de construcción y obras. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Inversora: La participación, constitución o integración en sociedades, uniones

transitorias de empresas, joint ventures, consorcios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. F) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. Toda actividad reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Duración: 99 años, Capital Social $30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Pablo Vega Moreno, Directora Suplente: Nazarena Eceiza. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

LAS RÍAS SERVICIOS SRL

POR 1 DÍA - 1) Joaquín Daniel Medrano, 4/9/1984, DNI 31.153.041, CUIT 20-31153041-1, arg, casado, comerciante, domicilio Dámaso Valdez 25 Lote 57 Barrio Costa Juncal, San Nicolás, Bs. As. y Nadia Maria Mascani, arg., 15/8/1984, comerciante, con DNI 31.095.706, Clave Única de Identificación Tributaria CUIT 27-31095706-8, casada, con domicilio en calle Bolívar 2160 de la ciudad de Villa Constitución, pcia Santa Fe. 2) Inst. Privado 29/10/2026 3) Las Rías Servicios SRL. 4) Calle Juan B. Justo 196, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás pcia. de Bs. As. 5) Objeto Social: a) Comerciales - Productos de la pesca: compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, distribución, fraccionamiento, acopio, envasado, conservación y comercialización, al por mayor y al por menor, de pescados, mariscos, moluscos, crustáceos y demás productos y subproductos de la pesca y la acuicultura, frescos, refrigerados, congelados, ahumados, salados, en conserva o elaborados, y de sus derivados. b) Comerciales - Locales y canales de venta: explotación de pescaderías, locales de venta al público, mercados, puestos y depósitos, y comercialización por medios digitales, plataformas de comercio electrónico y reparto a domicilio. c) Industriales: procesamiento, fileteado, elaboración, cocción, envasado y fraccionamiento de productos alimenticios, en especial los provenientes del mar y de la acuicultura, y explotación de cámaras frigoríficas. d) Gastronómicos: explotación de restaurantes, bares, cafeterías, rotiserías, casas de comidas y servicios de comidas preparadas, ya sea en establecimientos propios o de terceros. e) Servicios de catering y eventos: prestación de servicios de catering y banquetería; organización, producción y realización de eventos sociales, familiares, empresariales, institucionales, culturales y deportivos; provisión de alimentos y bebidas, personal gastronómico, mobiliario, vajilla, ambientación, decoración, sonido, iluminación y demás servicios complementarios; y alquiler de salones y espacios para eventos. f) Logística: transporte, almacenamiento, distribución y depósito de mercaderías y productos alimenticios propios o de terceros, con vehículos propios o contratados. g) Insumos y bienes de capital: compra, venta, importación y exportación de materias primas, insumos, maquinaria, equipamiento, utensilios, indumentaria y envases vinculados con las actividades descriptas. h) Franquicias y marcas: otorgar y recibir franquicias, licencias, concesiones y representaciones vinculadas con las actividades anteriores, y registrar y explotar marcas, nombres comerciales y diseños. 6) 99 años d/inscr. 7) $1.000.000 8) y 9) Uno o más gerentes. Mandatos la duración de la sociedad. Rep. Legal: Gerente Joaquín Daniel Medrano, DNI 31.153.041, Gerente Suplente Nadia maria Mascani, DNI 31.095.706. Fiscalización: Presc. Sínd. Art. 55. 10) 31/12. Joaquín Daniel Medrano Socio, Gerente DNI 31.153.041.

LA MARIA HELENA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 24-6-2025, y Acta de Directorio N° 131 del 25-6-2025, quedaron designados 6 Directores (5 Tit. y 1 Sup.): Presidente: Pedro Ferrari CUIT 20-17835408-7; Vicepresidente: Diego Ferrari CUIT 20-20384090-0; Directora Titular: Maria Ferrari CUIT 27-21644396-4; Directora Titular: Clara Ferrari CUIT 27-39590505-3; Director Titular: Alfonso Ferrari CUIT 20-41257905-5; Directora Suplente: Monica Inés Lía Stapler CUIT 27-04436686-5. Todos argentinos, mayores de edad, constituyendo domicilio en Sarmiento Nº 334 de Tres Arroyos, pcia. Bs. As. Vigencia del mandato tres ejercicios. Esc. Valeria Marcela Uria, Reg. 17 Ts. As.

JC INDUSTRIA SRL

POR 1 DÍA - Edicto constitución de JC Industria SRL. Socios: Luis Laureano More, DNI 24.677.855, nacido el 30/6/1975, argentino, casado en primeras nupcias con María Sandra Rocchi, empresario, domiciliado en Av. Las Acacias N° 151, Morse, partido de Junín, provincia de Buenos Aires; Luis Emanuel More, DNI 42.455.856, nacido el 8/2/2000, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Av. Las Acacias N° 151, Morse, partido de Junín, provincia de Buenos Aires; Gastón Salomón Matías More, DNI 44.764.940, nacido el 2/2/2003, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Av. Las Acacias N° 151, Morse, partido de Junín, provincia de Buenos Aires; y Samuel More, DNI 48.020.156, nacido el 31/5/2007, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Av. Las Acacias N°151, Morse, partido de Junín, provincia de Buenos Aires. Constitución: Instrumento privado del 6/11/2026. Denominación: JC Industria SRL. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Metalúrgica y Construcción: Diseño, fabricación, fundición, laminación, mecanizado, tratamiento, ensamble y comercialización de estructuras metálicas, aberturas, silos, galpones industriales, tinglados, maquinarias, herramientas, piezas y accesorios metálicos en general. Ejecución de obras públicas o privadas, construcciones civiles, industriales, viales, de ingeniería y arquitectura. Remodelación, refacción, mantenimiento y demolición de inmuebles, galpones y naves industriales. Movimiento de suelos, excavaciones y preparación de terrenos. Compra, venta, distribución, importación y exportación de materiales para la construcción, maquinarias pesadas, herramientas y afines. B) Avícola y Agropecuaria: Explotación integral de establecimientos avícolas dedicados a la reproducción, cría, recría, engorde, faena e industrialización de aves de corral (pollos, gallinas y otras especies). Producción, clasificación, empaque, conservación, distribución y comercialización mayorista y minorista de huevos y carne avícola, frescos, congelados o procesados. Construcción, equipamiento, automatización y explotación de galpones de crianza avícola con tecnología metalúrgica integrada. Fabricación, acopio, mezcla y distribución de alimentos balanceados e insumos para la nutrición animal. C) Transporte y Logística: Prestación de servicios de transporte automotor de cargas en general, de media y larga distancia, nacional e internacional. Transporte específico de animales vivos (aves de corral), materias primas, productos alimenticios refrigerados o congelados, materiales

de construcción, maquinarias pesadas y estructuras metalúrgicas. Servicios de logística integrada, almacenamiento, depósito, embalaje, carga y descarga de mercaderías propias o de terceros, administración de flotas de camiones y utilitarios. D) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación, sublocación, arrendamiento, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos, rurales, parcelas industriales, lotes, galpones y complejos habitacionales o comerciales. Desarrollo de loteos, urbanizaciones y fideicomisos inmobiliarios para la radicación de establecimientos agroindustriales, avícolas o comerciales. Además, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, pudiendo importar y exportar insumos, maquinarias y productos finales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, adquirir derechos y contraer obligaciones que no estén prohibidos por las leyes o este estatuto. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: $10.000.000. Dirección, Administración y representación:ejercida por el socio Gerente Luis Laureano More. Cierre de ejercicio: 31/10. Domicilio legal: Av. Las Acacias N° 151, Morse, partido de Junín, provincia de Buenos Aires. Autorizado según contrato social de fecha 6/11/2026. CP Melina Lara Román, DNI 34.803.317.

LA FELISA SA

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria del 27/11/2025 y Acta Directorio N° 86 del 28/11/2025, Presidente: Claudio Gabriel Paterlini, argentino, nacido el 5/4/1963, DNI 16.436.815, CUIT 20-16436815-8, empresario, casado 1° nupcias c/Maria Carolina Perez Delbene, domiciliado: calle 9 de Julio N° 643 8° Piso de Pergamino; Director Suplente: Maria Carolina Perez Delbene, argentina, nacida el 30/10/1962, DNI 16.210.485, CUIT 27-16210485-9, jubilada, casada 1° nupcias c/Claudio Gabriel Paterlini, domiciliada: calle 9 de Julio N° 643 8° piso de Pergamino. Duración: 2 ejercicios. Escribana Maria Ignacia Perez Delbene.

BURGER FAMILY

POR 1 DÍA - Contrato privado del 16/6/2026. Instrumento Complementario 8/10/2026. Socios: Jorge Andrés Timo, DNI 34.957.900, 36 años, domiciliado en calle 137 N° 1266 de L.P, los hornos y Martin López Blanco DNI 41.956.464, 26 años domiciliado en 50 N° 2269 de L.P, San Carlos, Ambos argentinos, solteros, empresarios 1) Burguer Family SRL; 2) 99 años, a partir de su inscripcion; 3) 137 entre 58 y 59 N° 1266 Los Hornos, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4) objeto: rubro gastronómico, servicio de comida rápida. 5) Capital $20.000.000, siendo el 85 % Timo y el 25 % López. 6) La representación y administración y uso de la firma será ejercida de manera unipersonal por el socio-gerente Jorge Andrés Timo por el término de duración de la sociedad. 7) Fiscalización: a cargo de ambos socios. 8) 31/12, de cada año; 8) El gerente fija domicilio especial en 137 entre 58 y 59 N° 1266 Los Hornos, La Plata, pcia. de Bs. As. Fdo. 9) Agréguese al art. 5: Gerente suplente: Velazquez Chamorro Romina Ysabel, nacida el 5/7/1991 de nacionalidad Paraguaya, con DNI 94.277.567, domiciliada en calle 139 e/46 y 47 N° 729 ½ de San Carlos, La Plata. Fdo. Abogada Irene R. Timo.

PRONTO SERVICIOS Y VIAJES SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 56 del 21/10/2026: Gerentes Daniel Hernán Arimay; y Jéssica Paola Querze, en forma indistinta y por 4 años. Esc. Araceli Lucía Bicain. Registro 1.

LUMAFRAMI AUTOS SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/10/2026 se designa el siguiente directorio: Presidente: Franco Castellano, CUIT 20-39337665-2, domic. Florisbelo Acosta Nº 4532, Mar del Plata; Director Suplente: Alejandro Ruben Castellano, CUIT 20-20995707-9, domic. Colón N° 4221, Mar del Plata. CPN Ignacio Pereda.

ILLARIY EMPRENDIMIENTOS SA

POR 1 DÍA - Por AGO 21/4/2026 se designa Directorio por 3 ejercicios: como Director Titular y Presidente al señor Juan Pablo Reverter, arg., nac. 17/5/1974, DNI 23.706.806, CUIT 20-23706806-9, cas. en 1eras. nupc. c/Tamara Gutani, comerciante, con domicilio real y especial (art. 256 LGS) en calle Santiago del Estero 2763 6° piso, ciudad de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, PBA; y como Director Suplente a Tamara Gutani, arg., nac. 14/7/1973, DNI 23.469.652, CUIL 27-23469652-7, cas. en 1eras. nupc. c/Juan Pablo Reverter, empleada, con domicilio real y especial (art. 256 LGS) e en calle Santiago del Estero 2763 6° piso, ciudad de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, PBA. Durarán en sus cargos hasta la AGO para dar tratamiento al balance finalizado el 31/12/2028. Doctora Fabiana Virginia Canti.

CBA MED SA

POR 1 DÍA - Isabel Noemí Ibáñez, arg., jubilada, soltera, nac. 30/9/1957, DNI 13.551.788, CUIT 27-13551788-2, domic. Avenida Mario Bravo 1722, Mar del Plata; y Brendan Patrick Cassidy, estadounidense, médico, divorciado, nac. 25/7/1963, Pasaporte de Estados Unidos de América 586323194 CUIT 20-60495470-4, domic. Montevideo 1722 Piso 10 Departamento “A”, CABA. Esc. Pública 6/11/2026. CBA Med SA. Domic. Avenida Mario Bravo 1722, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, Objeto: A) CApacitación y Formación: La organización, coordinación y realización de actividades de capacitación, entrenamiento, formación, actualización y perfeccionamiento dirigidas a médicos y demás profesionales vinculados al ámbito de la salud. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. B) Asesoramiento y Consultoría: La prestación de

servicios de asesoramiento, consultoría, asistencia técnica y capacitación en materia de organización, gestión y desarrollo de recursos humanos y profesionales vinculados al sector de la salud. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. C) Recursos humanos: Servicios de selección de personal para distintos niveles de empresa, coaching para futuros líderes, proceso de inducción. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. D) Marketing - Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. F) Transporte de carga y Logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. J) Inversora: La participación, constitución o integración en sociedades, uniones transitorias de empresas, joint ventures. Duración: 99 años, Capital Social $30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Isabel Noemí Ibáñez, Director Suplente: Brendan Patrick Cassidy. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

CGM ASESORES SA

POR 1 DÍA - 1) Rolando Oscar Maximiliano Chamo, DNI 14.886.584, nacido el 16/06/1962, consultor, casado, domiciliado en 11 de septiembre de 1888 N° 1650 piso 4 departamento “A”, C.A.B.A.; Pablo Nicolás Castelo, DNI 39.106.300, nacido el 26/6/1995, economista, soltero, domiciliado en Matacos y Alborada s/n, Club de Campo Campo Grande Lote 271, Villa Rosa, provincia de Buenos Aires; Axel Andrés Garrido, DNI 33.444.381, nacido el 1/1/1988, farmacéutico, casado, domiciliado en Camaño N° 699, Villa Rosa, provincia de Buenos Aires y Diego Mancini, DNI 38.931.523, nacido el 27/4/1995, licenciado en finanzas, casado, domiciliado en Saravi N° 104, Pilar, provincia de Buenos Aires, todos argentinos; 2) Instrumento público Escritura N° 577 de fecha 29/10/2026, otorgada ante María Verónica Sumay, Notario Adscripto Registro 59 partido San Isidro; 3) CGM Asesores SA. 4) Sede: Las Camelias N° 3324 piso 2 oficina 222, localidad de Del Viso, partido Del Pilar, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: a) Fiduciarias: Actuar como fiduciario, fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario en contratos de fideicomiso regidos por los artículos 1666 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo fideicomisos de administración, de garantía, de inversión y de desarrollo de proyectos, y administrar, disponer y gravar los bienes fideicomitidos conforme las instrucciones del contrato respectivo. Organizar, estructurar y gerenciar fideicomisos de cualquier naturaleza, aun cuando la sociedad no actúe como fiduciaria. Previa obtención de las inscripciones y autorizaciones que exija la Comisión Nacional de Valores, ofrecerse al público para actuar como fiduciario y actuar como fiduciario financiero, en los términos de los artículos 1673 y 1690 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley 26.831 de Mercado de Capitales y la normativa reglamentaria aplicable. b) Mercado de capitales: Actuar como Agente Productor y en cualquier otra categoría de agente prevista por la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, sus modificatorias y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, previa inscripción en el registro correspondiente y cumplimiento de los requisitos que se exijan. En ese marco, desarrollar actividades de difusión, promoción y referenciamiento de inversores, y de asistencia a éstos, por cuenta y orden de agentes registrados con los que celebre los convenios respectivos. c) Consultoría y Asesoramiento: Prestar servicios de consultoría y asesoramiento económico, financiero, societario y de gestión empresarial a personas humanas y jurídicas, públicas o privadas, comprendiendo la dirección financiera tercerizada, la gestión de tesorería, la elaboración de flujos de fondos, proyecciones y presupuestos de gestión, la planificación financiera, el análisis de estructuras de costos, la evaluación de alternativas de financiamiento, la reestructuración de pasivos, la preparación de información para la gestión empresarial y la asistencia en la obtención de financiamiento bancario, bursátil o de cualquier otra fuente; la estructuración de financiamiento mediante instrumentos del mercado de capitales y de financiamiento comercial; la gestión de garantías; el asesoramiento en control interno, gobierno corporativo y organización empresarial; y el asesoramiento en procesos de reestructuración empresaria, concursos preventivos y acuerdos preventivos extrajudiciales, con exclusión de los actos y servicios profesionales que la legislación vigente reserve a profesionales con título habilitante y matrícula. d) Fusiones, Adquisiciones e Inversión privada: Prestar servicios de asesoramiento, estructuración e intermediación privada en operaciones de compraventa de empresas, fondos de comercio, participaciones societarias y activos; fusiones, escisiones, adquisiciones, joint ventures, alianzas estratégicas y reorganizaciones societarias; la organización y conducción de procesos competitivos de venta, adquisición, inversión o financiamiento; incluyendo la valuación de empresas, la elaboración de planes de negocio y memorandos de inversión, los procesos de due diligence, la búsqueda y vinculación de inversores para proyectos y de proyectos para inversores, y la negociación de las operaciones. Todo ello en forma privada, sin efectuar oferta pública en los términos del artículo 2 de la Ley 26.831, salvo que se cuente con la autorización correspondiente. e) Inversiones: Realizar inversiones de capital privado y capital emprendedor en sociedades constituidas o a constituirse, en el país o en el extranjero, mediante aportes, suscripción o compra de acciones, cuotas o participaciones, préstamos convertibles u otros instrumentos; invertir en valores negociables, activos financieros, inmuebles y otros activos reales; adquirir empresas, participaciones o activos para su reorganización, reestructuración y posterior enajenación; aportar a fondos de riesgo y actuar como socio protector de sociedades de garantía recíproca; y participar en sociedades, fideicomisos, contratos asociativos y demás vehículos de inversión, del país o del extranjero, con las limitaciones del artículo 31 de la Ley General de Sociedades 19.550. f) Desarrollo de proyectos y emprendimientos: Identificar, diseñar, estructurar, desarrollar, gerenciar y comercializar

proyectos y emprendimientos propios o de terceros en los sectores agropecuario, agroindustrial, industrial, comercial, inmobiliario, de la construcción, tecnológico, energético, minero, de infraestructura, logístico, turístico, de salud y de servicios, a cuyo fin podrá constituir sociedades, fideicomisos u otros vehículos destinados a llevarlos adelante, incorporar inversores en ellos, ejercer su administración y gerenciamiento, y enajenar total o parcialmente su participación. g) Inmobiliarias y de construcción: Comprar, vender, permutar, alquilar, administrar, fraccionar, lotear y urbanizar inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros, incluyendo emprendimientos sometidos al régimen de propiedad horizontal y conjuntos inmobiliarios de cualquier naturaleza; y proyectar, dirigir, ejecutar y gerenciar obras de construcción, por sí o mediante la contratación de terceros, bajo la modalidad de fideicomiso, al costo o cualquier otra. La intermediación inmobiliaria por cuenta de terceros se realizará por intermedio de corredores matriculados. h) Financieras: Con fondos propios, otorgar préstamos y financiaciones, con o sin garantía; otorgar avales, fianzas y demás garantías a favor de terceros; celebrar contratos de leasing como dador; constituir, aceptar y transferir prendas, hipotecas y demás garantías reales o personales; y comprar, vender, descontar y negociar créditos, cheques, pagarés, facturas, títulos y valores. i) Mandatos y Servicios: Aceptar y ejercer toda clase de mandatos, representaciones, agencias, distribuciones, franquicias, licencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas, de personas y entidades del país o del extranjero. j) Servicios de gestión y Administración: Prestar servicios de gestión, administración y tercerización de funciones empresariales, incluyendo tareas de apoyo administrativo, procesamiento y organización de documentación, gestión de cobranzas, administración de pagos, elaboración de reportes de gestión, servicios de back office y coordinación administrativa; así como el gerenciamiento, la administración operativa y la dirección interina de empresas y negocios de terceros. La sociedad podrá prestar servicios de apoyo administrativo para la preparación y organización de documentación contable, impositiva, laboral y previsional, sin realizar los actos profesionales reservados por la legislación vigente a profesionales con título habilitante y matrícula. La liquidación, certificación, dictamen, firma y demás actuaciones que legalmente requieran intervención profesional serán realizadas por los profesionales habilitados que correspondan. k) Planificación patrimonial: Prestar servicios de planificación patrimonial, financiera y sucesoria a personas humanas, familias y empresas familiares, incluyendo la organización, consolidación, seguimiento y reporte de patrimonios, la elaboración de protocolos de empresa familiar, la coordinación de asesores y la planificación de la liquidez y las inversiones de personas y empresas. Las actividades que la normativa del mercado de capitales reserve a agentes registrados se realizarán solo previa inscripción o por intermedio de agentes registrados con los que la sociedad celebre los convenios respectivos. l) Tecnología e Innovación: Desarrollar, producir, licenciar, implementar, mantener y comercializar software, plataformas digitales, aplicaciones, sistemas de información, bases de datos y herramientas de análisis financiero, de datos y de inteligencia artificial; prestar servicios de procesamiento de datos, consultoría tecnológica y transformación digital; y registrar y explotar derechos de propiedad intelectual. m) Educativas y De estudios: Organizar y dictar cursos, programas de formación, seminarios, conferencias y eventos, presenciales o a distancia; y elaborar estudios, investigaciones e informes económicos, financieros, sectoriales y de mercado. Las actividades comprendidas en el objeto social que no se encuentren reservadas legalmente a profesionales con título habilitante y matrícula podrán ser desarrolladas directamente por la sociedad. Los actos y servicios profesionales que, conforme a la legislación vigente, requieran título habilitante y matrícula serán realizados por profesionales debidamente habilitados, bajo su responsabilidad profesional y con cumplimiento de las normas que regulen su ejercicio. La sociedad no tendrá por objeto el ejercicio directo de actividades profesionales reservadas por la legislación vigente a profesionales de Ciencias Económicas. Las actividades sujetas a inscripción, autorización o habilitación de organismos públicos serán desarrolladas una vez cumplidos los requisitos correspondientes. Las actividades que requieran inscripción, autorización o habilitación de un organismo público se realizarán una vez obtenidas. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público, salvo la actuación como fiduciario financiero prevista en el inciso a), que se realizará previa autorización de la Comisión Nacional de Valores. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, incluyendo constituir sociedades o participar en ellas en los términos de la ley; celebrar contratos asociativos, uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, consorcios de cooperación y joint ventures; establecer sucursales, agencias, filiales y representaciones en el país o en el extranjero; presentarse en licitaciones y concursos de precios, públicos y privados; operar con entidades financieras y aseguradoras, públicas y privadas, del país y del extranjero; y realizar toda actividad conexa, accesoria o complementaria de las enumeradas; 6) 99 años; 7) $30.000.000; 8 y 9) Adm. y Representación: Directorio: mín. 1 máx. 7 e igual o menor número de suplentes. Duración: 3 ejercicios. Representación: presidente. Directorio: Presidente: Pablo Nicolás Castelo y Director Suplente: Diego Mancini. Fiscalización: accionistas, art. 55 y 284 LGS; 10) 30/09. Nestor René Figarola, Contador Público. Autorizado.

LA CERRAJERÍA SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 26 de agosto del 2026 se constituye La sociedad La cerrajería SRL. Socios Lauro Guardiola, CUIT 20399256098, Guido Gabriele, CUIT 20319384465 y Noemi Sotillo CUIT 27133435676. Sede Social Dufaur 341, Monte Hermoso, pcia. de Bs. As. El objeto de la misma es la elaboración de productos alimenticios y su comercialización. El plazo de duración es de noventa y nueve años. El capital social se fija en la suma de $5.000.000. La administración estará a cargo del socio Lauro Guardiola. Cierre del ejercicio el 30 de abril de cada año. Lauro Guardiola, Socio Gerente, CUIT 20-399256098.

LOWER LEVEL SRL

POR 1 DÍA - José Francisco Rago, arg., nac. 2/8/1990, DNI: 35.412.436, CUIT 20-35412436-0, diseñador, soltero, domic. Garay 21 piso 11° departamento "A", Mar del Plata; y Facundo Daniel Santana, arg., nac. 17/2/1987, DNI 32.937.040, CUIT 20-32937040-3, diseñador, casado, domic. Avenida Jorge Newbery N° 5050 Lote 253, Mar del Plata. Esc. Pública 10/11/2026. Lower Level SRL. Domic. Avenida Jorge Newbery N° 5050 Lote 253, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Comerciales: Comercialización y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneo, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, miñón, felipe, felipón y pan de fonda. B) Gastronómicas:

La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de panaderías, confiterías, cafeterías, bares, restaurantes, parrillas, heladerías, pubs, cafés concert, pizzería, casas de pastas, casas de lunch, casas de comida rápida, con la finalidad de servir comidas elaboradas, semielaboradas o sin elaboración. C) Franquicias: Contratar franquicias ya sea como franquiciante o franquiciado dentro del área gastronómica y comercialización de negocios llave en mano. D) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. E) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, deportivos. F) Marketing - Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. G) Indumentaria y Textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir, calzados, artículos de cuero. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. H) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, sublocación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. I) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. J) Transporte de carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. K) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. L) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: $5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: José Francisco Rago y Facundo Daniel Santana. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

ESTANCIA LIHUEN SRL

POR 1 DÍA - Por instr. privado de 6/10/2026 se constituyó una SRL integrada por Castro Gonzalo, argentino, soltero, hijo de Viviana Noemí De Monserrat y de Néstor Castro, nacido el 3/9/1986, 40 años, DNI 32258489, CUIT 20322584890, con domicilio Av. Calchaquí N° 2464 de localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, comerciante; y Gaso Eduardo Raul, argentino, soltero, hijo de Claudia Patricia Espósito y de Horacio Gustavo Gaso, nacido el 26/5/1992, 34 años, DNI 36897066, CUIT 20368970663, con domicilio Barrera n° 257 de la localidad y partido de Bragado, provincia de Buenos Aires, comerciante Denominación: Estancia Lihuen SRL, Domicilio Social: Av. Calchaquí N° 2464 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, mediante uniones transitorias de empresas o cualquier otro tipo de sociedad, las actividades que se detallan a continuación: 1) Comercialización y Distribución de bebidas y Alimentos: Comercialización tanto mayorista como minorista, compra, venta, exportación e importación, distribución, depósito, recepción, fraccionamiento, manipuleo, embalaje, custodia, contratación de seguros y servicios de logística de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas, y todo tipo de productos de venta en supermercados. 2) Actividad Ganadera, Frigorífica y Comercial: Comercialización, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor de ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino. También podrá dedicarse a la cría ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos y caprinos. La explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados y anexos, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de la Junta Nacional de Carnes y/o autoridades competentes. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Quedan expresamente excluidas todas las actividades comprendidas en el art. 299 LGS. Capital: de pesos quinientos mil ($500.000) que se divide en cincuenta mil (50.000) cuotas de pesos diez ($10), de valor nominal cada una. Plazo Social: 99 años a partir inscripción. Administración y Representación legal: Gerencia integrada por 1 a 3 gerentes, socios o no. Durará en su cargo hasta que se le revoque mandato. Podrán realizar indistintamente cualquier acto de administración. Gerente Designado: Gaso Eduardo Raul, DNI N° 36.897.066. Fiscalización: art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 30/4 de cada año. Carlos Pedro Arturo Ajamil, Abogado.

SAQUE Y VOLEA SRL

POR 1 DÍA - Escritura complementaria 171 del 5/11/2026, ante la notaria Mercedes S. Kildal, titular del registro 5 de Escobar: “Primera: Se deja constancia que la nacionalidad de todos los socios es argentina.” Aclaración: Escribana Mercedes Kildal.

CONSIGNATARIA FERRARI Y CÍA. SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 4-12-2025, y Acta de Directorio N° 220 del 5-12-2025, quedaron designados 6

Directores (5 Tit. y 1 Sup.): Presidente: Pedro Ferrari CUIT 20-17835408-7; Vicepresidente: Diego Ferrari CUIT 20-20384090-0; Directora Titular: Maria Ferrari CIUT 27-21644396-4; Directora Titular: Clara Ferrari CIUT 27-39590505-3; Director Titular: Alfonso Ferrari CIUT 20-41257905-5; Directora Suplente: Monica Inés Lía Stapler CUIT 27-04436686-5. Todos argentinos, mayores de edad, constituyendo domicilio en Sarmiento Nº 334 de Tres Arroyos, pcia. Bs. As. Vigencia del mandato tres ejercicios. Esc. Valeria Marcela Uria, Reg. 17 Ts. As.

INVERSIONES AGROAUTOMOTRICES SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha del 5 de noviembre de 2026, se complementaron y rectificaron datos de los socios: María Alejandra Marcos, argentina, nacida el 6 de noviembre de 1974, titular de Documento Nacional de Identidad 24.056.093; CUIL 27-24056093-9, soltera, hija de Norma Nélida Alonso y Jorge Alberto Marcos, matarife, domiciliada en calle Italia 497 Urdampilleta, Bolívar, Buenos Aires; y Aldo Ariel Serra, argentino, nacido el 28 de julio de 1972, titular de Documento Nacional de Identidad 23.007.502; CUIL 20-23007502-7, soltero, hijo de Aldo Serra y Ester Cobos, transportista, domiciliado en calle Italia 497 Urdampilleta, Bolívar, Buenos Aires. Fdo. María Eugenia Garbi, Abogada.

NABAES-GONZALEZ AGRO SUDOESTE SRL

POR 1 DÍA - Por acta constitutiva de fecha 27/10/2025 ambos socios argentinos. Fdo. María Eugenia Garbi, Abogada.

CORONEL DORREGO INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SA

POR 1 DÍA - Edicto rectificativo- Coronel Dorrego Industrias Alimenticias S.A. Por acta de Asamblea Nº 28 y por acta de Directorio N° 37 ambas con fecha 27/9/2025, resuelven por unanimidad, designar y aceptar a la Sra. Merlina Legagnoa Marconi como presidente del directorio y al Sr. Bernaule Walas Jorge Andrés como Director suplente. Quedando integrado el directorio de la siguiente manera: Presidente: Merlina Legagnoa Marconi, DNI 29970663, CUIT 27-29970663-5; Director suplente: Jorge Andrés Bernaule Walas, DNI 28528804, CUIT 20-28528804-6; todos fijan domicilio especial en la calle Avenida Julio Argentino Roca 1131 de la ciudad y partido de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires. Autorizado: Federico Mariano Prado Spalm, Contador Público Nacional.

SERVICIOS JN LOGÍSTICA GROUP SRL

POR 1 DÍA - Por instr privado de 20/10/2026 se constituyó una SRL integrada por Sanchez Segovia Melanie Yasmin, argentina, soltera, hija de Osmar Wilfredo Sánchez y Segovia Flores Martha Nelly, nacida 15/9/2004, 22 años, DNI 45999912, CUIT 23459999124 domicilio en Casa N° 21 Barrio Fonavi, localidad de Hinojo, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, comerciante; y Segovia Flores Martha Nelly, boliviana, casada en 1° nupcias con Sánchez Osmar Wilfredo, nacida el 26/9/1976, 50 años, DNI 94556404, CUIT 27945564046, con domicilio en calle David Spinetto N° 1632 localidad de Hinojo, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, comerciante Denominación: Servicios JN Logística Group SRL, Domicilio Social: Casa N° 21 Barrio Fonavi, de la localidad de Hinojo, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, mediante uniones transitorias de empresas o cualquier otro tipo de sociedad, las actividades que se detallan a continuación: 1) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes; nacionales e internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, ya sea mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en especial el transporte de todo tipo de combustibles líquidos, gaseosos y/o sólidos, petróleo y sus derivados, insumos, cargas y/o residuos peligrosos; lubricantes, cargas inflamables, materiales de construcción, productos alimenticios, ganado y productos agropecuarios, cargas refrigeradas y/o líquidas, paquetes, encomiendas, correspondencias, vehículos, y cualquier otro material o sustancia susceptible de ser transportado. La compraventa, arriendo o subarriendo de camiones, tractores, furgones, o chasis; operando en la intermediación, reserva, venta, colocación y/o compra de servicios de transporte terrestre en el país o en el extranjero. 2) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general y electrónica; logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación, y exportación e importación de productos y mercaderías, con sujeción a las normas aduaneras; mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras, gestiones y diligencias administrativas. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Quedan expresamente excluidas todas las actividades comprendidas en el art. 299 LGS. Capital: de pesos quinientos mil ($500.000) que se divide en cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien ($100), de valor nominal cada una. Plazo Social: 99 años a partir inscripción. Administración y Representación legal: Gerencia integrada por 1 a 3 gerentes, socios o no. Durará en su cargo hasta que se le revoque mandato. Podrán realizar indistintamente cualquier acto de administración. Gerente Designado: Sanchez Segovia Melanie Yasmin, DNI N° 45.999.912. Fiscalización: art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Carlos Pedro Arturo Ajamil, Abogado.

FRIGORÍFICO SANTO DOMINGO SRL

POR 1 DÍA - Se constituyó por escritura 217 del 30/09/2026. Socios: Martin Facundo Conde, argentino, nacido el 18/08/1983, casado en primeras, comerciante, DNI 30.426.209, (CUIT) 20-34426209-6, domiciliado en la calle Viejo Bueno 791, localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, y Adrián Alejandro Conde, argentino, nacido el 10/10/1985, casado comerciante, DNI 31.920.889, (CUIT) 20-31920889-6, domiciliado en la calle General Acha 110, localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires.- Objeto: 1) ComercializacióN: Comercialización, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor: ganado en pie, bovino, ovino, porcino, caprino, equina y avícola. También podrá dedicarse a la cría ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales bovinos, ovinos, porcinos, caprinos, equina y avícola.- La

explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquiera otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados, embutidos, encurtidos, salazón, fiambres, huevos y anexos, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercios propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones y normativa nacional, provincial y municipal vigentes y a las habilitaciones que correspondan, 2) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo vinculados a la carne, alimentos derivados y productos alimenticios relacionados, al por mayor o menor, en polvo, desecados, congelados, enlatados, aditivos y condimentos, 3) Financiera: Realizar financiaciones y operaciones de crédito, con y sin garantías reales y con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, a los efectos de realizar todas las operaciones relacionadas exclusivamente con su objeto social a excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital $10.000.000.- Suscripción e integración del capital social: Martin Facundo Conde, suscribe cinco mil (5.000) cuotas sociales equivalentes a cinco Millones De Pesos ($5.000.000) de capital social y Adrián Alejandro Conde, suscribe cinco mil (5.000) cuotas sociales equivalentes a cinco millones de pesos ($5.000.000) de capital social.- Duración: 99 años.- Gerentes Titulares: Martin Facundo Conde y Adrián Alejandro Conde,fija domicilio especial en la Avenida Los Quilmes 1.830, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes; provincia de Buenos Aires.- Cierre ejercicio: 31/12.- Sede social: Avenida Los Quilmes 1.830, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes; provincia de Buenos Aires.- Nadia Araceli Dandrea, Escribana.

OSACO SA

POR 1 DÍA - Inscripción de Directorio. Cambio de sede social. Por Acta de Asamblea número 23 del 6/11/2026 se resolvió: 1) Designar Presidente a Elio Samuel Giudici, argentino, maestro mayor de obras, 26/8/1964, DNI 17.256.686, CUIT 20-17256686-4, casado, dom. San Juan 2054, Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires y como Director Suplente a Nicolas Andres Giudici, argentino, comerciante, 21/3/1990, DNI 35.073.421, CUIL 20-35073421-0, soltero, dom. Alberdi 2332 departamento 5, localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires; y 2) El traslado de sede social a San Juan 2054, localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, sin modificación de estatuto. Daniel Eduardo Madama, Notario, autorizado en escritura Nº 397 del 10/11/2026.

SOL DE ROJAS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución de SA. 1) Mauricio Noel Silvio Delbaldo, soltero, nacido el 19/12/1968, DNI 20.295.732, CUIT/L 20-20295732-4, empresario, domicilio Alem 589 de Rojas, Buenos Aires; Andrea Paola Liscal, soltera, nacida el 5/8/1969, DNI 20.957.670, CUIT/L 27-20957670-3 , comerciante, domicilio en Alem 589 de Rojas, Buenos Aires; Numas Joaquín Delbaldo Liscal, argentino, soltero, nacido el 26/11/1997, DNI 40.542.873, CUIT/L 20.40542873-4, empleado, domiciliado en Alem 589 de Rojas, Buenos Aires; Giovanni Noé Delbaldo Liscal, argentino, soltero, nacido el 30/12/2000, DNI 43.185.470, CUIT/L 20-43185470-9, empleado, domiciliado en Alem 589 de Rojas, Buenos Aires y Nalé Paulina Delbaldo Liscal, soltera, nacida el 5/2/2004, DNI 45.501.563, CUIT/L 23-45501563-4, empleada, domiciliada en Alem 589 de Rojas, Buenos Aires. Argentinos. 2) Instrumento público 6/11/2026. 3) “Sol de Rojas Sociedad Anónima”. 4) Alem 589 de la ciudad y partido de Rojas, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Logística, Transporte y Depósito. Servicios Integrales de Logística: Planificación, organización, gestión, administración, diseño y ejecución de cadenas de suministro, logística inversa y distribución física de bienes, mercaderías, materias primas e insumos de cualquier naturaleza. Transporte Terrestre, Fluvial y Aéreo: Transporte automotor de cargas generales, peligrosas, refrigeradas, indivisas, a granel y encomiendas, mediante flota propia, arrendada o de terceros, en trayectos urbanos, interurbanos, nacionales e internacionales. Almacenamiento y Depósito: Explotación de depósitos fiscales y privados, parques logísticos, centros de distribución, cámaras frigoríficas, silos y balanzas públicas. Servicios de embalaje, consolidación y desconsolidación de cargas, fraccionamiento, etiquetado, estibaje y manipulación de mercaderías. 2) Construcción, Ingeniería e Infraestructura. Obras Públicas y Privadas: Diseño, proyectado, dirección, inspección, cálculo y ejecución de construcciones urbanas, comerciales, industriales, habitacionales e infraestructura civil en general. Infraestructura Vial y Movimiento de Suelos: Pavimentación, apertura de caminos, movimiento de tierras, excavaciones, nivelaciones, demoliciones, drenajes, obras hidráulicas, puentes y tendido de redes de servicios básicos (agua, gas, electricidad, cloacas). Servicios de Ingeniería y Mantenimiento: Remodelaciones, refacciones, montaje de estructuras, instalaciones de alta y baja tensión, climatización industrial y mantenimiento integral de inmuebles o instalaciones industriales. 3) Metalúrgica e Industria Mecánica - Fabricación y Mantenimiento Metalúrgico: Transformación, armado, ensamblado, mecanizado, torneado, corte, soldadura, plegado y galvanizado de metales ferrosos y no ferrosos para la industria en general. Estructuras e Insumos Industriales: Diseño y fabricación de estructuras metálicas, tinglados, galpones, carpintería metálica, recipientes a presión, tanques, repuestos, piezas, herramental y maquinarias agrícolas u obras viales. Comercialización Metalúrgica: Compra, venta, acopio, distribución, arrendamiento y procesamiento de chatarra, perfiles, tubos, chapas y demás materias primas o insumos derivados de la siderurgia. 4) Agropecuaria y Ganadería. Explotación Agrícola: Siembra, cultivo, laboreo, cosecha, acondicionamiento, secado, fumigación, acopio, fraccionamiento y comercialización de cereales, oleaginosas, legumbres, forrajes, plantas industriales y frutos de la tierra, en campos propios, arrendados o bajo contratos de usufructo o aparcería. Explotación Ganadera: Cría, recría, engorde (incluyendo sistemas a campo e intensivos o feedlot), cabaña, inseminación y explotación de ganadería vacuna, ovina, porcina, equina y avícola. Insumos y Agroservicios: Compra, venta, representación y distribución de semillas, fertilizantes, fitosanitarios, agroquímicos, maquinaria agrícola, repuestos y la prestación de servicios a terceros de siembra, fumigación terrestre o aérea y cosecha. 5. Importación y Exportación (Comercio Exterior). 5) Operaciones de Importación y Exportación: Compra, venta, importación y exportación directa o indirecta de toda clase de mercaderías, bienes de cambio, insumos, materias primas, maquinarias, repuestos y tecnología vinculados a los objetos logística, construcción, metalúrgica y agropecuario. Gestión de Comercio Exterior: Representación de firmas nacionales o

extranjeras, actuaciones como comisionista, consignataria, agente de compras/ventas, distribuidora oficial y gestión de franquicias comerciales internacionales. 6) Financiera: Otorgamiento de financiaciones, a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) 99 años desde su inscripción registral. 7) $30.000.000.- 8/9) Directorio: Director Titular Presidente: Numas Joaquín Delbaldo Liscal, Director Suplente: Nalé Paulina Delbaldo Liscal. Mandato 3 ejercicios. Fiscalización: Socios accionistas Art. 55 Ley y 284 LGS 19.550. 10) Cierre del ejercicio 30/04 cada año. 11) Notaria, Maria Florencia Balocco.

INCLUSIÓN FINANCIERA INTEGRAL SRL

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios N° 29 (26/10/2026) se designó Gerente a María Victoria Broens, argentina, nacida 18/06/1970, contadora, casada, DNI 21.671.606, CUIT 27-21671606-5, domicilio Martín J. Haedo 1435, 2° “A”, Vicente López, Bs. As.; aceptó el cargo con domicilio especial en sede social. Gerencia: Rodrigo Eugenio Baluk y María Victoria Broens, actuación indistinta, plazo indefinido. Rodrigo E. Baluk, Socio Gerente.

DIGITEC SEGURIDAD SA

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71896209-5. Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 02/11/2026 la sociedad resolvió: 1) Apertura de sucursal en la Pcia. de Buenos Aires en los términos de la ley 12.297, que se ubica en la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, siendo su dirección en la calle 51 N° 355, piso 13°, departamento “A”.- 2) Se designa para ocupar el cargo de factor o representante de la sucursal al Sr. Oscar Alfredo Luis D´Oliveira, DNI N° 18.116.837, CUIT N° 20-18116837-5, Argentino, nacido 02/08/1967, casado en primeras nupcias con Gabriela Mecozzi, empresario, domicilio Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3737, 5° piso, departamento “C”, CABA, quien constituye domicilio especial en la sucursal y llevará adelante los negocios sociales de ésta firma en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo segundo de la ley provincial 12.297: 1) Vigilancia y protección de bienes; 2) Escolta y protección de personas; 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal y 6) Todas aquellas actividades que fueren autorizadas por la normativa que en el futuro modifique o complemente la legislación vigente en materia de seguridad. Hernán Diego Leeds, Abogado CPACF T° 75 F°323, CASI, T° XXXIII F° 326.

HMC PLACAS Y SERVICIOS SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En cumplimiento de lo observado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (art. 10 inc. a Ley 19.550), y complementando la publicación del 12 de noviembre de 2026, se hace saber que los socios de HMC Placas y Servicios SRL, constituida por instrumento privado del 27/08/2026, son: Hernán Luis Iglesias, 55 años, casado, argentino, comerciante, DNI 22.016.407, con domicilio en calle 529 N° 2769, El Pato, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires; Martín Manuel Martins, 43 años, soltero, argentino, técnico mecánico, DNI 29.675.667, con domicilio en calle 627 y 524 s/n, El Pato, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires; y Claudio Javier Rolon, 45 años, casado, argentino, comerciante, DNI 28.240.414, con domicilio en calle 53 esq. 126 s/n, Hudson, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Contador, Penovi Santiago.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

NEXO SPORT GROUP SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Publ. Fecha.: A los días 22 del mes de septiembre del año 2026. Socios: 1. Nombre: Cristian Nolberto Rubio, fecha de nacimiento 02/08/1974, estado civil: Divorciado, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Empresario, Domicilio: Calle 84 entre 29 y 31, Mar del Sur, General Alvarado, Buenos Aires, DNI 24076667, CUIL 20240766672 nombre: Silvio Rolando Valdomar, fecha de nacimiento 02/12/1972, estado civil: Divorciado, Nacionalidad:Argentina, Profesión: Empresario, Domicilio: Esquiú 3379, Quilmes, Quilmes, Buenos Aires DNI 23060231, CUIL 20230602310. 2.- Denominación: “Nexo Sport Group SAS”. 3.- Domicilio: Aragón 6633, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5.- 30 años. 6.- $ 767.600. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Cristian Nolberto Rubio.y Administrador suplente: Silvio Rolando Valdomar 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/08. Diaz Luengas Rosmira (SAS) Administrativo/a y/o profesional.

ALMEDRA CATERING Y BARRA SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 01/10/2026. Socios: 1. Nombre: Ana Clara Botte, Fecha de nacimiento 20/01/1980, Estado civil soltera, Nacionalidad argentina, Profesión: comerciante, Domicilio: Castelli 1657 General Villegas, Partido General Villegas Pcia Buenos Aires. DNI 27851228, CUIT 27-27851228-8. Nombre: Marta Aurora Lopez, Fecha de

nacimiento 05/05/1964, Estado civil soltera, Nacionalidad argentina, Profesión: comerciante, Domicilio: Pueyrredon 152 General Villegas, partido de General Villegas Pcia Buenos Aires. DNI 16475364, CUIT 27-16475364-1. 2.- Denominación: "Almendra Catering y Barra SAS". 3.- Domicilio: Castelli 1657 General Villegas, partido de General Villegas, Pcia Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5.- 30 años 6.- $767.600. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Ana Clara Botte y Administrador suplente: Martta Aurora Lopez 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Diaz Luengas Rosmira, Administrativo/a y/o profesional.

SOBH AUTOMOTORES SAS

POR 1 DÍA - Inst. Privado . Fecha.: 01/10/2026. Socios: 1. Nombre: Alan Salim Sobh, Fecha de nacimiento 18/10/1989, Estado civil soltero, Nacionalidad argentino, Profesión: comerciante, Domicilio: calle 129 nro 159, General Belgrano, Partido de General Belgrano, Pcia Bs. As. DNI nro. 34.791.736, CUIT 20-34791736-3. Nombre: Gonzalo Raúl Bar, Fecha de nacimiento 16/08/2003, Estado civil soltero, Nacionalidad argentino, Profesión: comerciante, Domicilio: Ayacucho Nro 331, General Belgrano, Partido de General Belgrano, Pcia Bs As. DNI 44.935.036., CUIT 20-44935036-8. 2.- Denominación: "Sobh Automotores SAS" 3.- Domicilio: Calle 129 N° 159. General Belgrano, Partido de General Belgrano, PBA 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5.- 30 años 6.- $753.200 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Alan Salim Sobh y Administrador suplente: Gonzalo Raul Bar. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Diaz Luengas Rosmira, Administrativo/a y/o profesional.

AUXILIO MECÁNICO RB SAS

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 14/10/2026, cesan por renuncia: Director Titular Ricardo: Jacinto Anoya y Director Suplente: Brian Nahuel Anoya y fueron designados: Director Titular: Brian Nahuel Anoya y Director Suplente: Ricardo Jacinto Anoya. Ambos con domicilio especial en Independencia 1560, Presidente Derqui, Pilar, provincia de Buenos Aires. Maria Antonela Fuentes Tedesco.

VARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10063, Expediente N° 11544927/22, a SECURITY HIGH DEFINITION SA a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Raul D. Gusmerotti, Oficial Subinspector.

nov. 6 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10244, Expediente N° 27585428/22, a COMPANY CONTROL SA a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Raul D. Gusmerotti, Oficial Subinspector.

nov. 6 v. nov. 16

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica a la Agente Policial, Oficial (E.G.) NILDA BÁRBARA MAILEN GODOY, Legajo N° 202.374, que en el expediente EX-2026-12462819-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe "La Plata, Buenos Aires, viernes 4 de septiembre de 2026, EX-2026-12462819-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Contador General de la Provincia por Resolución N° RESO-2026-681-GDEBA-CGP emitido en las presentes, con motivo de la baja patrimonial del arma de fuego, marca Bersa, modelo mini Thunder, calibre 9mm, serie N° E83479, provista por el Ministerio de Seguridad a la Oficial (E.G.) Nilda Bárbara Mailen Godoy, Legajo N° 202.374; Considerando: I) Que, conforme surgiría de la denuncia adjunta como archivo embebido del orden 3 (pág. 4), las presentes actuaciones tendrían su origen el día 7 de mayo de 2021, oportunidad en la que la agente referida habría salido franco de servicio y arribado a su domicilio, sito en la calle Cerrito N° 660 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, dejando el arma ut supra descripta en el interior del placard de su habitación, y posteriormente, habría constatado el faltante de la misma, junto con su cargador y trece (13) municiones; Que en razón de ello, también como archivo embebido del orden 3, obra la Resolución N° 12225/25 por la cual el Auditor General de Asuntos Internos resolvió imponer la sanción de sesenta (60) días de suspensión de empleo a la agente Godoy, por hallarla responsable de la falta prevista en el artículo 198 incisos "e", "f" y "h" del Decreto 1050/09, y dar de baja el elemento en cuestión; Que a orden 10 luce reporte de comprobante de baja del bien en SIGAF; Que en el orden 30 la Dirección de Arsenales, Oficina de Patrimonio, del Ministerio de Seguridad informó el valor de reposición del bien a la fecha

del hecho 07/05/2021; Que la Dirección de Sumarios entendió que el caso reunía los presupuestos previstos en los artículos 104 inciso p), 114, 119 y concordantes de la Ley N° 13.767 para la promoción del correspondiente sumario administrativo de responsabilidad patrimonial; Que como consecuencia de lo obrado, el Sr. Contador General de la Provincia dictó la Resolución aludida, por la cual ordenó instruir el presente sumario imprimiendo el trámite abreviado previsto en el Capítulo VI del Apéndice del Decreto 3260/08, designando a tal fin a la suscripta; Que en tales condiciones, la firmante aceptó el cargo a orden 38, disponiéndose a actuar en los términos allí establecidos; II) Que el artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08 habilita la tramitación del procedimiento abreviado cuando, con carácter previo al inicio del sumario patrimonial, se hubiere determinado la responsabilidad administrativa disciplinaria del agente involucrado; Que dicho supuesto se verifica en autos, toda vez que la responsabilidad disciplinaria de la Oficial (E.G.) Nilda Bárbara Mailen Godoy, Legajo N° 202.374, quedó determinada mediante la Resolución N° 12225/25, la cual tuvo por acreditado que la nombrada incumplió el deber de cuidado, conducta encuadrada en el artículo 198 incisos “e”, “f” y “h” del Decreto 1050/09, al verificarse una grave afectación a la operatividad del servicio; Que la vigencia de dicha decisión administrativa importa tener por acreditados, en esta instancia, la materialidad del hecho, la participación funcional de la agente y el incumplimiento de los deberes inherentes al cargo, encontrándose circunscripta la presente instrucción -en virtud del procedimiento abreviado dispuesto por el señor Contador General- a la determinación de la entidad económica del daño ocasionado al patrimonio provincial y a la consecuente atribución de responsabilidad patrimonial; III) Que, en cumplimiento de la manda conferida por la RESO-2026-681-GDEBA-CGP y sobre la base de la valuación efectuada por la Dirección de Arsenales, corresponde establecer que el perjuicio fiscal ocasionado por la baja del arma reglamentaria, con cargador y trece (13) cartuchos, asciende a la suma de Pesos Veinticuatro Mil con Cincuenta centavos ($24.000,50), ello a la fecha del hecho, es decir, al 7 de mayo de 2021, a los fines previstos en el artículo 19 inciso f) del Apéndice del Decreto N° 3260/08; Que, en consecuencia, encontrándose acreditado el daño ocasionado al patrimonio provincial y determinada su cuantificación, corresponde atribuir a la Oficial (E.G.) Nilda Bárbara Mailen Godoy, Legajo N° 202.374, responsabilidad patrimonial directa y personal por el perjuicio fiscal ocasionado, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 y 19, 24 y 25 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Por ello la Instrucción Resuelve Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo de la baja patrimonial del arma de fuego, marca Bersa, modelo mini Thunder, calibre 9mm, serie N° E83479, en la suma de pesos veinticuatro mil con cincuenta centavos ($24.000,50), ello a la fecha del hecho, es decir, al 7 de mayo de 2021. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma directa y personal por el perjuicio identificado en el artículo anterior, a la Oficial (E.G.) Nilda Bárbara Mailen Godoy, Legajo N° 202.374, conforme a lo indicado en los arts. 19, 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08. Artículo 3°: Notificar el presente a la imputada, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc.1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Sector Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° piso, Oficina 143, de La Plata. queda ud; notificado/a.
Vrcic Erika, Instructora Sumariante.

nov. 6 v. nov. 16

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10036, Expediente N° 18231178/22, a POWERMAN SECURITY SRL a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Raul D. Gusmerotti, Oficial Subinspector.

nov. 10 v. nov. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10128, Expediente N° 28929029/22, a LAS TRES ROCAS SRL a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Raúl D. Gusmerotti, Ofl. Subinspector.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a STAR SERVICIOS EMPRESARIOS SA y a CARSA SA del contenido de la resolución RESO-2026-1311-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: “Visto el expediente N° EX-2022-20239145-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.207, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Star Servicios Empresarios SA y la firma Carsa SA, y Considerando: Que mediante acta de fecha 07 de junio de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Carsa SA (Deposito Musimundo), sito en Francisco Laprida N° y 20 de Junio N° 100 de la localidad de El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, constató la presencia del señor Gerardo Javier Guisolfo, DNI N° 28.122.855, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Star Servicios Empresarios SA;

Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Star Servicios Empresarios SA no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada ante este Organismo. Asimismo se informó que el objetivo no se encontraba declarado; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Star Servicios Empresarios SA no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma carsa SA no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Star Servicios Empresarios SA, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Carsa SA ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Star Servicios Empresarios SA, CUIT N° 30-66971340-8, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Carsa SA, CUIT 33-57226644-9, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a LEANDRO BELLONE y a DARDO HERRERA del contenido de la resolución RESO-2026-1286-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-19306307-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.788, en la que resultan imputados los señores Diego Isidro Borget y Dardo Herrera, Considerando: Que mediante acta labrada el día 02 de junio de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Barrio San Ignacio sito en calle La Bota N° 1750 de la localidad de Benavídez, partido de Tigre, constató la presencia del señor Diego Isidro Borget, DNI N° 25.392.285, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar, controlando desde una garita, el ingreso y egreso de vehículos. Se observó asimismo la existencia de cámaras controladas a través de monitores. Se dejó copia firmada del acta en el lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor. Asimismo, surge de las probanzas obrantes en autos que los sostenedores del servicio son los señores Leandro Bellone, DNI N° 8.406.793 y Dardo Herrera, DNI N° 14.476.511; Que debidamente emplazado, el señor Diego Isidro Borget, DNI N° 25.392.285, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma y amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que debidamente emplazado, el señor Leandro Bellone, DNI N° 8.406.793, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazado, el señor Dardo Herrera, DNI N° 14.476.511, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Diego Isidro Borget, DNI N° 25.392.285, y los señores Leandro Bellone, DNI N° 8.406.793 y Dardo Herrera, DNI N° 14.476.511, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100

($1.305.605,49); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Diego Isidro Borget, DNI N° 25.392.285, con domicilio en calle Río Negro N° 482, B, La Bota, partido de Benavídez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 ($1.305.605,49), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Leandro BELLONE, DNI N° 8.406.793, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 ($1.305.605,49), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Sancionar al señor Dardo Herrera, DNI N° 14.476.511, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 ($1.305.605,49), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 5°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 6°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 7°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a BARRIO PRIVADO SANTA AMELIA del contenido de la resolución RESO-2026-1290-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2024-31944392-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.421, en la que resulta imputada la firma Barrio Privado Santa Amelia, y Considerando: Que mediante acta de fecha el 03 de julio de 2024, personal policial constituido en un objetivo denominado Barrio Privado Santa Amelia, sito en Juan Manuel de Rosas N° 22.933 de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, constató la presencia del señor Víctor Rubén Almaraz, DNI N° 21.791.769, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma Barrio Privado Santa Amelia, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Barrio Privado Santa Amelia, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo1°. Sancionar a la firma Barrio Privado Santa Amelia, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."

Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a DISTRIBUIDORA JH del contenido de la resolución RESO-2026-1300-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2023-07156579-GDEBA-DPRYMGEMSGMP correspondiente a la causa contravencional N° 10.387, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar STD Alarmas SRL y la firma Distribuidora JH, y Considerando: Que mediante el acta labrada el 28 de febrero de 2023, mediante Orden de Servicio N° 02/23, C.T.O.P. N° VAR 0696/23 y denuncia administrativa realizada por la Cámara de Empresas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, personal policial constituido en un objetivo denominado Distribuidora JH, sito en Av. San Martín N° 325 de la localidad y partido de Pehuajó, constató en el frente del local la existencia de cartelería correspondiente a la firma Bolivar Std Alarmas SRL En el lugar, la comitiva se entrevistó con su propietario Julián Huguenin, DNI N° 31.798.228, quien manifestó que el lugar contrató el servicio de alarmas y monitoreo de la prestadora imputada, acompañando comprobante de pago, del que se tomó placa fotográfica, como asimismo del frente del local, rubricando el acta de rigor; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar Std Alarmas SRL y el objetivo identificados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar Std Alarmas SRL compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Eduardo Fabio Torres, DNI N° 20.037.218, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que debidamente emplazada, la firma Distribuidora JH, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar Std Alarmas SRL, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Distribuidora JH, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar Std Alarmas SRL, CUIT N° 30-71649889-8, con domicilio en calle Mitre N° 545, de la localidad y partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Distribuidora JH, CUIT N° 20-31798228-4, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar"
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a GRUPO TRES ELE SRL del contenido de la resolución RESO-2026-1285-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2024-06195378-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.000, en la que resulta imputada la firma Grupo Tres Ele SRL, y Considerando: Que mediante acta de fecha el 25 de enero de 2024, personal policial constituido en un objetivo denominado Barrio Privado KM 314, perteneciente a la firma Grupo Tres Ele SRL, sito en Ruta 11 km 314 de la localidad de Las Toninas, partido de La Costa, constató la presencia del señor Braian Alejo Gonzalez Puig, DNI N° 41.725.326, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma Grupo Tres Ele SRL, no compareció a

ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Grupo Tres Ele SRL, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la firma Grupo Tres Ele SRL, CUIT N° 30-71051329-1, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.”
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a RACHS FAYSER SRL del contenido de la resolución RESO-2026-1296-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: “Visto el expediente N° EX-2022-24104551-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.043, en la que resulta imputada la firma Rachs Fayser SRL, y Considerando: Que mediante acta de fecha el 06 de julio de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Rachs Fayser SRL, sito en Colectora Oeste km 74 (Plaza Industrial Escobar), de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, constató la presencia del señor Julio Alfredo Carreño, DNI N° 13.140.056, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma Rachs Fayser SRL, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Rachs Fayser SRL, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la firma Rachs Fayser SRL, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.”
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a HIERRO SAN NICOLAS del contenido de la resolución RESO-2026-1304-GDEBA-

DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-338788429-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.722, en la que resulta imputada la firma Angelico Adrian Dario y la firma Hierro San Nicolas, y Considerando: Que mediante el acta labrada el 07 de septiembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Hierro San Nicolas sito en Av. Juan Domingo Perón N° 1254 de la localidad y partido de San Nicolás, constató la presencia de la señora Andrés Oscar Laurerio, DNI N° 23.262.988, quien manifestó desempeñarse como vigiladora del lugar. La identificada realizaba tareas de seguridad, vigilando y protegiendo los bienes y las personas del lugar. Utilizaba uniforme con logo de la empresa A Y G Angelico Y Gandara, perteneciente a Angelico Adrian Dario, CUIT N° 20-23262648-9;Que de las constancias obrantes en autos surge que el prestador del servicio es el señor Angélico Adrián Darío, titular de protección A y G (A Y G Angelico y Gandara), CUIT N° 20-23262648-9; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Angélico Adrián Darío, titular de protección A y G, CUIT N° 20-23262648-9, no se encontraba habilitada ante el Organismo, tampoco el objetivo y los vigiladores identificados; Que debidamente emplazado, el señor Angélico Adrián Darío, titular de protección A y G, CUIT N° 20-23262648-9, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado señor Bernardo Maiztegui, DNI N° 22.851.718, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que debidamente notificada, la firma Hierro San Nicolas, CUIT N° 30-71052409-9, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 , como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Angélico Adrián Darío, titular de protección A y G (A Y G Angelico Y Gandara), CUIT N° 20-23262648-9, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Hierro San Nicolas, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a Angélico Adrián Darío, titular de Proteccion A y G, CUIT N° 20-23262648-9, con último domicilio constituido en calle 6 N° 260 e/ 529 y 530 de la localidad de Tolosa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 52 inciso 1 b) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Hierro San Nicolas, CUIT N° 30-71052409-9, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a BRAWNIUS VIDEO VIGILANCIA y a VENTA MAT SAN NICOLÁS del contenido de la resolución RESO-2026-11414-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-33870338-GDEBA-DPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.414, en la que resultan imputadas la prestadora de servicios de seguridad privada Brawnius Video Vigilancia y la firma Venta Mat San Nicolas, y Considerando: Que mediante acta de fecha 07 de septiembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Venta Mat San Nicolas, sito en Av. Presidente Juan Domingo Perón N° 1525 de la localidad y partido de San Nicolás, constató la presencia del señor Viviana Giordano, DNI N° 24.007.691, quien manifestó desempeñarse como encargado del lugar. Manifestó que el servicio de seguridad privada lo brinda la prestadora Brawnius Video Vigilancia; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la firma Venta Mat San Nicolas no se encontraba habilitada ante el Organismo, tampoco el objetivo y los vigiladores identificados; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Brawnius Video Vigilancia no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma Venta Mat San Nicolas no

compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Brawnius Video Vigilancia, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Venta Mat San Nicolas ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Brawnius Video Vigilancia, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Venta Mat San Nicolas, 30-70897383-8 con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a ABERTURAS MANDANDI del contenido de la resolución RESO-2026-1297-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2023-07181086-GDEBA-DPRYMGEMSGMP correspondiente a la causa contravencional N° 10.390, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar STD Alarmas SRL y la firma Aberturas Mandandi perteneciente a Marcelo Fabián Vermejo, y Considerando: Que mediante el acta labrada el 28 de febrero de 2023, mediante Orden de Servicio N° 02/23, C.T.O.P. N° VAR 0696/23 y denuncia administrativa realizada por la Cámara de Empresas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, personal policial constituido en un objetivo denominado Aberturas Mandandi, perteneciente a Marcelo Fabián Verdejo, sito en Av. San Martín N° 850 de la localidad y partido de Pehuajó, constató en el frente del local la existencia de cartelería correspondiente a la firma Bolivar Std Alarmas SRL En el lugar, la comitiva se entrevistó con su propietario Marcelo Fabián Vermejo, DNI N° 17.919.617, quien manifestó que el lugar contrató el servicio de alarmas y monitoreo de la prestadora imputada, acompañando comprobante de pago, del que se tomó placa fotográfica, como asimismo del frente del local, rubricando el acta de rigor; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar Std Alarmas SRL y el objetivo identificados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar STD Alarmas SRL compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Eduardo Fabio Torres, DNI N° 20.037.218, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que debidamente emplazada, la firma Aberturas Mandandi, perteneciente a Marcelo Fabián Vermejo, DNI N° 17.919.617, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar STD Alarmas SRL, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Aberturas Mandandi, perteneciente a Marcelo Fabián Vermejo, DNI N° 17.919.617, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco

millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar STD Alarmas SRL, CUIT N° 30-71649889-8, con domicilio en calle Mitre N° 545, de la localidad y partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Aberturas Mandandi, perteneciente a Marcelo Fabián Vermejo, DNI N° 17.919.617, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a BOLPEAR ASOCIACION CIVIL del contenido de la resolución RESO-2026-1291-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2024-34042622-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.607, en la que resulta imputada la firma Bolpear Asociacion Civil, y Considerando: Que mediante acta de fecha el 12 de julio de 2024, personal policial constituido en un objetivo denominado Bolpear Asociacion Civil, sito en Ruta 21 y Marconi de la localdiad de Gregorio Laferrere, partido de La Matanza, constató la presencia del señor Facundo Gabriel Fernandez Rivas, DNI N° 44.642.432, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma Bolpear Asociacion Civil, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Bolpear Asociacion Civil, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la firma Bolpear Asociacion Civil, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a CO.DE.SE.AR. SRL del contenido de la resolución RESO-2026-1308-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2023-07767699-GDEBA-DPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.565, en la que resulta imputada la prestadora

de servicios de seguridad privada Co.De.Se.Ar. SRL y la firma Sarro Hnos. SA, y Considerando: Que mediante el acta de fecha 08 de febrero de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado San Eduardo Design (Equipamiento construccion) perteneciente a la firma Sarro Hnos. SA, sito en Dr. Carlos Collivadino N° 57 de la localidad de Temperley, partido de Avellaneda, se constató la presencia del señor Daniel Oscar Morel, DNI N° 18.422.657, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Co.De.Se.Ar. SRL El identificado cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Co.De.Se.Ar. SRL y el objetivo identificado, no se encuentran declarados; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Co.De.Se.Ar. SRL no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma Sarro Hnos. SA compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado Héctor Alberto Mendez, DNI N° 11.340.68, quien amparado en el derecho que le asiste no presó declaración presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Co.De.Se.Ar. SRL, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Sarro Hnos. SA ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Co.De.Se.Ar. SRL, CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Sarro Hnos. SA, CUIT N° 30-66223434-2, con domicilio procesal constituido en Av. Hipólito Irigoyen N° 10374 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a CHEN TENGHUI del contenido de la resolución RESO-2026-1315-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-36781083-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.209, en la que resulta imputada la firma Chen Tenghui, y Considerando: Que mediante acta de fecha el 04 de octubre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Compra Facil Super Market, sito en calle 137 N° 183 de la localidad y partido de La Plata, constató la presencia del señor Jesús Alberto Ayala, DNI N° 35.956.322, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma Chen Tenghui, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Chen Tenghui, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y

las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la firma Chen Tenghui, CUIT N° 20-95299771-9, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El RNRD N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del partido, de lunes a viernes horario 09:00 a 12:00 hs.

1- 2147-113-1-113/2015 VI, X, Mz. 25-a, Pc. 12, Ptda. 113-49.980.- Casa 44 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.
2- 2147-113-1-316/2015 VI, X, Mz. 25-b, Pc. 24, Ptda. 113-50.003.- Casa 78 Barrio ATE VI - Punta Alta.- Sociedad Civil Barrio A.T.E. VI.

Bettina M. J. Caporicci, Notaria.

nov. 12 v. nov. 16

MUNICIPIALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. NIEVA ROBERTO ELOY, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Fray L. Beltrán N° 1645, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 33b, Parcela 11, Pda. 77361, Matrícula N° 65822(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 42934/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Alejandro Andrés Moyano, Secretario.

nov. 12 v. nov. 16

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-25184383-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ENRIQUEZ JOSÉ MAURICIO - RODRIGUEZ VIVIANA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de enero de 2022
Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2026-07337230-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEGUIZA BERNABE FABIÁN - TOSCANO MARÍA MERCEDES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 7 de agosto de 2026
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2026-28503566-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA JOSÉ

LAURIO - GRASSO ANA MARÍA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de octubre de 2026
Juan Pablo Martin, Secretario General.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2026-22283002-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA PEDRO HUGO - GORO MARÍA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 28 de octubre de 2026
Juan Pablo Martin, Secretario General.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2025-25473302-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO GENARO VICTORIANO - TRUEBA MARTA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de octubre de 2026
Juan Pablo Martin, Secretario General.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-24015475-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE LOS MOZOS MAURICIO - CONDE MARÍA JOSÉ (ESPOSA POR SI Y EN REPRESENTACION DE SU HIJA MANUELA DE LOS MOZOS) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de octubre de 2026
Juan Pablo Martin, Secretario General.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-23636342-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA RAFAEL OSCAR - MILANO MARÍA ALEJANDRA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 16 de septiembre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-12610409-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARGAS GABRIEL HERNÁN - VARGAS VALENTINO JESÚS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de mayo de 2026
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2026-21040876-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ JORGE ANTONIO - FLORES ELIANA PAOLA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 8 de julio de 2026
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-06963243-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA VICENTR ALBERTO - SOSA EDUARDO MARTÍN (HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 6 de octubre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-11549101-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARROS NORBERTO MIGUEL - RENATA BARROS CABALLERO (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.
La Plata, 7 de octubre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-29288622-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "STELLA ALFREDO ALEJANDRO - GIULIANO ALICIA IRMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de octubre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-32382684-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "USCALOVSKY LUIS RAÚL - ZAPATELLA NÉLIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de octubre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-17615609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI NARDO VICENTE MARTÍN - DINARDO MARTINEZ GUSTAVO MARTÍN (PENSION POR HIJO IMPEDIDO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de octubre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-13312664-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENITEZ VÍCTOR ABEL - ALMIRAN MARÍA OLIMPIAS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de octubre de 2026
Juan Pablo Martin, Secretario General.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2026-26862538-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PORTILLO CEFERINO GERMÁN - CHAVEZ KARINA LORENA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de octubre de 2026
Juan Pablo Martin, Secretario General.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-12092247-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "EX-2026-27196409-GDEBA-DVMEYACRJYPP- MARTINEZ PASS ALBERTO GUILLERMO - LAGUNA SUSANA CONCEPCIÓN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 28 de octubre de 2026
Juan Pablo Martin, Secretario General.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2026-27798442-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUEVEDO VÍCTOR MANUEL - CORIA BEATRIZ NOEMÍ (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de octubre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 12 v. nov. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10256, Expediente N° 41175634/22, a GANADERA SOBREMONTES SA a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Raúl D. Gusmerotti, Ofl. Subinspector.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10294, Expediente N° 3997851/22, a MCM SECURITY SRL a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Raúl D. Gusmerotti, Ofl. Subinspector.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10992, Expediente N° 44041682/23, a FONTANA NICASTRO SA DE CONSTRUCCIONES a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Raúl D. Gusmerotti, Ofl. Subinspector.

nov. 13 v. nov. 19

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL
Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del RNRD N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24.374 Regularización Dominial). -

1) N°-Expediente 2147-054-1-8/2024
Partido: Junín
Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. E - Mz. 103 - Parc. 23 - Partida N° 47991
Ubicación: Carlos Gardel 22 - Junín
Titulare/s: Crosetti Arturo Andres.

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

nov. 13 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En Expediente Administrativo K-525/2026 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa. Rancagua. Partida 70.396" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del CCCN y Ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a GUADALUPE PÉREZ, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de Rancagua, partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 4, Sección A, Manzana 43, Parcela 3, Partida 70396 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia.
Pergamino, 21 de octubre de 2026.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez,** Intendente Municipal.

nov. 13 v. nov. 17

POR 3 DÍAS - En Expediente Administrativo K-534/2026 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa. Rancagua. Partida 70.405" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del CCCN y Ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a GUADALUPE PÉREZ, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de Rancagua, partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 4, Sección A, Manzana 43, Parcela 12, Partida 70405 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia.
Pergamino, 21 de octubre de 2026.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez,** Intendente Municipal.

nov. 13 v. nov. 17

POR 3 DÍAS - En Expediente Administrativo K-524/2026 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa. Rancagua. Partida 70.395" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del CCCN y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a GUADALUPE PÉREZ, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de Rancagua, partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 4, Sección A, Manzana 43, Parcela 2, Partida 70395 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro

del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia.
Pergamino, 21 de octubre de 2026.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez,** Intendente Municipal.

nov. 13 v. nov. 17

POR 3 DÍAS - En Expediente Administrativo K-532/2026 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa. Rancagua. Partida 70.403" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del CCCN y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a GUADALUPE PÉREZ, Así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de Rancagua, partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 4, Sección A, Manzana 43, Parcela 10, Partida 70403 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia.
Pergamino, 21 de octubre de 2026.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez,** Intendente Municipal.

nov. 13 v. nov. 17

POR 3 DÍAS - En Expediente Administrativo K-531/2026 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa. Rancagua. Partida 70.402" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del CCCN y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a GUADALUPE PÉREZ, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de Rancagua, partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 4, Sección A, Manzana 43, Parcela 9, Partida 70402 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia.
Pergamino, 21 de octubre de 2026.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez,** Intendente Municipal.

nov. 13 v. nov. 17

POR 3 DÍAS - En Expediente Administrativo K-528/2026 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa. Rancagua. Partida 70.399" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del CCCN y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a GUADALUPE PÉREZ, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de Rancagua, partido de Pergamino cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 4, Sección A, Manzana 43, Parcela 6, Partida 70399 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 21 de octubre de 2026.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez,** Intendente Municipal.

nov. 13 v. nov. 17

POR 3 DÍAS - En Expediente Administrativo K-527/2026 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa. Rancagua. Partida 70.398" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del CCCN y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a GUADALUPE PÉREZ, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de Rancagua, partido de Pergamino cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 4, Sección A, Manzana 43, Parcela 5, Partida 70398 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia.
Pergamino, 21 de octubre de 2026.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez,** Intendente Municipal.

nov. 13 v. nov. 17

POR 3 DÍAS - En Expediente Administrativo K-526/2026 caratulado "Prescripción Adquisitiva Administrativa. Rancagua. Partida 70.397" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del CCCN y LEY 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a Guadalupe Pérez, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de Rancagua, partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 4, Sección A, Manzana 43, Parcela 4, Partida 70397 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia.
Pergamino, 21 de octubre de 2026.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez,** Intendente Municipal.

nov. 13 v. nov. 17

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 5 DÍAS - La Autoridad del Agua, en cumplimiento con el artículo 66 del Decreto Ley N° 7647/70, informa que atento la denuncia realizada por EX-2021-26544080-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en relación a una obra hidráulica presuntamente no autorizada (canalización), en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción IX Parcelas 583h, 583g y 583j, de la localidad de Estación Coronel Marcelo Freire, partido de Daireaux, habiendo sido la misma constatada por el Departamento Zonal VII, de la Dirección Provincial de Hidráulica y no constando que la misma se encuentre autorizada, se procede a imputar a la firma PACIENCIA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30- 071084895-1), por el incumplimiento al artículo 94 de la Ley Nº 12257, otorgándose un plazo de cinco (5) días hábiles para formular el descargo y ofrecer la prueba que estime conveniente. En particular, deberá acompañar el correspondiente permiso provincial si existiere, adjuntando copia autenticada del acto administrativo que otorga la autorización para su ejecución y posterior convalidación, así como toda la

documentación técnica que permita conocer el objetivo y alcance de la misma. Por último, se le hace saber que la firma, deberá constituir domicilio en la ciudad de La Plata (artículo 24 del Decreto Ley N° 7647/70).
Damián Matías Costamagna, Presidente.

nov. 16 v. nov. 20

PROCURACIÓN GENERAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

POR 3 DÍAS - La Secretaría de Administración de la Procuración General hace saber que el día 17 de diciembre de 2026, a las 9:00 horas se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN AUTORIZADA por Resolución del Sr. Procurador General N° 1673/26, de rendiciones de cuentas correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014 y a efectuar la donación del material resultante a la Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata (APRILP). Asimismo se hace saber que la nómina de la documentación a destruir se encuentra adisposición de los interesados en la Secretaría de Administración de la Procuración General,Departamento Rendición de Cuentas y Patrimonio, sita en calle 50 n° 889, piso 1, de laciudad de La Plata. Los interesados pueden plantear por escrito ante la Secretaría de Administración dentro de losveinte (20) días corridos desde la publicación de edictos, oposiciones, solicitar desgloses, serdesignado depositario voluntario del Expediente y/o la revocación de la autorización dedestrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por elartículo 116 del Acuerdo 3397/08.
Laura Andrea Pizzuto, Subsecretaria.

nov. 16 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, cita y emplaza a los titulares registrales, sus herederos y sucesores, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN II, SECCIÓN D, FRACCIÓN I, PARCELA 6-A, con una superficie de 1.764,03 m² (mil setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados con tres decímetros cuadrados), individualizado en el Plano N°4-61-89, ubicado en el Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan ante la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Avellaneda y hagan valer los derechos que estimen corresponder, en el marco del procedimiento de prescripción administrativa de dominio promovido por esta Comuna, conforme lo establecido en la Ley N° 21.477, modificada por la Ley N° 24.320.
Ailen Ratti, Subsecretaria.

nov. 16 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Ayacucho cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en calle Pueyrredon 379 de la ciudad de Ayacucho, identificado catastralmente como: Circ. I- Secc. B - Mz. 52 D- Parcela 17. Pda. Inm.: 9930. Titular: LUÍS SANGIORGIO, que se encuentra en condiciones de ser regularizado por Prescripción Administrativa, Ley 24.320.
Expte. 4005-2132-2026.
Ignacio Durcodoy, Secretario.

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS Y HÁBITAT

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Berazategui sita en la Avenida 14 N° 3111, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por diez días a: titulares de dominio y/o sus herederos y/o terceros que se crean con derechos a formular oposición con acreditación de justo título sobre el inmueble ubicado en el partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Circunscripción VI - Sección D - Fracción II - Parcela 1B, el cual se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa (Ley 24.320).
Expediente N° 4011-0022332-2022.
Carlos E. Balor, Intendente Municipal; **Cecilia Roldan**, Secretaria.

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES
Citación

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320, cita y emplaza a los titulares de dominio VICENTE ELEUTERIO y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualizan a continuación, para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por éste municipio bajo el Expediente Administrativo N° 4019-2773-2024.

N.C.: Circunscripción I, Sección B, Manzana 18C, Parcelas 9, Partida: 016-2152 - Inscripción de Dominio bajo el Folio 308 Año: 1950 - Carlos Casares (16).

Dra. Betiana Sarobe, Subsecretaria.

nov. 16 v. nov. 18

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ALBERTI que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALBERTI 10 VIV. **EX-2026-4367809-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	2 DE ABRIL N° 227	SOLARI OSCAR NORBERTO	DNI	13957157

nov. 12 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ALMIRANTE BROWN que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV. **EXPTE.: 2416-8877/2013 ALC. 133**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	TORRE 10 MZ. 56 D, PISO 3 DPTO. A	VIEYRA MAURO RODRIGO	DNI	36402255

nov. 12 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de BERISSO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERISSO 280 VIV. **EX 2025-24543401-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	CALLE 125 N° 2114	VILLAN MARISABEL	DNI	21817407

nov. 12 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de CORONEL SUÁREZ que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUÁREZ 655 VIV. **EX-2025-40817542-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	MANZANA 136A PARCELA 13	CARENZA CARLOS ALBERTO	DNI	17196639
2	MANZANA 136A PARCELA 21	KRIEGEL HUGO DARIO	DNI	27291916
		CORVALAN NATALIA SOLEDAD	DNI	28526581
3	MANZANA 136B PARCELA 11	TUCKER BRAIAN DAVID	DNI	30400528
		DUCA CLAUDIA SILVINA	DNI	31187434
4	MANZANA 136B PARCELA 14	HERGENREDER YAMILA CARLA	DNI	31481009
5	MANZANA 136C PARCELA 1	STREVENSKY MONICA BELEN	DNI	28722906
6	MANZANA 136C PARCELA 2	LEMOS JUAREZ MARIA EVA	DNI	34258333

nov. 12 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de

GENERAL RODRÍGUEZ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL RODRIGUEZ 1413 VIV. **EXPTE.: 2416-7090/2012 ALC. 162**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 24 MZ 8	VERDUN MEDINA JOAQUINA DEJESUS	DNI	93088214

nov. 12 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de GENERAL VILLEGAS que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL VILLEGAS 40 VIV. **EX-2026-29220732-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 25	BARBERA JOSE LUIS	DNI	17643452
		FERNANDEZ MARIA ROSA	DNI	17431982

nov. 12 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de JUNÍN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNIN 133 VIV. **EX 2024-37249734-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 67	PERON LUIS	DNI	93649973

BARRIO: JUNIN 64 VIV. **EX 2025-45634849-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 25 MZ-C	ZOREIRA JULIO CESAR	DNI	20032250
		VENTURA KARINA LUCIA	DNI	22605564

nov. 12 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de MORENO que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORENO 1600 VIV. **EXPTE.: 2416-12496/1998 ALC. 213**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 108 ESC. B PISO 3 DPTO. 7	CACERES RODRIGUEZ GILBERTO	DNI	92909699
		HULSKAMP QUINTANA DELIA FELICIANA	DNI	23730962

nov. 12 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de OLAVARRÍA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: OLAVARRÍA 10 VIV. **EX 2026-22770333-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 8	BURNET, NORA NORMA	DNI	4984599

BARRIO: OLAVARRÍA 40 VIV. **EX 2026-30310079-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 78	LINARES JORGE ROBERTO	DNI	4697261

BARRIO: OLAVARRÍA 110 VIV. **EX 2026-35799045-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11	CARRERAS MARIA FLORENCIA	DNI	32104395

nov. 12 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de PEHUAJÓ que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PEHUAJO 220 VIV. **EX 2026-5768565-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 20	BERGUES ABRIL	DNI	43257953

nov. 12 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de RAMALLO que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: RAMALLO 311 VIV. **EXPTE.: 4092-17764/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 7	GORBARAN SOLEDAD NOEMI	DNI	22435155
		SELENZO MIGUEL ANDRES	DNI	41312022

nov. 12 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SAAVEDRA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAAVEDRA 48+42 VIV. **EX 2026-23580506-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 6 MZ C	PONCE DE LEON ALFREDO OSCAR	DNI	27245299
2	Casa N° 24 MZ D	GONZALEZ CARLA ELIANA	DNI	31024563
		PERALTA FABIANA ANDREA SOLEDAD	DNI	28150062
		FRITZ AGOSTINA ALANIS	DNI	43592782

nov. 12 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3)

tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SALTO que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALTO 20 VIV. **EXPTE.: 2416-9428/2018 ALC. 2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 9 MZ 16-CC	VILLALBA NORMA GRACIELA	DNI	18001367

nov. 12 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de SAN MIGUEL que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN MIGUEL 230 VIV. **EXPTE.: 2416-4017/2011 ALC. 49**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TIRA A-3 PISO 3, DPTO. E	MELCHIONDA LORENA ANDREA	DNI	26554368

nov. 12 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de VEINTICINCO DE MAYO que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VEINTICINCO DE MAYO 210 VIV. **EX-2026-29743372-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 21 MZ 60-C	REYNES PAOLA ALEJANDRA	DNI	22651415
2	Casa N° 24 MZ 60-C	ORTIZ DAIANA EDTIH	DNI	35220699
3	Casa N° 25 MZ 60-C	TORDO MARCOS ESTEBAN	DNI	21885950
		ZUNINO MARISA ANDREA	DNI	22318794
4	Casa N° 26 MZ 60-C	BALENZANO LUIS ALBERTO	DNI	30875379
		VILLAR CLAUDIA MABEL	DNI	32724925
5	Casa N° 27 MZ 60-C	ORTIZ YAMILA MARISOL	DNI	33109060
		DIAZ MARIO JOSE	DNI	29104836
6	Casa N° 33 MZ 60-C	NICOLINI LUCIANO FABRICIO	DNI	28549866
		SILVA MARCELA KARINA	DNI	23894196
7	Casa N° 35 MZ 60-C	SCHENONE FEDERICO ANTONIO	DNI	25364778
8	Casa N° 36 MZ 60-C	LLORET PAULA INES	DNI	32581347
		DI PARDO JOSE GABRIEL	DNI	26093917
9	Casa N° 39 MZ 60-C	FRANCO HIGINIO	DNI	10070400
		SALLAVEDRA MARIA DEL CARMEN	DNI	13755622
10	Casa N° 40 MZ 60-C	PORTILLA OLGA MARIA	DNI	18623715
		QUATTRINI JOSE MARIA	DNI	20037533
11	Casa N° 1 MZ 60-D	MANGIERI YAMILA MARIANA	DNI	30338306
		DE LAUDO MATIAS EZEQUIEL	DNI	26758723
12	Casa N° 2 MZ 60-D	OVIEDO EVANGELINA PATRICIA	DNI	24437001
		PERALTA ALBERTO HERNAN	DNI	28149785
13	Casa N° 4 MZ 60-D	SANTA CRUZ ANTONIO ANGEL	DNI	28495713
		LOPARDO YANINA MARIANELA	DNI	30875371
14	Casa N° 5 MZ 60-D	FRAU MELISA ANDREA	DNI	32357417
15	Casa N° 6 MZ 60-D	DIAZ COMPAGNONI NELSON JOAQUIN	DNI	30643046
		CASTRO VERONICA SOLEDAD	DNI	30338003
16	Casa N° 7 MZ 60-D	QUIROGA MARIELA ALEJANDRA	DNI	23859284
		ZUNINO SANTIAGO RUBEN	DNI	23859288
17	Casa N° 8 MZ 60-D	MARTINEZ PATRICIA ALEJANDRA	DNI	25821482
18	Casa N° 11 MZ 60-D	SERNA MAXIMILIANO ARNALDO	DNI	28549854
		LUNA YESICA NAIR	DNI	30338239

19	Casa N° 12 MZ 60-D	FRANCISQUIN IVANA LUCRECIA	DNI	28150140
		BAZAN JOSE ANTONIO	DNI	18162101
20	Casa N° 13 MZ 60-D	BUCCI MARIELA LORENA	DNI	24650114
21	Casa N° 15 MZ 60-D	POGGI CARLA PAOLA	DNI	28549988
22	Casa N° 17 MZ 60-D	TOLOSA SILVINA BEATRIZ	DNI	29104938
		RODRIGUEZ JUAN CARLOS	DNI	26619684
23	Casa N° 19 MZ 60-D	CARDOZO RAFAEL SALVADOR	DNI	4422988
24	Casa N° 20 MZ 60-D	NOCETTI MARIA DE LOS ANGELES	DNI	20356495
		VELA CARLOS DANIEL	DNI	17208761

BARRIO: VEINTICINCO DE MAYO 210 VIV. **EX-2026-29746602-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 6	GONZALEZ PABLO DANIEL	DNI	23842444
2	Casa N° 7	PLATNER PATRICIO	DNI	24437087
		REALE ROMINA VERONICA	DNI	27624185
3	Casa N° 8	RODRIGUEZ OCHOA ROMINA ANABEL	DNI	27942833
4	Casa N° 9	DURAN MARIA CECILIA	DNI	29105036
5	Casa N° 10	BRUNO MARIA LUCIANA	DNI	29105034
		CORONEL DIEGO MARTIN	DNI	27319834
6	Casa N° 11	CASTAGNA BETIANA NAIR	DNI	30643064
		MOSCOSO ALEJANDRO MANUEL	DNI	28549738
7	Casa N° 14	HUERGA MARIA CECILIA	DNI	29104971
8	Casa N° 17	GOTELLI IVANA LORENA	DNI	28549861
9	Casa N° 19	SEQUEIRO CLAUDIA YANINA	DNI	23443713
10	Casa N° 21	PREGELY MARIA SOLEDAD	DNI	29850143
11	Casa N° 23	CERVIRIA ISABEL MARIA ESTELA	DNI	24023980
12	Casa N° 24	BATTISTA MARIA JOSE	DNI	28873677
13	Casa N° 25	HUERGA ANABELA	DNI	30643166
14	Casa N° 27	VILLARRUEL MARIA SILVINA	DNI	28549586
15	Casa N° 29	BONAVITA MARIA VICTORIA	DNI	29850033
		GUERRA RUBEN SEBASTIAN	DNI	27319838
16	Casa N° 30	ZACCARO MAURICIO MARTIN	DNI	23391001
17	Casa N° 31	ZACCARO LUCAS	DNI	27605470
		SANCHEZ CECILIA RENATA	DNI	26712488
18	Casa N° 32	LISTA GUSTAVO ADRIAN	DNI	30643203
		YBARRA LUCIANA	DNI	32128673
19	Casa N° 34	SUBIZAR VIVIANA ANDREA	DNI	28099659
20	Casa N° 37	SALIOLA DORINA ANDREA	DNI	24142876
21	Casa N° 40	GROSSO YANINA LORENA ISABEL	DNI	26619595
22	Casa N° 41	RIESCO MARIA ROMINA	DNI	28549602
23	Casa N° 45	RODRIGUEZ PAULA ANABELLA	DNI	28254574
		CASANOBAS FEDERICO CESAR	DNI	27605302
24	Casa N° 47	SCHIAVI DANIEL HORACIO	DNI	24159986
		MARTINEZ JORGELINA ELIZABETH	DNI	27605453
25	Casa N° 48	LIVI GABRIEL OSVALDO	DNI	22904919
		ATENCIO DALLAVIA DANIELA	DNI	30643219
26	Casa N° 50	BENITEZ CARLOS GUILLERMO	DNI	23991308
		ARISTEGUI MONICA PAOLA	DNI	26093911
27	Casa N° 53	STADELMAN ROCIO SILVINA	DNI	25364680
28	Casa N° 59	SIRI GRECIA MARIA PAMELA	DNI	34038790
29	Casa N° 60	RAVINA JUDITH CLAUDIA	DNI	24437038
30	Casa N° 63	CALICCHIO JORGELINA SOLEDAD	DNI	29446468
31	Casa N° 64	ACOSTA MARIA SOLEDAD	DNI	28311261
32	Casa N° 65	GONZALEZ HECTOR MAURICIO	DNI	29105098
		GOMEZ GABRIELA PAOLA	DNI	26384697
33	Casa N° 69	ANDRADA GRISELDA MARIA ISABEL	DNI	14712124

nov. 12 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de

Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de VILLARINO que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 35 VIV. **EX-2026-27439352-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	LOTE N° 5 MZ 6-B	LEBED VERONICA VICTORIA	DNI	24953493

nov. 12 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de TORNQUIST que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TORNQUIST 50 VIV. **EXPTE.: 4114-31/2026**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	Casa N° 4	FERNANDEZ ADOLFO ANTONIO	DNI	20124381
		STERN NATALIA IRENE	DNI	26623763
2	Casa N° 13	CLARO EMA PATRICIA	DNI	24467053
		URQUIZA CESAR ANIBAL	DNI	23686812
3	Casa N° 15	GALLEGO VIRGINIA	DNI	32230100
		BERNARDINI DANILO	DNI	33712201
4	Casa N° 17	VALENZUELA AGURTO VIVIANA BEATRIZ	DNI	94143449
5	Casa N° 17	DEGREEF VIVIANA MARCELA	DNI	21612998
		BRIDGES NICOLAS ESTEBAN	DNI	23428378
6	Casa N° 19	FIGUEIRAS LUCIANO JOSE	DNI	29631013
		CORRAL MARIANA PAULA	DNI	34609993
7	Casa N° 20	ESQUIVEL MERCEDES MARGARITA	DNI	17770095
8	Casa N° 21	DOMINGUEZ TUJAY ALEJANDRO SILVIO	DNI	25128371
9	Casa N° 26	HAAG HECTOR MARTIN	DNI	24168930
		FARIÑA MONTAÑEZ MERCEDES FELICITA	DNI	94588443

nov. 12 v. nov. 16

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Romina Rivera
Aldana García
Julia García
Efrain Deleris Anido
Ana P. Guzmán
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Melisa Spina
Natalia Trillini
Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Cintia Fantaguzzi
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez
Valeria La Ferrara
Adriana Díaz
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Corina Morris
Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica